TOMO LXXXIV Montevideo, Miércoles 18 de Agosto de 1926 Núm. 6076

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio de Relaciones Exteriores

1

**Decreto.** Se nombra Agregado a la Legación de la República en Suiza

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor doctor José Carlos Montaner Agregado a la Legación de la República en Suiza.
Art. 2.° Este nombramiento tiene carácter honorario.
Art. 3.° Comuníquese, etc. — **SERRATO.** — ALVARO SARALEGUI.

2

**Decreto.** Se nombra Vicecónsul honorario en Concepción

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.

Vista la nota fecha 26 de Julio último del Consulado General en el Paraguay,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Vicecónsul honorario en Concepción (Paraguay) al señor Carlos Quevedo.
Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

3

**Decreto.** Se reconoce un Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Salto

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Eduardo de Aguiar Vallim en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en el Salto.
Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**SERRATO.**—ALVARO SARALEGUI.

# CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

4

**Resolución.** Se nombra Inspector General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 10 de 1926.—Número 49|926.

Hallándose vacante el cargo de Inspector General de Impuestos Internos,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el referido cargo al señor Ramón Pérez Moré en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Sara Costa de Rovira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1926.—Número 1822|926.

Vista la gestión de la señora Sara Costa de Rovira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Antonio Rovira, fallecido el día 17 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Costa de Rovira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.856.25, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Filomena González de Castilla

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1926.—Número 1913|926.

Vista la gestión de la señora Filomena Gonzádez de Castilla a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Juan Castilla, fallecido el día 4 de Junio de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Filomena González de Castilla con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 344.10, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Juana Uhart de Pin

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1926.—Número 1543|926.

Vista la gestión de la señora Juana Uhart de Pin a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Juez de Paz de la 13.ª sección del Departamento de Florida, fallecido el día 20 de Febrero de 1921, el cual prestó servicios hasta el 11 de Abril de 1902, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Uhart de Pin con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Noviembre de 1925, una asignación anual de $ 242.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

8

**Ley.** Se modifica la de Registro Cívico

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 130 de la ley de Registro Cívico de 9 de Enero de 1924 por el siguiente:

"Artículo 130. En los juicios de exclusión podrán presentarse todo género de pruebas. Sin embargo, no podrán dictarse sentencias de exclusión por las causales expresadas en los numerales 1, 3 y 4 del artículo 125, si no fueren comprobadas por medio de documento auténtico emanado de autoridad judicial competente. Exceptúase, en cuanto a la causal expresada en el numeral primero del artículo citado, el caso de inscriptos que se asistan en los establecimientos de la Asistencia Pública, para cuya exclusión será prueba válida el certificado firmado por el médico de la sala donde se asista el enfermo y por el Director del establecimiento, con los requisitos que establezca la Corte Electoral."

Art. 2.º Sustitúyese el inciso B) del artículo 135 de la ley de Registro Cívico por el siguiente:

"B) Con la sola presentación de un testimonio auténtico de la sentencia judicial que signifique o declare la pérdida o suspensión de los derechos políticos del inscripto, y con la del certificado a que se refiere el inciso final del artículo 130."

Art. 3.º Agrégase al artículo 138 de la ley de Registro Cívico el siguiente inciso:

"Las Juntas Electorales a las que se ordene la remisión de los autos deberán dar cumplimiento a lo ordenado dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación respectiva."

Art. 4.º Sustitúyese el artículo 160 de la ley de Registro Cívico por el siguiente:

"Artículo 160. Los juicios ordinarios de exclusión se substanciarán ante las Oficinas Electorales con arreglo a las siguientes disposiciones:

"1.º Cuando se hubieren presentado solicitudes de exclusión por delegados de los partidos y por particulares se substanciarán primero los juicios que correspondan a las solicitudes de los delegados partidarios.

2.º Cuando los delegados de varios partidos hubiesen presentado solicitudes de exclusión el Jefe de la Oficina Electoral dispondrá que la substanciación de los juicios correspondientes se haga en forma alternada, de modo que no se destinen dos días consecutivos al mismo partido, de acuerdo con las reglamentaciones que formule la Corte Electoral."

Art. 5.º Agrégase al artículo 163 de la ley de Registro Cívico el siguiente inciso:

"Las Juntas Electorales a las que se ordene la remisión de los autos deberán dar cumplimiento a lo ordenado dentro de las cuarenta y ocho horas de recibida la comunicación respectiva."

Art. 6.º Sustitúyese el artículo 187 de la ley de Registro Cívico por el siguiente:

"Artículo 187. El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá gestionar la obtención de los documentos que se le soliciten, haciendo conocer el costo de ellos a la Corte Electoral, a fin de que ésta efectúe de inmediato la consignación correspondiente."

Art. 7.º Sustitúyese el artículo 8.º de la ley de Registro Cívico por el siguiente:

"Artículo 8.º Los miembros de la Corte Electoral podrán gozar de una licencia anual con sueldo hasta de veinte días, con la limitación de que no podrán encontrarse al mismo tiempo con licencia más de dos miembros, salvo el caso de enfermedad.

En los casos de enfermedad debidamente justificada las licencias con goce de sueldo podrán extenderse hasta tres meses como máximo.

Las licencias sin sueldo no podrán exceder de seis meses."

Art. 8.º Interprétase el artículo 79, letra B) de la ley de Registro Cívico Nacional declarándose que la expresión "certificado parroquial" a que dicha disposición se refiere comprende tanto a los certificados de la iglesia católica como a los de iglesias protestantes.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 4 de Agosto de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 9 de 1926.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**9**

**Resolución.** Se divide la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia en tres distritos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1926.—Número 537|925.

Vistos estos antecedentes, relativos a a creación de una nueva Alcaldía en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia;

Resultando: Que la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas ha formulado la división distrital de dicha sección de acuerdo con el Juzgado Letrado Departamental y el Juez de Paz de la misma sección;

Atento a que el señor Juez Letrado Departamental de Colonia manifiesta que no tiene reparo alguno que oponer respecto a los distritos proyectados;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

1.º Dividir la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia en tres distritos, los cuales tendrán los límites siguientes:

Distrito número 1

Norte: El camino del Medio y el de Colonia a las estaciones Tarariras y San Luis.

Este: El arroyo de Merlo, desde sus nacientes hasta el límite Norte de los campos de las sucesiones Kuster y Salorio.

Sur: El mencionado límite, el de los campos de la sucesión Marieyhara y el camino de Artilleros a Joaquín Suárez.

Oeste: El límite Oeste del campo de la sucesión Marieyhara, el camino de Colonia a Joaquín Suárez y el del paso del Hospital hasta su empalme en el del Medio.

Distrito número 2

Norte: El camino de Colonia a las estaciones Tarariras y San Luis; el límite Oeste y Sur de la propiedad de la sucesión Marieyhara; el camino de Artilleros a Joaquín Suárez; el límite Norte de los campos de las sucesiones Kuster y Salorio y el arroyo de Merlo hasta sus puntas, siguiendo la vía del ferrocarril hasta el arroyo del Sauce.

Este: El camino vecino al Rincón del Sauce, desde el río de la Plata hasta empalmar con el departamental de Colonia a Rosario, este camino hasta el paso del Sauce, siguiendo el arroyo de este nombre hasta la vía del ferrocarril.

Sur: El río de la Plata.

Oeste: El arroyo de Pintos, el camino del paso de Quintón al del Hospital, el arroyo Quintón y la cañada de Lisboa.

Distrito número 3

Norte: Arroyos de San Juan y San Luis.

Este: El camino de la cuchilla de la Colonia, la cañada del Curupí y el arroyo del Sauce hasta la vía del ferrocarril.

Sur: La vía del ferrocarril; el camino del Medio; el del paso del Hospital y el de Colonia a las estaciones Tarariras y San Luis.

Oeste: La cañada del Laurel y el arroyo Tarariras.

2.º Transcríbase por mensaje a la Excma. Alta Corte de Justicia, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**10**

**Resolución.** Se declara que procede el pago del impuesto universitario en el caso de inscripción de la copia de escritura a que se hace referencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1926.—Número 5657|925.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el reclamo interpuesto por el señor escribano don Diego Arocena Capurro contra la Dirección del Registro de Traslaciones de Dominio, que le obliga a pagar el impuesto universitario correspondiente con motivo de haberse presentado pidiendo la inscripción de una copia de escritura de partición de bienes, en la que se hacía cesión de derechos de bienes inmuebles por algunos de los herederos a don Félix Mazeres;

Resultando: Que lo que se discute y sobre lo que el reclamante pide un pronunciamiento es si el cesionario de derechos hereditarios debe pagar, una vez practicada la partición, el impuesto universitario por la hijuela que le ha correspondido como tal cesionario;

Resultando: Que el mismo sostiene que ya ha sido pagado el impuesto al inscribirse la cesión por la que el cesionario adquirió el derecho hereditario, y que en tal caso, la partición respecto a éste es la división de la comunidad, no habiendo, por tanto, "traspaso de dominio" sino "declaración" del mismo;

Considerando: Que si el cesionario ha pagado el impuesto universitario en ocasión del traspaso del dominio que el heredero ha hecho a su favor, éste no ha pagado a su vez el que le correspondía por el traspaso de dominio que se verificó por sucesión a la muerte del causante. Este traspaso es distinto al que se verificó después, por el contrato de cesión, y cada uno de ellos está sometido en su oportunidad al pago de impuesto: el de cesión, al ser inscripta ésta y el de sucesión, en el acto de inscripción de las hijuelas. Si los herederos deben pagar el impuesto por los bienes que le fueron adjudicados, el señor Mazeres, que quedó, mediante la cesión, en el lugar de los herederos cedentes, debe igualmente pagarlo;

Por estos fundamentos, y oídos la Universidad y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Declarar que procede el pago del impuesto universitario en el caso de que informan estos antecedentes, de conformidad con lo que se expresa en el considerando de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Industrias

**11**

**Resolución.** Se nombra Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 1161|925.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 14 de la ley orgánica de la institución,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Oficina de Entrada y Clasificación de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor José Cruz, actual 2.º Jefe de la Agencia Marítima y Flovial.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

**12**

**Resolución.** Se nombra 2.º Jefe de la Oficina Central de Telégrafos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 2144|925.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 14 de la ley orgánica del Instituto Postal,

El Consejo Nacional de Administración

**RESUELVE:**

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de 2.º Jefe de la Oficina Central de Telégrafos al señor Ramón González Lara, actual Encargado de turno de la misma oficina.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

**Resolución.** Se nombra interinamente Jefe de la Sección Encomiendas del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos y se hacen promociones.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 1516|926.

Vistas las propuestas de nombramientos, con carácter interino, formulados por el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, con carácter interino, y en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas, cuyo titular don Pedro Sequiera tramita su jubilación por enfermedad y se encuentra en goce de licencia, al actual Jefe de Turno de la Sección Correos, don José F. Salvagno; para reemplazar a éste en el cargo de Jefe de Turno de la Sección Correos, al actual Oficial 1.° de la misma sección, don Juan José Penza, y para el cargo de Jefe de la Oficina de Recomendadas, cuyo titular don Eugenio Vigliani se encuentra alejado del puesto por enfermedad, y cuya destitución por inaptitud física ha sido solicitada al Honorable Senado, al actual 2.° Jefe de dicha oficina, don Julio F. Santos.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: MARTINEZ.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

14

**Resolución.** Se archivan los antecedentes de la acción de nulidad entablada contra la marca "Imperial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 11360.

Vistos y resultando: Que el 28 de Agosto de 1923 se autorizó el registro de la marca "Imperial" en favor de los señores Carlos Dighiero e hijos para distinguir, entre otros, productos de las clases 25 y 32;

Que Mc. Kinnon Columbus Chain Company Limited, de Canadá, instaura acción de nulidad contra dicha marca en lo que guarda relación con cadenas para uso de automóviles por tenerla en uso para este renglón en el país con anterioridad al año 1917;

Que la Cámara de Comercio estima que la acción de nulidad interpuesta es improcedente, por cuanto las cadenas para uso de automóviles deben incluirse en la clase 25 y dentro de esta clase la marca de los señores Carlos Dighiero e hijos no distingue accesorios para automóviles;

Considerando: Que la acción entablada por la Compañía canadiense no tiene motivo de ser por la razón expuesta en el informe precedentemente citado;

Que si bien la clase 32 de la nomenclatura se refiere a cadenas, éstas no pueden ser sino las comunes, las que no tienen un uso determinado, pues las que se aplican a automóviles deben conceptuarse como accesorios de éstos, estando, por consiguiente, comprendidas en la clase 25 del nomenclator;

Considerando: Que la marca impugnada no cubre accesorios de automóviles, según se desprende de la descripción de fojas 1, razón por la que la acción anulatoria deducida carece de fundamento;

Por estos fundamentos y oídas la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara Nacional de Comercio y Fiscalía de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Archivar los antecedentes relacionados con la acción de nulidad entablada por la Mc. Kinnon Columbus Company Limited contra la marca "Imperial" descripta bajo el número 13394.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

15

**Resolución.** Se autoriza el registro de la marca "Silvertown"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 13276.

Vista la gestión iniciada por The T. Goodrich Company, de New York, solicitando el registro de la marca "Silvertown" para distinguir artículos de las clases 10 y 25 (cámaras para llantas neumáticas hechas de goma);

Que la Cámara de Comercio Británica del Uruguay se opone a la inscripción de dicha marca, por cuanto "Silvertown" es el nombre de un suburbio de la ciudad de Londres en el que se fabrican artículos de goma o cauchú, debiéndosela conceptuar como denominación genérica para este renglón, no pudiendo, por consiguiente, ser incluído en el Registro de Marcas;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio entiende que debe desestimarse la oposición entablada por no haberse adjuntado las probanzas correspondientes;

Que la Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno entienden que no debe reconocerse personería en el asunto a la Cámara de Comercio Británica;

Considerando, en cuanto a éste último aspecto, cabe consignar que cuando se trata de atacar la validez de un registro por estar en contravención con el artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909, "cabe la intervención de todos", desde que todos están interesados en el asunto, y hay en esto involucrada una cuestión de orden público, ya que serían infinitos los perjuicios que ocasionaría la adopción como marca de un elemento que por ley no puede constituirla, principio este que fué sentado en la resolución de fecha Enero 20 de 1921, por la que no se hizo lugar al registro de la marca "Turkisch Bath";

Considerando, en cuanto al fondo de la cuestión, que en toda acción corresponde al actor aportar las probanzas que fundamentan aquélla, formalidad elemental que no ha sido llenada en el caso ocurrente;

Que a "Silvertown" podría considerársele como denominación genérica si fuese en realidad un centro fabril de artículos de goma de reputación mundial, porque siendo así, la procedencia sería indicativa de calidad, como lo es, por ejemplo, "Sheffield" para artículos de acero y "Brandford" para tejidos;

Por estos fundamentos y atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Silvertown" solicitado por The Goodrich Company.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

16

**Resolución.** Se reconsidera la desestimación del registro de la marca "Lincoln Bennett y Company" y se autoriza la renovación.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 13 de 1926.—Número 13594.

Vistos y resultando: Que el 15 de Enero próximo pasado el Consejo Nacional resolvió desestimar el registro de la marca "Linconl Bennett y Company" por no haberse exhibido una autorización oficial para el uso del escudo británico que integraba la etiqueta que se deseaba registrar;

Que el 10 de Mayo próximo pasado la Lincoln Bennett y C.ª Limited recurre dicha resolución, presentado un documento expedido por la Legación Inglesa en Montevideo, en el que se establece que dichos señores están autorizados para usar el escudo inglés en sus marcas de fábrica;

Que la Oficina de Marcas de Faribca y de Comercio entiende que debe accederse al pedido de reconsideración formulado, desde que queda llenado el requisito omitido;

Considerando: Que la gestión iniciada está en un todo de acuerdo con lo que dispone el inciso 10 del artículo 3.° de la ley del 17 de Julio de 1909, desde que se ha expedido el certificado autorizando el uso como marca de fábrica del escudo inglés en favor de los recurrentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsidérase la resoución de fecha Enero 15 de 1926, autorizándose, en consecuencia, la renovación de la marca "Lincoln Bennett y Company", destinada a distinguir sombreros y gorras de seda, fieltro o paño.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Relaciones Exteriores

Informes de Legaciones y Consulados

Consulado del Uruguay (Milán). — (Número 122|14). — Milán, 31 de Mayo de 1926. — Señor Ministro: Tengo el honor de seguir ilustrando e informando a Vuestra Excelencia de los progresos de la VII Feria Muestraria de Milán, que cada día que pasa es más ordenada y se va completando.

Los nuevos pabellones de naciones extranjeras suman ocho, y son de Bélgica, Japón, Holanda, Alemania, Rusia, España, Suiza y Argentina. Los primeros siete se inaugurarán a medida que estén concluídos y en orden. Aquel de la Argentina tiene postergada su inauguración para entre algunos meses y por deseos del mismo Gobierno Argentino, durante el provisorio Congreso Italo-Argentino que tendrá lugar en Milán y Roma, dándole un carácter solemne y asumirá una demostración de fraternidad entre las dos naciones.

Ninguna feria en Europa ha recogido tan grande e importante representación internacional, por cuanto se ha permitido una intervención del 30 o|o solamente sobre las firmas nacionales.

En 1928, esta muestra, en lugar de quince días estará abierta al público internacional desde Abril hasta todo Junio para conmemorar y solemnizar el decenio de la paz victoriosa con una manifestación especial como sería una exposición-feria. Esta podría ser la verdadera oportunidad para que también el Uruguay tomara parte en forma digna con sus productos. En dos años podría aprontarse y presentarse a éste torneo del trabajo y de la producción mundial, segura de no desmerecer al lado de las naciones hermanas.

Con los estudios hechos por el que suscribe y con las prácticas adquiridas en las pasadas muestras, estaría en condición de formular propuestas y condiciones útiles para alcanzar el fin deseado, y con la ayuda del arquitecto señor Moretti, que conoce a fondo nuestro ambiente, idiosincracia, aspiraciones, etc., se conseguirá un proyecto de pabellón de la República del Uruguay, llamativo y artístico, en donde podrían figurar nuestras materias primas, nuestros frigoríficos e industrias agropecuarias y todos los productos que representen la verdadera riqueza del país. Como, repito, estoy a la disposición de la superioridad y de nuestros exportadores por todos aquellos informes y detalles útiles y prácticos que se puedan necesitar para alcanzar un éxito asegurado. Los grupos en que está dividida la feria y que representa toda la producción conocida, todas las invenciones, las industrias, la agraria en sus múltiples manifestaciones, la zootécnica, las artes, etc., son veinte que, además de haberlas indicado en otros informes anteriores, están detalladas en los folletos impresos remitidos al Ministerio. Los negocios hechos durante los quince días del año pasado, se citan solamente los que se han declarado, han alcanzado la suma de 1.067.110 millones de liras con una diferencia superior a 1924, de 350 millones de liras. La estadística y las noticias que se refieren al presente año no son todavía conocidas, pero se teme un menor ingreso de negocios y de público por la crisis en perspectiva y por el tiempo tormentoso que ha molestado casi siempre la intervención del público cosmopolita e italiano. El concurso zootécnico de este año no señala ningún hecho notable para referir. Ha sido escaso y no se han presentado los mejores productores y especialistas.

Bien presentada ha sido la raza Normanda, la Simmental de Yugoeslavia, la holandesa blanca y negra para leche, la Carpigiana-Modenesa, muy apreciada por su hermoso aspecto, la Bruno-Alpina, muy buscada por los agricultores. La razón del poco concurso a esta muestra, se debe buscar en la infección y en las enfermedades del afta, que todavía existe en Lombardía, y que ha obligado a restricciones de productos presentados. Una novedad tuvo la muestra: la manifestación internacional de servicultura por la difusión, propaganda y conservación de montes y florestas e industrias relativas.

Tomaron parte Checoeslovaquia, Finlandia, Francia, Holanda, Rumania, riquísimos de todas las calidades de maderas. Italia se presentó con un sugestivo pabellón de carácter alpino, todo en madera a donde han tomado parte las provincia más ricas en bosques, Abruzos, Calabria, Avelino, Umbria, Toscana, Emilia, La Carina, Lombardía, Trentino y la Venezia Julia.

El Instituto Agrario y Forestal de Florencia ha presentado toda la rica producción experimental de la resina de todas las especies de pino indígena y todas las plantas para montes de coníferas y latifolias.

Por iniciativa del Cónsul de Finlandia en Milán, se han presentado en el Palacio de la Moda proyecciones luminosas de pueblos, costumbres, vistas finlandenses que tuvieron gran suceso. En el último día de la muestra se tuvo la visita del Jefe del Gobierno italiano, señor Mussolini, que quiso se sellara con una solemne manifestación oficial la serie de manifestaciones nacionales e internacionales que tuvieron lugar en estos quince días de vida.

Estaban presentes todas las autoridades políticas comunales y consulares, como en el día de la apertura. Todos los industriales se hallaban en sus pabellones o al lado de los standars, en espera de la visita del Presidente del Consejo de Ministros, señor Mussolini.

Sucesivamente empieza la visita, seguido de todas las autoridades, e, incansable, quiere observar todo, desde el palacio de la mecánica hasta aquel de los sports, de la moda, el pabellón de los aparatos científicos, el palacio de los tejidos, aquel del turismo, la Fiat, Alfa Romeo, la aeronáutica, la Breda, la muestra ferroviaria y todos los pabellones extranjeros, y concluye siempre aplaudido por el público y por los expositores, retirándose después de tres horas.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración.

Enrique Casati.

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 12 de Agosto de 1926.

Angel Capolli, italiano.
Florentino Fernández García, español.
José Janeiro Fernández, español.
Bernardo Fridman, alemán.
Francisco Caggiano, italiano.
Román Bounstein, polaco.
Gregorio Haramimiam, armenio.
Francisco Keolzewski, polaco.
Mariano Fierotti, argentino.
Juan P. De León, español.
Domingo Antonio Tomponi, italiano.
Adolfo Cabeda, brasileño.

*La Secretaría,*

## Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 17 de Agosto de 1926.

1—Nómbrase para el cargo de Capataz o Práctico Rural de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al señor Nicolás Masetti.

2—Confírmase la resolución de 12 de Marzo próximo pasado por la cual se desestima la patente solicitada por el señor Antonio Rebollo para una "Aplicación de una cinta metálica corrediza para el cierre de fajas y corsés".

3—Concédese al señor Charles Wesley Nance patente de invención para un invento denominado "Mejoras en condensadores al vacío".

4—Concédese al señor Charles Wesley Nance patente de invención para un invento denominado "Mejoras relativas a curtir".

5—Concédese al señor Torcuato Di Tella patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea".

6—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a la Burberrys Limitada la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro.

7—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 12.391.07 para atender la compra del edificio que ocupa el Ministerio de Industrias.

8—Desestímase el registro de la marca "Lacsa" solicitado bajo acta número 14698.

9—Desestímase el registro de la marca "Lacsa" solicitado bajo acta número 14697 por la Auxiliar de la construcción S. A., de Barcelona.

10—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo de Auxiliar de la Oficina de Patentes de Invención a la señorita Natividad Olivera Calamet, actual Auxiliar de la misma oficina.

11—Desestímase el registro de la marca "Salamander Marke" solicitado por la Salamander Schuhgesellschaft m. b. H.

12—Resolución declarando que no corresponde la acumulación de sueldos solicitada por la señora Gulazul Q. de Guido.

13—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 500.00 más el importe de los jornales de 4 peones.

14—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert (Sociedad Anónima), liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10 bis.

15—Concédese a los señores Forno Bozzolo y Piana liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 22.

16—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 77.

17—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 3.115.00 en atender los gastos durante el primer trimestre del actual ejercicio.

18—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 78.

19—Prorrógase por 15 días a contar del 30 de Julio último, la licencia que por motivos de salud viene disfrutando el Auxiliar de la Sección Economía y Estadística Agrícola de la Dirección de Agronomía don Eduardo de Olea.

20—Acéptase la fianza ofrecida por el

Inspector veterinario de Artigas doctor Humberto Badano en la persona del señor Emilio Mello por la suma de pesos 200.00.

21—Autorízase al Instituto de Pesca para asegurar contra accidentes del trabajo, en el Banco de Seguros del Estado, al personal ocupado en la faena lobera en Cabo Polonio e Isla de Lobos y para disponer de los proventos hasta la cantidad de $ 300.00.

22—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 79.

23—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos para los materiales que detalla en su solicitud número 42.

24—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 249.

25—Concédese al señor Francisco Piria liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 30.

26—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 56.

27—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 244.

28—Autorízase al Instituto de Pesca para utilizar los servicios del señor Luis Bares en el carácter de Ayudante de Guardia con una asignación mensual de $ 50.00 y para reemplazar a dicho señor en los servicios de Auxiliar de Contaduría al señor Mario Castellanos.

29—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto y con cargo a la partida "Para estudio del subsuelo" ,la suma de $ 500.00 para ser invertida exclusivamente en jornales extraordinarios.

30-31—Autorízase a la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay para disponer de los fondos a que se refiere el artículo 6.o de la ley de 10 de Setiembre de 1923 la suma de $ 24.46, destinada a reintegrar igual suma al Agrónomo de este Ministerio en funciones en dicho Banco.

32—Concédese al señor León E. Rifau patente de invención para un invento denominado "Tapas higiénicas para recipientes en general".

33—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos durante el primer trimestre del actual ejercicio de la suma de $ 7.242 en atender los gastos y personal de la Sección Forestal.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, encargado del bañadero de Paso de los Toros al señor Oscar B. Cucco.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para un cargo de Inspector Departamental de Garrapata (a caballo), de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal al señor Julio Viera Dages.

36—Constitúyese una Comisión con el cometido de estudiar e implantar la reorganización del "Diario Oficial", formada por los señores Inspector de Hacienda don Conrado Cornú, Director, Administrador, Oficial 1.o y Contador del "Diario Oficial". señores Juan S. Samacoitz, Manuel E. Rombys, Vicente A. Salaverri y Rafael R. Mauttone.

37—Autorízase al Ministerio de Industrias para disponer de la suma de cien pesos, destinados para premio especial al tipo de vivienda rural particularmente adaptable a las colonias agrícolas.

*La Secretaría.*

**TRAMITE**

Se concede a lo solicitado por los señores González y Baliña en el expediente denominado "Mejoras en camas de madera"

—Se accede a lo solicitado por los señores Representantes Barbosa Caravia y Cía., en el expediente denominado "Avicol", de los señores Arijón Noli y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Depilol", del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes:

"Kolux", del señor Estanislao Escalante, de Montevideo.

"Etiqueta", de la Plymouth Cordage Company, de Estados Unidos de América.

"Quinado Ferreirinha", de la Companhia Agrícola e Commerciale dos Vinos de Porto, de Portugal.

"Etiqueta de la misma".

"Estrella Polar", de los señores Irureta Goyena Etchegaray y Cía., de Montevideo.

"Polar". de los mismos.

"Cerebrino Mandri", de los señores Pomés y Cía., de Montevideo.

"Campo", de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Bizcuelo", de la misma.

"Alucol", del doctor A. Wander, Sociedad Anónima, de Suiza.

"La Suerte", del señor José Maiorano, de Montevideo.

"Etiqueta", del señor Rolando Queirolo, de Montevideo.

"Pansar", de la Comenta Svenska Comentorsaljninge Aktiebolaget, de Suecia.

"Rayón D'Or", de los señores Apreda y Cía., de Montevideo.

"Persia", del señor Enrique Linne, de Montevideo.

"Agua", de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Hickory", de los señores Comaschi, Castro y Cía., de Montevideo.

"Onga", de Federico Clarfeld y Co. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo.

"Cocktail", de la M. S. Bagley y Cía. Ltd., de Buenos Aires (República Argentina).

"Olé", de la Myrurgia S. A., de España.

"Etiqueta", de la misma.

"La Aldeana", del señor Julio Soler, de Montevideo.

"Oakland", de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Fin de Siecle", de los señores Apreda y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en envases protegidos para líquidos", del señor David Grundland, de Montevideo.

"Balanza", de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., de Montevideo.

—Se da vista por treinta días en el expediente denominado:

"Sarnabaño", de la razón social William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados:

"Horno de calefacción integral", de la Compañía de Productos Isotérmicos, de Portugal.

"Mejoras en fumigadores y métodos para usarlos", de la American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América.

"Insulin", de The Governors Of The University of Toronto, de Canadá.

—Pasa al Concejo de Administración Departamental el expediente caratulado: "Sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos denominado Carolus", de Carlos Ferrando, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Industrias el expediente denominado:

"Fabricación de cabos de picos, hachas, martillos y marrones en general", de José Claudio Campora, del Departamento del Salto (República Oriental del Uruguay).

—Pasa a informe de la Química Industrial el expediente caratulado:

"Nuevo producto para lavar, denominado Descanso", de Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo.

—Pasan al Consejo Nacional de Higiene los expedientes siguientes:

"Vicxil", de los señores Mouneyrat y Cía., de Francia.

"Serofimina", de los señores Pomés y Cía., de Montevideo.

"Ovomaltina", del doctor A. Wander, de la S. A. de Berna (Suiza).

—Pasa a informe de la Cámara de Comercio el expediente caratulado: "Swan Brand", de Ryff y Co. A. G. Strickwarenfabrik Bern, de Suiza.

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente denominado:

"Mejoras relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos", de Eduardo H. Wulff, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Leichner", de Mendel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse", de la Oberrheinische Handelsgesellschaft M. B. H., de Alemania.

"Fabricación en goma de brazos y mediobrazos con manos", para aplicarlos a maniquíes de cera, madera, cartón, etc., del señor Máximo Ortega, de Montevideo.

—Para que cumplan los interesados el requisito exigido por el artículo 9 de la ley de Patentes fijándose un plazo de diez días en los expedientes denominados:

"Prensa denominada Banchini", de Antonio Banchini, de Montevideo.

"Mejoras en estufas calentadores", del señor Manuel L. Rodríguez, de Montevideo.

"Procedimiento para la generación de oxígeno puro o mezclado con otros fluídos y aparato para la realización de este procedimiento y otras aplicaciones", de la Societé Anonime "Le Salvoxil", cesionario del señor Georges Andre Tabarly, de Francia.

"Substancia destinada a obturar las perforaciones de los neumáticos denominada Auto Vulcanisaire", del señor Oreste Parducci, Mungai, de Montevideo.

"Un aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes", del señor Noé Pizzo, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Explotación de la piedra de yeso", de propiedad de Edmundo Palomeque y Cía., de Montevideo.

"Mejoras en máquinas para estirar alambres", de los señores Muttoni Hnos., de Montevideo.

"Procedimiento para hacer superficies en calzadas", de Carvert Roazell Hunt, de Estados Unidos de América.

"Procedimiento perfeccionado para la construcción de calzadas". del mismo.

"Bombacha-Faja para uso de la mujer". de María Belén Torresagasti y Del Valle de Cairo, de Montevideo.

—Se da vista por diez días en el expediente caratulado:

"Tigre", de los señores Rochtisberger y Sohn, de Suiza.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Dupont", de E. J. Dupont de Nomours and Company, de Estados Unidos de América.

"Penatol", de The Wallpamur Co., Ltd., de Inglaterra.

—Se autoriza el cambio de la denomi-

nación de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol por el de Helios S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial en los expedientes de las marcas "Zeta", "Luz" "Alcoluz" "Helios" "Comalumbra".

—Se autoriza el cambio de la denominación de la Compañía The Torbay y Dart Paint Co. Limited, por el de la razón social Dart Company (Novoid) Limited en el expediente de la marca "Novcid".

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"4" (m), del señor Domingo Risso, de Montevideo.

"Duplo", de N. V. Philips Gloelampenfabriken, de Holanda.

"Etiqueta" (Palma), de Guillermo Gast y Cía., de Montevideo.

"Cóndor", de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo.

"Machete", de La Plata Reel Cotton Co., Ltd., de Montevideo.

"Permalloy", de Western Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

"Valda", Sociedad Anónima Establisments Pastival, de Francia.

"Delegón", de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo.

"El Gaucho", de Bernini Hnos., de Montevideo.

"El Gaucho", de los mismos.

"Damitas", del señor Carlos Anselmi, de Montevideo.

"Chantecler", del mismo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Matutina", del señor Juan M. Genta, en favor de los señores Genta y Cía., de Montevideo.

"Boy Scouts", de Aishemberg Cuesta y Co., en favor de Máximo Cuesta y Pedro Pijuán Clérici, de Montevideo.

"Glefina', de Ernesto Dalldorf, en favor de los Laboratorios Andrómaco, de España.

"Pomtiac", de Barbosa Caravia y Cía., en favor de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Bates", de la W. y A. Bates Ltd., en favor de la Dunlop Rubber y Co. Ltd., de Inglaterra.

"Pomtiac", de los señores Barbosa Caravia y Cía., en favor de la General Motors Corporation, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta" (figura de un dragón), de W. A. Bates Ltd., en favor de The Dunlop Rubber y Co. Ltd., de Inglaterra.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

## Alta Corte de Justicia

Día 16 de Agosto de 1926

Trámite administrativo — Antecedentes sobre nombramiento de Jurados (varios oficios). Auto acordado sobre publicación de "La Tribuna Popular" contra defensores de oficio. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Pantaleón Cardoso, cómputo de servicios. Auto acordado sobre publicación de "El Diario" sobre tasación de costas en Canelones. Atilio Silveira, queja. Ida Busch con J. Gard y Samjuán, exhorto. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo a la justicia argentina en causa por delito electoral. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por bigamia. Gerardo Campos contra Juan de Santiago, exhorto. Sucesión José Abella, exhorto. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Colonia a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Antecedentes sobre incorporación de los Oficiales del Estado Civil al Presupuesto General. Enrique Marset, jubilación. Eduardo Pozzoli, queja. Denuncia del Directorio del Partido Nacional contra los Jueces de Paz de las secciones 1.ª y 5.ª de Cerro Largo. Martín Saralegui, jubilación. Juan Arrechea, servicios. Carlos Passano contra Pedro Becco, exhorto. Sociedad Financiera contra Luis Crodara, exhorto. Bernardo Pascal, cómputo de servicios. Estanislao Martel, jubilación. José Pino, solicitud. Mauro Fernández Mas, revisación de protocolo. Relaciones mensuales: Florida, Crimen 2.º, Correccional 1.º, Instrucción 3.º, depósitos judiciales; Artigas, Florida, Correccional 2.º, Tacuarembó, y Durazno, expedientes para sentencia; Minas, Durazno, Florida, Artigas, Rocha y Tacuarembó, causas en estado de sumario. Solicitudes de libertad anticipada: en trámite once, concedida una, denegadas dos. Tres pedidos de examen médico de menores. Cinco mensajes de la Presidencia sobre cursos de exhortos diligenciados. Solicitudes de licencias: Jueces de Paz, 1.ª sección de Canelones, 12 días; 3.ª sección de Cerro Largo, 12 días.

Trámite judicial — José Antúnez Muñoz con sucesión Alfonso Seré. Antonio Romeu contra el Fisco, recurso extraordinario de nulidad notoria. Héctor Andújar con sucesión Juan A. Martins, incidente por costas. Francisco Olaniaga con Miguel Thomaset, recurso extraordinario de nulidad notoria, dos. Félix Buxareo Oribe con Intendencia Municipal de Montevideo. Dos causas criminales por los delitos de atentado y falsificación, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: 17.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: 14.

Movimiento habido: oficios librados, 23; legalizaciones, 2; relaciones quincenales, 26; acuerdo, 1; cuadernos de protocolos: revisados y rubricados, 12. — Fermín Garicoits, 2.º Secretario.

## Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Dos causas criminales por el delito de homicidio. Un sumario de Aduana por contrabando. — Lorenzo Márquez, Secretario.

## Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 17 — Trámite — Héctor Cella, solicitando título de corredor y rematador. Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Abdo Ezzedin. H. J. Miller y Cía. contra Manuel M. Ramos. Hercilio Picardo contra José F. Olivera. Alfredo Osúa, solicitando título de corredor y rematador. Storace y Cía. contra Zacarías Acuña. Luis Baldetaro contra Carlos Borghi. E. Dutra Corbo, quiebra. Juan U. Porta, matrícula. Pastoriza y Cagnoli, matrícula. María Julia Silva y Díaz contra Antonio Valles o Timoteo Antonio Valles. Storace y Cía contra Juan Varcia. José María Caeiro contra Juan Rodríguez Rial y Compañía. Buenaventura Anguera contra José M. Martínez. José María Caeiro contra Juan Rodríguez Rial y Cía. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Menini, Galeano y Paz. Pinto Sus Sabaj contra Sergio Pans. Bartolomé Vicens, solicitando título de corredor y rematador. Empresa del Teatro Solís contra María Teresa Argenzio de dos Santos y contra el concurso de José María dos Santos. Generosa Varela contra Antolín Aparicio. Emilio Mañé contra Andrés Tarallo y Elío Garavagno. José Granata, quiebra. Campomar Hermanos contra Eduardo Pozzoli Solari y Causa, concordato judicial. Gumersindo Errausquin contra Noel Setiem Velázquez. Compañía Uniao de Seguros contra Noel Setien Velázquez. Juan Shaw contra Ulpiano C. Camps. José B. Sarasola contra H. Catalá Moyano. Iribarne y Larré contra Jacinto Puig. Sanguinetti y Cía. contra Correa e Izmendi, Peixoto, Morales y Cía., solicitando su inscripción en la matrícula de comerciantes. Costa y Alvarez, quiebra. Celli y Despouey, matrícula. Juan M. Cazares contra Gabriel Saubidet. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Aycaguer y Viuda de Ramos.

Definitiva — Tellechea y Lessa contra Agustín S. Benítez.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

## Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 17. — Trámite — Alfredo del Curto contra Simón A. López. H. J. Miller y Compañía contra Cataldo y Elías Menafra. Mario F. Romero y Compañía, matrícula. Samuel Gago contra Risso y Compañía. Tinsky y Director, matrícula. Banco de Crédito contra Ricardo García y Fernando González Sánchez. Aladino Toyos contra Prado Fernández Hermanos. José María Ghan contra Melchor Bouquets y Manuel Castro. Banco de Crédito contra Federico Sieri y Enrique Legrand. Carlos D. Sommaruga contra Juan J. Cattaneo. Artigue y Compañía contra Ramón Márquez. Francisco A. Varela, rehabilitación. Otto Bartschat, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Stavin y Compañía. Antecedentes relativos al enjuiciamiento del corredor y rematador Julián Gordillo Iraburu, por apropiación indebida. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Adolfo C. Rolando. Francisco A. Scarone contra Juan José Tellería, incidente por costas. Moisés Lirio Iglesias contra Luis B Dodera. María Sierra de Rodríguez Diez contra Fernando P. Oreiro. Raposo y Oza, quiebra (dos providencias). Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Forteza Bernal y Compañía. Roberto A. Calo, Corredor y Rematador. Juan Baldrich, medidas preparatorias. Banco de Crédito contra Julio Ríos y otros. José M. Bisay contra Manuel Villar. Daniel Brescia contra Héctor Leone. J. C. Beramendi y Compañía contra Angel Marsicano. Manuel Brusco (hijo) contra Mario Monzon. Jorge Brose contra Rodolfo Paz. Banco de Crédito contra José Afeltro y otro. Banco de Crédito contra Miguel Oxalde y otro. José B. Azzan, quiebra. Amaro Maite, quiebra. José Loureiro contra José Simonetti. José R. Asseretto contra Manuel Malinof. Jacinto Argomaniz contra José Guinzo, incidente por costas. Lohigorry Hermanos contra José Aldaya y otros. Juan B. Sastre, Corredor y Rematador. César A. Righetti contra Eugenio Benause y otro. Esteban y Compañía, matrícula. Nicolás Antenuci contra Plácido Ciancio y otro. Ugartemendia y Souto contra Félix Miralles. Banco de Crédito contra Fernando S. y Emilio D. Peláez. Scalone y Brena contra Ricardo Hugo. Antonio D'Antuoni contra Patricio Syley. Augusto Budny, quiebra. Juan María Roig contra José Benigno Gambetta. Banco Popular del Uruguay contra Francisco Olascoaga. Banco de Crédito contra Matilde y Luis Satragno. Banco de Crédito contra Arturo A. Corbi y otro. Banco de Crédito contra Rafael C. Arnabal y otro. Banco de Crédito contra Rosendo y Jacinto S. Figueroa. Banco de Crédito contra Adolfo Diano y otro. Adela Vidal de Chiodi contra Ricardo Casaravilla Sienra. Banco de Seguros del Estado contra Domingo A. Jaunsolo. E. Tancredi y Compañía, quiebra, retroactividad. Elías Hofstadter contra Juan Seper. Rodríguez y Compañía contra José Buzchiazzo. Rodolfo J. Reyes contra Doroteo Gordillo Díaz. Nelson Carrasco contra Salvador Forte. Claudio Corte contra Francisco Berreta. Banco Popular del Uruguay contra Luis Citraro. Caviglia Hermanos contra Guillermo M. Amespil. Fermín Héctor Casas contra José A. Torello. Antonio Rebollo contra Breno Benedetti (hijo).

Fructuoso Nieto contra Dolores J. de Cibils. Banco de Crédito contra Adolfo Crespo Giménez y otro. Banco de Crédito contra Carlos A. Camp. Alberto E. Reutlinger, quiebra.

Interlocutorias — Miguel E. Gearty contra Alejandro Kovac. Alberto E. Reutlinger, quiebra. Francisco Abella Rodríguez, quiebra, calificación.

Reservadas — Dos.

Libros rubricados — Siete.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencia — Una. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 16 — Trámite — Corbo Angélica Flora Agapita. Arbilla de Irigoyen Juana contra Joaquín Arbilla. Lacuesta Elisa María y Emilia Esther. Triani Elvira contra Francisco Delcassi. García Carmen contra Donato Martínez. Rocian Benedicto contra Boueslava Bartossova. Cammarano Francisco contra Ramón Raposo y otro. Iglesias María Asunción contra Damián Gómez. García María Elena contra Ramón Corujo. Squittieri de Sosa o Chiffone María Luisa. Pose Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Albarracín Inés contra Natalio Borsani. Pomés Ernesto contra Benedicto Pintos. Mullins. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Bal Carolina contra Francisco Díaz. Vila José. Rolls Fleurquin Delmira contra David Silveira Sunhary. Buoncristiano María contra José Montanaro. Laiolo Ernesto contra Loreta Ottonello. Danón Elías contra Berta Weinberg. Cifuentes Lagos Cruz Elena contra Alejandro Lambé. Von Schuler. Razzeti de Parodi Teresa. Ferrer Angela contra Rafael Granese. Crespo Juan. Pereyra Pascasia y Juana. Pardo Antonio contra Sixto Pérez. Madlener Godofredo contra Cornelia Luisa Molder. Monaco Cristina contra Juan Delvizio. Núñez de la Fuente Benita contra Manuel García. Frontera José contra Ana Ricardi. Klinger Blanca Ana contra Hernán Patricio Carlos Castro. López Omar contra Julia Barrios. Núñez Higinio Gregorio contra la sucesión Isolina Zapata de Castro. Exhorto número 2431 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Fulvia Baco de Cabrera contra Doroteo Cabrera. Exhorto número 497 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. D. Albora Luisa contra Juan Constante Figallo (dos providencias) Bergara Agueda contra Juan Branas. Mederos Esteban contra José María Betta. Silva de la Peña Fermina contra Juan de la Peña. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll. Banco Hipotecario del Uruguay contra José M. Claret. Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Giudice. Banco Hipotecario del Uruguay contra González, Giudice y Cía. Pochintesta Antonio contra Lauro Rodríguez Vera. Bocalandro Carmen contra Nuncio Torrissi. Bordalt Fernando. Exhorto número 3224 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Espina Eduardo. Sandalia Eloísa Gabito contra Manuel Mariano Mernies. Exhorto número 2476 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Alvarez José. Monsour Hana Esteban contra Piere Camel Hessoni. Nardini de Carpena Angela contra Gastón Segura y otro. Banco Hipotecario del Uruguay contra José G. Losada. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Piqué. De Prado Aquilino contra Felisa Doncel. Rivera María Elena contra Martín Urroz. Orioli Luisa contra Rogelio Pizzigatti. Rama Serafín contra Rogelio Torres. Domingo Queirolo contra José Denamiel. Oficina de Pensiones a la Vejez contra Antonio Rey. Chiarino Armando contra Clara Q. de Lena. Banco de Crédito contra Juan Tinsky. Denis María Esther contra Pedro Francisco Denis. Torelio José A. Pereyra Juan Luis contra los herederos de Francisco Llano Medina. Forte Biazzo contra José Medina González. Pose Alfredo. Ferreira Domingo Feliciano. Formica de Martínez Lelia. Recine Augusto. Pacci Delia contra Juan Contini. Larrosa María contra Ernesto Grasso. Bilbao Ana contra Pedro Roa.

Interlocutorias — Fuentes de Oliveira Cayetana. Andriotti de Nogués Leonor Elisa.

Definitivas — Mahiques Alfredo. Woog Zivy Manuel. Malerba Mateo. Bernasconi José contra Eduardo Sburlatti. Mañé Emilio contra Alejandro Kovach. Rama Orons Antonio. Madure de Tacuna Margarita. Moreno Antonio contra Atilio Rossi. Maeso Antonio contra Juan Carlos de Alzáibar. Rodríguez Antonia contra Francisco Permuy. Rodríguez de Martínez Dominga. Macello Hermanos Juan contra Aurelio Seoane. Neirincke Luis contra Elisa Brienne.

Oficios — Doce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 17 de 1926.

**1.a rueda**

Bonos Municipales de Saneamiento serie T

4.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, para mañana, 96.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 96.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 96.30.
1.000 pesos, al contado, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, para mañana, 95.80.
3.000 pesos, al contado, 95.80.
5.000 pesos, para mañana, 95.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
10.000 pesos, para fin de mes, 95.90.

**2.a rueda**

Deuda Consolidada

6.580 pesos, para mañana, 67.40.
7.523 pesos, ídem ídem, 67.40.
15.980 pesos, ídem ídem, 67.40.
1.410 pesos, ídem ídem, 67.40.
3.290 pesos, ídem ídem, 67.40.
3.350 pesos, ídem ídem, 67.40.
2.350 pesos, ídem ídem, 67.40.
23.500 pesos, ídem ídem, 67.40.

Empréstito de Conversión

3.170 pesos, para mañana, 93.00.
1.865 pesos, ídem ídem, 93.00.

Deuda Nacional de Saneamiento

10.000 pesos, para fin de Setiembre, 94.20.
10.000 pesos, para fin de mes, 93.70.
3.000 pesos, para mañana, 93.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para fin de mes, 98.60.

Títulos Hipotecarios serie J

5.000 pesos, para el 19, 98.00.

Títulos Hipotecarios serie O

5.000 pesos, para mañana, 96.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 95.90.

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000 pesos, para mañana, 97.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.

Títulos Hipotecarios serie T

4.500 pesos, para mañana, 96.30.
2.400 pesos, ídem ídem, 96.30.
5.000 pesos, para el 20, 96.30.

Títulos Hipotecarios serie V

4.500 pesos, para mañana, 95.50.
1.000 pesos, al contado, 95.50.
10.000 pesos, para fin de mes, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 95.60.

Títulos Hipotecarios serie 25

1.000 pesos, al contado, 95.80.
5.700 pesos, para mañana, 95.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 95.80.
2.200 pesos, ídem ídem, 95.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
2.200 pesos, ídem ídem, 95.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
10.000 pesos, ídem ídem, 95.80.
5.000 pesos, para fin de Setiembre, 94.80.
2.000 pesos, para mañana, 95.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 95.70.
1.800 pesos, ídem ídem, 95.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 95.70.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

## Dirección de Cementerios

Día 15 de Agosto de 1926

Manuela Vázquez de Mosquera, española, 50 años, casada, Darwin 44.

Israel Melgar, oriental, 35 años, soltero, Ipiranga 13.

Francisco Dovoo, italiano, 78 años, casado, Doctor Pena sin número.

Isabel Andelmi, oriental, 22 años, soltera, Maternidad.

Josefa Caprio, italiana, 62 años, soltera, Rocha 2414.

Liria Rebollar, oriental, 16 días, Felipe Contucci 224.

Andrés Cabrera, oriental, 14 años, General Hornos 26.

María A. de Arreche, oriental, 85 años, viuda, Juan C. Molino 16.

Manuel Zacarías Cacho, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Camillo Pettine, italiano, 71 años, viudo, Hospital Italiano.

Germán Antúnez, oriental, 11 meses, Constitución 2438.

Lope Peña, oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Adolfo Rodríguez, oriental, 3 meses, Recinto 303.

Rosa Di Biamco, italiana, 65 años, viuda, Paysandú 871.

Otto Hugo Hernández C. Wilner, oriental, 34 años, casado, Mercedes 1166.

Gabriel Vidir, oriental, 52 años, casado, Joaquín Requena 1258.

Pedro Eduardo Coppelletti, italiano, 61 años, soltero, Yaguarón 1182.

Margarita Aguerreberry, francesa, 76 años, viuda, General Flores 2529.

Raúl Viera, oriental, 13 meses, Feliciano Rodríguez 25.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 81.a SESION ORDINARIA

## JULIO 15 DE 1926

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR ITALO EDUARDO PEROTTI

( Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan A. Alvarez Cortés )

*(Continuación. — Véase el número 6075, Poder Legislativo, página 504 B)*

Pero como se ha querido hacer una obra de armonía, en Comisión se llegó a una transacción por la cual se limitará la operación a diez millones de pesos. No quiero insistir al respecto; pero deseo insistir respecto de las observaciones formuladas, los distintos criterios que han manifestado los señores Diputados García Selgas y Rodríguez Larreta respecto al beneficio que representa para el cliente que realiza operaciones bajo forma de obligaciones hipotecarias.

El señor Diputado Rodríguez Larreta considera que si no se limitan los beneficios que realiza el Banco, podrá el cliente sufrir por el exceso de servicios. Yo creo que la verdad está en un término medio: no hay beneficios excepcionales, ni siquiera beneficios altos.

Considérese, en primer lugar, que el que realiza la hipoteca bajo forma de préstamo a oro, recibe en efectivo el total de la deuda que constituye; en segundo lugar, no tiene que pagar comisiones; y, en tercer lugar, realiza la operación en una forma estable, fuera de toda contingencia de baja, lo que sucede con frecuencia en la Bolsa. Es una serie de circunstancias que determinan al Banco a cobrar un servicio más alto del que cobra a los que operan en títulos.

Había manifestado hace un momento, en una interrupción, que el Banco Hipotecario, cuando realiza las operaciones en títulos, cobra al cliente un 8 o|o de servicio; 8 o|o que se descompone en 6 o|o para servir el interés de las cédulas, 1 o|o de amortización, y 1 o|o de beneficio para el Banco; en total, 8 o|o. Bajo la forma de obligaciones hipotecarias,—es decir, realizando los préstamos a oro,—el Banco Hipotecario cobraría al cliente 7.50 de interés y 90 centésimos de amortización; y se explica por qué es menor esta amortización desde que el interés es más alto: cuando el interés es más alto, rigiendo el sistema de amortización acumulativa, y como la operación tiene que terminarse en treinta años, es natural que la cuota de amortización sea más baja que la cuota de amortización de los títulos hipotecarios.

Piénsese en un cliente que esté en la duda de realizar una operación en títulos o una operación a oro.

Supongamos, por ejemplo, que yo deseo conseguir 10.000 pesos bajo forma de préstamo hipotecario y me dirijo al Banco. Si yo realizo la operación con títulos, tengo que comprar algo más de 10.000 pesos, porque 10.000 pesos en efectivo es lo que necesito, y estando los títulos a 93, tendré que comprar yo 10.700 pesos en títulos para que, una vez liquidados al tipo de 93—y dejo a un lado la parte de comisión de Bolsa que tengo que pagar—obtenga los 10.000 pesos en efectivo. ¿Cuánto me representan esos 10.700 pesos en títulos que me entrega el Banco y que yo realizo luego? Yo tengo que pagar al Banco $ 84.90 por año. En cambio, si yo realizo la operación a oro, por esos 10.000 pesos el Banco me va a cobrar $ 7.50 de interés y 90 centésimos de amortización por cada 1.000 pesos; en total, $ 8.40 por cada 1.000, o sea 84 pesos sobre los 10.000.

Advierto a los señores Diputados que formulaban las observaciones anteriores, que los servicios son más o menos equivalentes: bajo forma de títulos, paga el cliente $ 84.90; bajo forma de préstamo hipotecario, si la operación es a oro, paga el cliente 84 pesos. No hay grandes ventajas para el que realice la operación bajo forma de oro ni hay tampoco perjuicios que puedan presentarse. El cliente preferirá, es indudable, realizar la operación a oro, porque es una operación más fácil y, sobre todo, porque estimula poderosamente a realizar esa operación a todo aquel que teme, por cualquier motivo, que puedan descender los títulos en Bolsa.

Suponiendo, por ejemplo, que un cliente que quiera realizar una operación por alto monto no abriga la convicción de que ha de contar con la Bolsa como una defensa para vender sus títulos en buena forma. Si yo realizo la operación por 300.000 pesos y me voy a vender los 300.000 pesos en la Bolsa, no tengo la convicción, la certidumbre de que la cotización no descienda por la presión de los títulos que llevo allí.

En cambio, si realizo la operación a oro, la realizo con monto elevado, porque estoy convencido, perfectamente seguro de que la cotización no va a bajar, de que no voy a tener quiebra de ninguna especie, y esto constituye, felizmente, un aliciente para realizar esta forma de préstamo a oro; y digo felizmente, porque el Banco Hipotecario, actualmente,—como decía recién el señor miembro informante,—tiene seis millones de pesos en préstamos concedidos, préstamos que, sin embargo, no se pueden llevar a la práctica, porque el Banco Hipotecario se ha marcado un límite razonable de títulos a emitir por mes, que es de dos millones de pesos.

El Banco Hipotecario nunca excede ese límite de dos millones, porque no quiere aplastar a la Bolsa con ofertas demasiado grandes de valores; pero si se abre un nuevo camino, si aparece una nueva válvula para que puedan de inmediato esos seis millones de pesos cristalizarse en operaciones, los veremos acudir a esos seis millones inmediatamente a operaciones hipotecarias y saldrá gananciosa en esa forma la clientela que realizará las operaciones mucho más rápidamente y saldrá ganancioso el Estado, que podrá colocar los seis millones doscientos mil pesos que representan siete millones de pesos en obligaciones, en un término muy breve, en un término de uno o dos meses como máximo, para bien de las finanzas públicas.

**Señor Ximénez** — ¿Me permite?

**Señor Acevedo Alvarez** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Ximénez** — Una de las razones que puede determinar principalmente el que se prefiera el régimen a oro, es la de que es al recibirse el importe del préstamo que se hace la deducción; en

el momento en que el prestatario precisa el dinero, quedándole sólo la esperanza, muy remota, por cierto, de poder pagar con el título a la par, lo que será dentro de muchísimos años, en tanto que la pérdida la toca y percibe en el momento de la contratación. Por eso es que no se prefieren los préstamos hipotecarios en títulos, porque éstos se reciben con la depreciación, y la esperanza de que sean recibidos a la par, es lejana y remota, como he dicho. Esto desaparecería con la operación hecha a oro.

**Señor Acevedo Alvarez** — Como incidentalmente se ha hablado de si conviene o no realizar los préstamos a oro, y que el Banco Hipotecario evolucione hacia esa nueva forma de operar,—que es la forma como operan el "Credit Foncier", de Francia, que es una institución modelo, y otros establecimientos de la misma índole,—yo, por mi parte, creo que no siendo las dos fórmulas incompatibles o contradictorias, deben coexistir y el Banco debe tener estos dos caminos abiertos: uno, el camino de los títulos que están prestigiados por su solidez, que están respaldados por los bienes en que se apoya la hipoteca; títulos que están perfectamente garantizados y que gozan de firmeza y de prestigio en la opinión por la conducta sabia del Banco que ha regulado todas las operaciones.

Hay que tener en cuenta que tiene alrededor de noventa y seis millones de pesos en circulación, y ellos se sostienen perfectamente bien, y ha llegado el momento de abrir una nueva puerta al Banco Hipotecario, cuyas operaciones crecen, cuyo desenvolvimiento hay que tener en cuenta y hay que pensar que la Bolsa no sólo abre sus puertas suficientemente a toda la masa de títulos que sale de la institución, sino a los correspondientes a operaciones que realizan las demás instituciones.

Es por eso que, llevándose a la práctica la autorización que determina la Carta Orgánica del Banco para que el establecimiento pueda emitir obligaciones hipotecarias, se encontrará con recursos más amplios, con poder más grande, con una intensidad de acción más enérgica, y de ese modo defenderá mejor los intereses de la institución y al mismo tiempo permitirá a su clientela realizar las operaciones en el plazo más breve posible.

**Señor Arrosa** — ¿Me permite?

**Señor Acevedo Alvarez** — Sí, señor.

**Señor Arrosa** — Yo creo, señor Diputado, que, naturalmente, una vez establecidas estas obligaciones hipotecarias, los títulos van a desaparecer, porque los clientes que van al Banco, en lo que encuentran dificultades es en la forma de realizar la operación; pero cuando se establezca la obligación hipotecaria, no hay duda de que el título va a desaparecer completamente de plaza; de manera que el Banco Hipotecario va a realizar puramente obligaciones hipotecarias y no títulos hipotecarios.

**Señor Acevedo Alvarez** — Muy bien; pero, como comprenderá el señor Diputado, la disponibilidad que va a tener el Banco Hipotecario, va a ser precaria, porque el Estado no le va a dar nada más que 6.600.000 pesos, y una vez que desaparezca ese efectivo, el Banco no tendrá más remedio que seguir por el camino antiguo.

**Señor Arrosa** — No hay duda ninguna; pero va a tener un estado de privilegio, después de esta operación, con toda seguridad.

**Señor Acevedo Alvarez** — Y esto podrá constituir un aliciente para que, posteriormente, el Banco pueda adquirir recursos que le permitan seguir adelante.

## 9

**Señor Berreta** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Hago moción para que se prorrogue la sesión, incluyéndose entre los asuntos a seguir tratándose la solicitud de los veinticinco Diputados que piden una sesión extraordinaria a las siete de la tarde, con la misma orden del día y con este asunto que está en debate. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está en discusión la moción del señor Diputado Berreta.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Yo había presentado una moción de preferencia para tratar el presupuesto escolar que figura en segundo término de la orden del día. No he pedido que se votara esa moción, esperando que este asunto, que era grave y urgente, y que se decía que era muy sencillo—a pesar de que ya lleva casi dos horas de sesión—terminara. Como veo que se va a tratar la moción del señor Diputado Berreta, voy a insistir en mi moción de preferencia, porque se trata de un asunto que tiene mucho más interés que aquellos a que se ha referido el señor Diputado Berreta.

**Señor Presidente** — La moción del señor Diputado Berreta no excluye que, oportunamente, se lean y se voten las otras mociones presentadas.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Polleri** — Yo deseo que quede bien claro que, si prosperara esa moción que se acaba de hacer, tenemos necesidad, según lo que siempre se ha reconocido aquí, por lo menos que haya sesenta y dos votos conformes para poder alterar la orden del día y colocar otros asuntos antes que el presupuesto escolar.

Yo creo, sin embargo, que no puede hacerse la prórroga de sesión que se pide, sino que habría que hacer una nueva citación. La prórroga de sesión está mal concedida si han de incluirse en ella otros asuntos. Por lo menos, para hacer eso tendrían que haber 62 votos conformes.

**Señor Presidente** — A los efectos de la prórroga de la sesión e incluir los asuntos que figuran en la orden del día de las 7, no es necesario ese quórum, señor Diputado. Basta la mayoría.

**Señor Polleri** — No, señor Presidente; porque sigue la sesión actual y la sesión se sigue con su orden del día; pero para incluir otro asunto y anteponerlo al presupuesto escolar, se necesitan, según una doctrina errónea, aunque aceptada ya, cuando menos 62 votos.

**Señor Presidente**—No hay ninguna disposición reglamentaria en ese sentido.

**Señor Polleri** — Hay una disposición reglamentaria fundamental: se trata de otra sesión.

**Señor Acevedo Alvarez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Acevedo Alvarez**—El asunto de las Aguas Corrientes quedó interrumpido en virtud de que la Cámara votó que este relativo al empréstito era grave y urgente; pero, una vez que termine la consideración de este asunto, debe seguirse considerando el de Aguas Corrientes, salvo que sesenta y dos votos conformes modifiquen otra vez la orden del día.

**Varios señores Representantes** — ¡Que se divida la votación, señor Presidente!

**Señor Macció** — ¿No hay número, señor Presidente, para tratar las preferencias?

**Señor Presidente** — No hay número.

Se va a votar si se prorroga la sesión.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y seis).

**Señor Fusco** — Me parece que el procedimiento reglamentario que obviaría todos los inconvenientes, sería este: declarar permanente esta sesión, incluyendo en ella la orden del día que figura para la sesión actual, todos los asuntos incluídos en la citación para la sesión especial, y en el momento oportuno, — es decir, cuando termine la discusión del proyecto relativo a colocación de fondos del empréstito, — podría hacerse moción para que se declarara grave y urgente la consideración del presupuesto escolar. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — El señor Diputado no debe olvidar que en la orden del día figura el asunto de agua potable para la ciudad de Montevideo. De manera que sería inmediatamente después de terminar con este asunto.

**Señor Fusco** — Muy bien: cuando termine ese asunto, corresponderá votar la moción del señor Diputado Macció; pero entre tanto, puede votarse mi moción para que se declare permanente la sesión, incluyendo en ella la orden del día fijada para la sesión de las siete.

**Señor Presidente** — No puede hacerse eso. Por ahora no puede declararse permanente la sesión.

**Señor Fusco** — Pero hay que incluir desde ya los asuntos a tratar en la sesión de las siete. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—¡Orden, señores Diputados!

Se van a votar las mociones por su orden. En primer término, para que se declare permanente la sesión, moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — Negativa: dieciséis en cincuenta y siete).

**Señor Rodríguez Larreta**—¿Hasta qué hora se prorrogó la sesión?

**Señor Presidente** — Se prorrogó la sesión, pero no se declaró permanente.

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Pero hasta qué hora?

**Señor Presidente** — Hasta las ocho.

**Señor Macció** — ¿Hay número, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Macció** — Pido que se vote mi moción, entonces.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Moción de los señores Representantes Macció, Bellán, Collistro y Rodríguez Fabregat: Para que se declare grave y urgente el proyecto de presupuesto escolar.

**Señor Dufour** — Yo pediría que se leyese una moción que he presentado a la Mesa, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se van a leer todas las mociones por su orden, señor Representante.

Léase.

(Se lee:)

Del señor Representante doctor Francisco Ghigliani. "Para que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración y ya informado por la Comisión respectiva, por el cual se acuerda a la señora Dolores Martínez de Afonzo, de noventa años de edad y Maestra de Maestras Varelianas, una pensión graciable".

Del señor Representante Dufour. "Para que la Cámara continúe reuniéndose en la segunda quincena del corriente mes para tratar el presupuesto escolar exclusivamente".

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — Yo pediría que mi moción se tratase después de la del señor Dufour, porque en caso de que se resolviese celebrar sesiones en la segunda quincena, yo propondría que entre esos asuntos figurase el que yo propongo

**Varios señores Representantes** — Pero la moción dice "exclusivamente".

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Dufour** — Dado el pedido que formula el señor Diputado Ghigliani, yo no tendría inconveniente en suprimir la última palabra de mi proposición, "exclusivamente". — Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — ¡Orden, señores Diputados!

Se va a leer nuevamente la moción de los señores Representantes Macció, Bellán, Colistro y Rodríguez Fabregat.

(Se vuelve a leer)

**Señor Manini Ríos** — ¿Pero se declara grave y urgente para tratarse después del asunto que se está discutiendo? En ése concepto yo la voto. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Lo evidente es que los que han presentado la moción de urgencia sobre el presupuesto escolar, persiguen el propósito de que ese presupuesto se trate, y yo pregunto si acaso puede tratarse en los pocos minutos que nos quedan de la sesión actual. De ninguna manera! En cambio, si los señores Representantes aceptan la moción del señor Representante Dufour, entonces sí, tendremos seguridad de que habrá presupuesto escolar.

Pido, pues, a los señores Diputados Macció, Bellán, Colistro y Rodríguez Fabregat, que retiren su moción, para que tenga andamiento la moción del señor Diputado Dufour.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — El señor Diputado Berreta no sabe que nosotros habíamos hecho otra moción, como previsión para el caso de que no se pudiera votar ésta, y era para sesionar el lunes próximo, en sesión extraordinaria, lo que significaba que queríamos tratar el presupuesto escolar, cuanto antes. Yo no tengo inconveniente en adherir a la moción del señor Diputado Dufour.

**Señor Presidente** — Si no hay inconveniente, se votará en primer término la moción del señor Representante Dufour, con el agregado del señor Representante Ghigliani.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Dufour mociona para que le Cámara continúe reuniéndose en la segunda quincena del corriente mes a fin de tratar el presupuesto escolar y el proyecto de pensión graciable a la señora Dolores Martínez de Afonzo".

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Manini Ríos** — Lamento manifestar que a pesar de mi posición en la Comisión que informó el presupuesto escolar, no podré votar esta moción, porque era mi propósito realizar un viaje al interior aprovechando la segunda quincena de este mes que hace coincidir el receso parlamentario con el receso judicial. Como no estoy seguro de poder asistir a las sesiones en que se trate el presupuesto escolar, manifiesto desde ahora que por eso me veo obligado a no votar esa moción.

**Señor Patrón** — Quiero dejar constancia de que por razones idénticas a las aducidas por el señor Diputado Manini Ríos, voy a negar mi voto para sesionar en la segunda quincena.

**Señor Ximénez** — Yo me encuentro en el mismo caso.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció**. — Entiendo, señor Presidente, que los compañeros que acaban de hablar, no tienen razón al expresar lo que manifiestan, porque si ellos pueden estar de excursión o quieren realizar algún viaje, eso no obsta para que aquellos que no vamos a viajar, nos quedemos a tratar el presupuesto escolar.— (Interrupciones).

Me refiero a que, sin los votos de ellos, si nosotros reunimos el número de votos que necesitamos, sin perjuicio de que ellos viajen, podemos dar al país el presupuesto escolar. — (Interrupciones).

**Señor Lorenzo y Deal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lorenzo y Deal** — Creo que persisten las razones por las cuales los señores Macció, Colistro, Rodríguez Fabregat y algún otro señor de la bancada batllista presentaron una moción para que se tratara hoy el presupuesto escolar. No hay absolutamente ninguna razón para que esa moción no prospere.

**Señor Dufour** — ¿Cree el señor Diputado que lo vamos a terminar hoy?

**Señor Lorenzo y Deal** — Creo que debemos intentar que hoy se inicie la discusión. De modo que si ellos retiran esa moción, yo la hago mía.

**Señor Ghigliani** — Se podría hacer esta moción: que después de terminado el asunto en debate, continúe la sesión para tratar esas dos cuestiones: el presupuesto escolar y la pensión graciable. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado.

**Señor Rospide** — Que se vote por separado. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar primero la proposición del señor Diputado Dufour, relativa al presupuesto escolar.

**Señor Gómez** (don Héctor R.) — Permítame una aclaración.

Eso querría decir que el asunto en discusión—me refiero a la provisión de agua potable para Montevideo—quedaría aplazado definitivamente para la quincena próxima, y ¿en qué situación? — (Murmullos).

Pido que se aclare, porque estoy desconcertado para votar, dadas las mociones sucesivas que se han hecho de prórroga y de inclusión de asuntos.

**Señor Presidente** — Si tuviera sesenta y dos votos la moción del señor Diputado Dufour, evidentemente el asunto relativo al agua potable para Montevideo quedaría para la primera quincena del mes que viene.

**Señor Gómez** (don Héctor R.) — Entonces, ¿se propone una sesión permanente hoy para tratar esos dos asuntos?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour en lo que se refiere puramente al presupuesto escolar.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Creo, señor Presidente, que no debemos abocarnos al estudio del presupuesto escolar de esta manera. — (Interrupciones).

El presupuesto escolar debe ser estudiado de una manera consciente. Creo que la Comisión de los Veinticinco habrá hecho muy bien las cosas; pero es necesario que la Cámara vote esto, bien capacitada de lo que hace, y no podemos precipitar las cosas de esta manera.

Por ese motivo, yo no voy a votarla.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour en la parte que se refiere exclusivamente el presupuesto escolar.

(Se vota.—Negativa: cincuenta y ocho en setenta y cuatro).

**Señor Macció** — Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota.—Negativa: sesenta en setenta y siete).

**Señor Dufour** — Pido que la votación se haga nominalmente. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — Afirmativa: veintiocho en setenta y siete).

**Señor Rospide** — Hay que tener confianza en la Mesa! La Mesa ha proclamado negativa la votación y puede rectificarse sin hacerlo nominalmente.

**Señor Presidente** — Pero la votación nominal es para que quede constancia de quiénes votan a favor y quiénes en contra.

**Señor Acevedo Alvarez** — Para evitar la pérdida de tiempo que significa una votación nominal, hago moción para que se haga una nueva rectificación sumaria de la votación. Ya que se ha conseguido algún éxito en la segunda votación, puede ser que la tercera corone ese éxito.— (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a rectificar nuevamente la votación, antes de hacerla nominalmente.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y tres en setenta y seis).

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Ghigliani** — En muy pocas palabras voy a explicar a la Cámara por qué formulé la moción que he presentado. Se trata, señor Presidente, de un proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración que acuerda una pensión graciable a una maestra de noventa años de edad, que ha sido durante veinte años maestra de las que están hoy comprendidas dentro de la ley de las llamadas maestras varelianas. — (Apoyados).

La razón que yo he tenido para hacer este pedido a la Cámara es de orden sentimental. Esta anciana se ha visto sumamente afectada en sus sentimientos al encontrarse excluída de una ley que protege a las maestras que han sido sus propias discípulas. No creo yo que la erogación que importe al Estado, por una razón de orden natural, vaya a ser muy grande, ni vaya a prolongarse por mucho tiempo; pero yo estoy absolutamente seguro que la noticia, — grata al espíritu de esta anciana, — de que la Cámara realiza con ella un acto de justicia, ha de, quizá, alargar los últimos días de esa vieja educacionista.

Para mí, muchas veces, las cuestiones sentimentales pueden mucho, y en este caso me he sentido movido a pedir a la Cámara que trate este asunto ante la perspectiva de que transcurran quince días sin que se pueda tratar.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rospide** — Voy a votar la preferencia que pide el señor Diputado Ghigliani; pero quiero llamar la atención de la Cámara, de que hace más de tres meses se votó un asunto de pensión en esta Cámara y que a último momento, estando por sonar la hora reglamentaria, el señor Diputado Mibelli pidió reconsideración. La sanción de esa pensión y el pase al Senado dependen nada más que de la votación de ese pedido de reconsideración. Votando la Cámara negativamente ese pedido ya queda aprobado el proyecto.

**Señor Presidente** — Es otro asunto, en realidad, señor Diputado, el que está en discusión.

**Señor Rospide** — Pero yo voy a plantear la siguiente cuestión: creo que la Cámara está realmente inhabilitada para tratar otro asunto de pensión sin solucionar aquel que quedó pendiente.

Se han eliminado de la orden del día

las pensiones, y estando el asunto a que me refiero votado, y dependiendo nada más que de una votación del pedido de reconsideración, — es decir, si se concede o no la reconsideración solicitada por el señor Diputado Mibelli, que ya ha dicho que no va a hacer uso de la palabra, sino que quería que la Cámara se pronunciara en el sentido de si se concedía o no la reconsideración, — creo que tenemos que votar primero eso, antes que votar otra pensión.

Lamentaría verme obligado a dar mi voto en contra de la moción del señor Diputado Ghigliani, nada más que por esa cuestión reglamentaria, moción que yo considero justa, para terminar con una pensión antes de entrar a otra.

Propongo, por consiguiente, que la Cámara vote primero el pedido de reconsideración formulado por el señor Diputado Mibelli; que se pronuncie la Cámara a ese respecto.

**Señor Presidente** — La proposición a que se refiere el señor Representante fué rechazada hace un instante por la Cámara.

Lo que correspondería es que vuelva a formularla e inmediatamente se pondrá a consideración.

**Señor Rospide** — Yo he presentado anteriormente a la Mesa una moción pidiendo que se declare grave y urgente el asunto a que me he referido.

**Señor Presidente** — Pero se ha rechazado, señor Representante.

**Señor Rospide** — Yo pido la reconsideración de esa moción para poder votar la del señor Ghigliani, que creo que la vamos a votar todos. No quisiera verme privado de votar esa moción, que la considero muy justa. Así que solicito del señor Presidente que ponga a consideración de la Cámara el pedido de reconsideración formulado por el señor Representante Mibelli.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite?...

Yo tengo derecho de prelación, mientras la Cámara no declare que es previo el asunto promovido por el señor Diputado. Deseo, señor Presidente, no caer en la situación de votar un asunto para que se vote el otro.

Desde ya declaro que si el asunto que promovió el señor Representante Rospide se planteó antes que el mío, yo, — que tengo dudas con respecto a cómo voy a votar, — voy a solucionar esa duda votando en contra del proyecto del señor Representante Rospide, por temor de inclinarme a favor de él para que se vote el que yo he propuesto.

**Señor Rospide** — ¿Me permite, señor Presidente?...

Cuando se votó negativamente, yo dejé en pie ante la Mesa mi pedido para que se votara en la primera oportunidad, y después de eso el señor Diputado Ghigliani planteó su asunto.

**Señor Presidente** — El señor Representante Rospide ignora seguramente que fué considerada esa proposición y rechazada.

Ahora, lo que corresponde, es votar la moción del señor Diputado Ghigliani que, por otra parte, ha sido modificada como un agregado a la moción del señor Diputado Dufour.

Habiendo sido aprobada la primera parte de esa moción, se va a votar la segunda parte.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y nueve en sesenta y cinco).

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Puyol** — Voy a pedir, señor Presidente, la reconsideración de este asunto y la rectificación.

Yo me he opuesto siempre a que se traten pensiones aisladamente, entendiendo que la Cámara debe abocarse a la consideración de las pensiones modestas, que por no tener los postulantes influencias suficientes, hace muchos años que no se consideran.

Trata, en cambio, esporádicamente, pensiones para determinadas personas, bajo la impresión del momento, que puede ser ocasionada por diversos motivos.

En el caso presente, señor Presidente, yo informé ese pedido de pensión, y voy a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ghigliani porque pesa mucho en mi ánimo el estado moral de esa anciana de noventa años que ha prestado buenos servicios a la causa de la educación popular, que se considera agraviada por el hecho de que quienes fueron sus discípulos y sirvieron también la causa de la educación popular, hoy por ley gozan de una pensión, en tanto que ella, que los inició en esa carrera, que hizo posible que prestaran esos buenos servicios, se encuentra al margen de la ley, vale decir, que el Estado no reconoce aquellos servicios que ella ha prestado.

Esas son las razones, señor Presidente, que me movieron a informar esa pensión y que me mueven a votarla afirmativamente. Repito que se trata de un caso especial.

Formulo, pues, moción para que se rectifique la votación.

**Señor Arena** — ¿Me permite?...

Es un caso de tan notoria excepción, que sería hasta preciso ir a la votación nominal para ver quiénes se pueden oponer razonablemente a esto.

**Señor Presidente** — Si el objeto del señor Representante Puyol es el que yo supongo, no habiéndose pasado a otro asunto, lo que hay que hacer es rectificar la votación.

**Señor Puyol** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y siete).

Hay un pedido de reconsideración del señor Representante Rospide.

Se va a votar.

**Señor Rospide** — ¿Me permite, señor Presidente?

El pedido de reconsideración lo formuló el señor Representante Mibelli. Si el señor Presidente pone a votación el pedido de reconsideración, sería dar prioridad a mi asunto sobre el promovido por el señor Representante Ghigliani.

**Señor Presidente** — Es la reconsideración simple del asunto.

**Señor Rospide** — Yo pido que se declare grave y urgente.

**Señor Presidente** — Se va a votar el pedido de reconsideración.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y siete).

Léase la moción que se reconsidera.

(Se lee):

"El señor Diputado don Bernardo Rospide propone que se declare grave y urgente el proyecto sobre pensión a doña Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela, que había sido objeto de un pedido de reconsideración por parte del señor Diputado Mibelli."

**Señor Rospide** — Hay que aclarar, señor Presidente: votar por la afirmativa, es reconsiderar; votar por la negativa, significa que queda desechado el pedido.

**Señor Presidente** — Se va a votar ahora si se declara urgente para colocarlo en tercer término de la orden del día.

(Se vota. — Negativa: cincuenta y ocho en sesenta y cuatro).

**Señor Ramírez** — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — Negativa: sesenta y uno en sesenta y cuatro).

**Señor Rospide** — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que de esta manera la Cámara demuestra que basta un solo Diputado para ponerle el veto, en cualquier momento, a cualquier resolución de la Cámara y que ese veto es ilevantable. — (Murmullos).

## 10

**Señor Presidente** — Continúa la orden del día con el asunto relativo al empréstito.

Tenía la palabra el señor Diputado Acevedo Alvarez.

**Señor Acevedo Alvarez** — Deseo manifestar, señor Presidente, que en virtud de la premura de la hora, doy por terminada mi exposición y hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Seré breve, porque tengo marcadísimo interés en que se trate el presupuesto escolar y con ese mismo fin deseaba no intervenir en este asunto; pero no se puede dejar pasar tan preciosa oportunidad sin pronunciar unas cuantas palabras muy ilustrativas para la opinión pública.

Se ha votado el empréstito de 45 millones y se ha votado con extremada urgencia. No se ha dejado el tiempo necesario a la Cámara para que ella estudie con la amplitud debida un asunto de semejante importancia, se ha llegado hasta reunir el Consejo Nacional en día feriado para considerar ese asunto, y ahora resulta que los financistas que han hecho la contratación de este empréstito que se necesitaba urgentemente, no saben, en realidad, lo que van a hacer con el dinero. La interpelación del señor Diputado Rodríguez Larreta antes, y este debate ahora, demuestran que es así. Con el dinero de este empréstito, o con los millones que no tienen colocación, se está perdiendo. Yo no sé si he oído bien al doctor Manini, pero me parece que dijo que dos millones de pesos del empréstito fueron prestados a cuatro y cuarto por ciento a los Bancos particulares. ¿Quiénes pagan los intereses de este dinero tomado del empréstito en Nueva York? Lo paga él proletariado, y luego... — (Interrupción del señor Representante Manini Ríos.)

...se entrega el dinero al cuatro y cuarto por ciento a los Bancos particulares para que éstos, según la expresión de una gran cantidad de Diputados que supongo perfectamente enterados del asunto, lo presten a otros particulares a un tipo de ocho y ocho y medio por ciento.

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Sí, señor.

**Señor Manini Ríos** — Eso es exacto en gran parte; pero en lo que se refiere a negocios del Estado, la situación es la siguiente: cobra el cuatro por ciento por el depósito a plazo fijo en Nueva York más el cuatro y cuarto por ciento por el depósito a plazo fijo en Montevideo sobre la suma colocada de la cantidad de billetes que el Banco de la República le entrega por la afectación de aquellos millones de Nueva York. Total: ocho y cuarto por ciento. Como lo que paga es el seis y medio por ciento, aproximadamente hace una ganancia redonda de uno y tres cuartos por ciento.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — No es eso lo que me interesa del asunto. Lo que me interesa es que el Estado presta al cuatro y cuarto por ciento a los Bancos particulares, y los Bancos particulares prestan ese dinero al ocho y medio por ciento. Ese dinero ha sido traído al país por el esfuerzo de la sociedad. La sociedad, más claramente el proletariado, es el que paga los intereses, y luego los señores banqueros particulares, con el dinero ese que se les presta, rea-

lizan un espléndido negocio; más que un negocio, me parece un robo.

Yo no sé para qué existen cárceles en este país. Mejor dicho: están para encerrar a los trabajadores que no cometen ningún delito, a los que sostienen que es necesaria la revolución social, a los que quieren modificar la estructura del régimen. En cambio, los banqueros mencionados, verdaderos financistas impacientes, que dijera Barret, se pueden tragar esas ganancias tranquilamente, sin que el Estado los moleste.

**Señor Rodríguez Larreta** — ¿Me permite?

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Rodríguez Larreta** — Es interesante hacer constar que esa operación se había hecho antes de que el Parlamento interviniera en el asunto. De manera que al Parlamento no le cabe ninguna responsabilidad.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — El señor Diputado no me habrá oído expresarme contra la Cámara, porque oí perfectamente cuando se dijo que la Cámara no había autorizado eso. Sin embargo, los Diputados que hablaron de ese asunto, no han calificado duramente a los señores que se permiten hacer grandes negocios a costa del Estado...

**Señor Rodríguez Larreta** — Si no fuera así, creo que la Cámara debió haber puesto un límite a los préstamos que podrán hacer los Bancos con ese dinero; pero, naturalmente, que ahora es tarde. En cuanto a eso del ocho y medio por ciento, me parece una exageración del señor Diputado, porque el interés bancario ha bajado como consecuencia de la baja que ha hecho el Banco de la República. — (Interrupciones).

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Por otra parte, señor Presidente, una parte de esos millones ahora se va a colocar en obligaciones hipotecarias, y cuando se hablaba de eso recuerdo que el señor Diputado Berreta hizo una interrupción al señor Diputado Rodríguez Larreta y le preguntaba si para los agricultores no había de este préstamo, y contestaron varios Diputados a coro: "Hay para todos"; pero la verdad no es esa: hay para todos los capitalistas, pero, en cambio, no hay nada para los trabajadores. Los trabajadores pagan los gastos de este empréstito y ahora los que se benefician directamente con él, son los capitalistas. — (Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

De manera, pues, que conviene establecer bien que cuando se dice: "Para todos", se quiere decir para todos los capitalistas y no para los trabajadores.

**Señor Ximénez** — ¿Me permite?...

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Puede interrumpir el señor Representante.

**Señor Ximénez** — Pero en este caso es por razones virtuales, digamos así, desde que se trata de préstamos hipotecarios, y la hipoteca tiene que gravar fatalmente bienes inmuebles. No puede ser nadie que no tenga un inmueble el que pretenda tener derecho a ese beneficio.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Eso se sobreentiende.

**Señor Ximénez** — De manera que, fatalmente, por razón de la naturaleza de la operación, es que se está en el caso de ser propietario de algo quien desee realizarla.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Perfectamente. Como todas las cosas. Dada la forma cómo está constituída la sociedad, todo favorece a la clase capitalista y no a la clase productora.

Lo que yo he querido constatar era esto: que cuando se dice "a todos", se debe decir "a todos los capitalistas", para no dar la impresión de que la Cámara favorece a todos los habitantes del país.

Por otra parte, se sigue cometiendo el gravísimo error de traer aquí estos asuntos importantes, en los que andan en juego millones de pesos, asuntos no muy fáciles de comprender para quienes no están completamente empapados sobre finanzas. Los miembros de la Comisión no tienen esto en cuenta. Ellos han estudiado el asunto; lo conocen; hablan todos; barajan cifras millonarias; se habla de intereses; no siempre se ponen de acuerdo, porque en este caso todavía sigue habiendo discrepancia aún entre los que conocen el asunto, como el señor Diputado Manini Ríos y el señor García Selgas, y nos proponen que se declare grave y urgente un asunto de esta índole, y que se vote sobre tablas.

En esta Cámara no debo ser yo sólo el que no conozco perfectamente todo el mecanismo de este asunto, con las solas explicaciones de los señores Diputados; ha de haber otros Diputados en las mismas condiciones que yo. Cuando se ponen en juego millones y millones de pesos, convendría que los señores Diputados no vinieran a hacer estas proposiciones de que se declaren graves y urgentes los proyectos que facultan su distribución. Es preciso que se conozcan a fondo los antecedentes, para que los demás Diputados sepan lo que votan.

He cumplido con mi deber destacando la forma en que han procedido los demás Representantes de los otros partidos en esta Cámara al votar el empréstito, cuyos millones, sin saber ni siquiera dónde se iban a colocar; y, además, dejo constancia expresa de mi protesta contra quienes traen estos asuntos por sorpresa a la Cámara y contra quienes los votan, no permitiendo el estudio amplio del asunto.

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Manini Ríos** — Voy a decir una sola palabra, para protestar, a mi vez, contra la protesta del señor Diputado comunista.

No hemos traído nada por sorpresa a la Cámara. Basta una aclaración. Este asunto no es nuevo: es la conclusión, el complemento necesario del debate pendiente cuando la interpelación. Es menester que la Cámara recuerde que aquella interpelación terminó pasando el asunto a la Comisión de Hacienda a fin de que modificara la fórmula decidida por el Consejo Nacional de Administración.

Eso es lo que hemos traído a la Cámara. Eso que, por otra parte, se ha divulgado por toda la prensa del país. El proyecto nuestro es perfectamente conocido. Hace mal, pues, el señor Diputado comunista en decir que traemos asuntos por sorpresa a la consideración de los miembros de esta Cámara.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Gómez** (don Eugenio) — Es para dejar constancia de lo siguiente: los asuntos—y cuando se trata de sumas millonarias mucho más—deben ser estudiados por todos los Diputados con el repartido, con los fundamentos que tiene la Comisión. Después del discurso del señor Diputado Manini Ríos y del señor Diputado García Selgas, y de otros Representantes, si nosotros tuviéramos la versión taquigráfica en nuestras manos para estudiarlos tranquilamente, creo que estaríamos en condiciones, después de unas cuantas horas, de poder resolver perfectamente y votar, si es que se debe votar, o de oponerse a que se apruebe, si es que hay que oponerse.

Sin estar en esas condiciones el asunto en discusión, sigo sosteniendo que se ha traído por sorpresa.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y cinco).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para afectar, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, hasta la suma de diez millones de pesos oro, provenientes del empréstito de 6 o|o contratado con la firma Hallgartten y Compañía, de Nueva York, en cambio de igual cantidad de billetes de aquella institución de crédito."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro).

Léase el artículo 2.º

(Se lee):

"Artículo 2.º El Consejo Nacional de Administración podrá invertir provisoriamente esa suma de diez millones de pesos en las siguientes colocaciones:

A) Hasta un tercio de la misma, en préstamos a plazo a Bancos particulares de la plaza, que se realizarán por intermedio del Banco de la República.

B) Los dos tercios restantes, a la adquisición, a un tipo no superior de noventa y cuatro cincuenta por ciento (94.50 o|o) de las Obligaciones Hipotecarias a que se refieren los artículos siguientes."

En discusión.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Pido que se vote por incisos, porque deseo negarle mi voto al primero.

**Señor Presidente** — Se procederá en esa forma.

Léase el proemio.

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. afirmativa: cincuenta en cincuenta y tres).

Léase el inciso A).

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota, afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres).

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Dejo constancia de mi voto negativo.

**Señor Presidente** — Léase el inciso B).

(Se lee).

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cuarenta y seis en cincuenta y tres).

Léase el artículo 3.º

(Se lee):

"Artículo 3.º Queda autorizado el Banco Hipotecario del Uruguay para emitir, de acuerdo con lo establecido en su ley Orgánica, siete millones de pesos (pesos 7.000.000) en una serie de obligaciones hipotecarias que se denominarán: "Obligaciones Hipotecarias 1926". Estas obligaciones serán reembolsables por el sistema acumulativo, por medio de anualidades fijas, en el plazo de treinta años, a partir del 1.º de Diciembre próximo."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro).

**Señor Rodríguez Larreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rodríguez Larreta** — Me pare-

ce que es la oportunidad de proponer un inciso aditivo, de acuerdo con una aclaración que se produjo en Cámara, y que determinó que la opinión de todos los señores Diputados era la que inspira esta enmienda que propongo, que diría así: "Es entendido que las obligaciones que se emitan, deben responder a operaciones hipotecarias a oro trabadas por el Banco y que el Estado las irá adquiriendo a medida que las hipotecas se vayan contrayendo".

**Señor Presidente** — ¿Acepta la Comisión?

**Señor Manini Ríos** — Por mi parte, no tengo inconveniente.

**Señor Presidente** — Para proponerlo como inciso aditivo, habría que reconsiderar el artículo 3.º.

**Señor Rodríguez Larreta** — Entonces, señor Presidente, propongo que se apruebe como artículo 4.º aditivo.

**Señor Ramírez** — Me parece que no procede la palabra "trabadas".

**Señor Rodríguez Larreta** — Muy bien; entonces, podría ponerse "concertadas" en lugar de "trabadas"

**Señor Presidente**. — Léase el artículo aditivo con esa modificación

(Se lee):

"Artículo 4.º Es entendido que las obligaciones que se emitan, deben responder a obligaciones hipotecarias a oro concertadas por el Banco, y que el Estado las irá adquiriendo a medida que las hipotecas se vayan contrayendo."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cincuenta y dos en cincuenta y seis).

Léase el artículo 4.º, que pasa a ser 5.º.

(Se lee):

"Artículo 5.º Las Obligaciones Hipotecarias 1926" gozarán un interés de 6 o|o anual pagadero por trimestres vencidos.

El servicio de amortización se realizará en los meses de Junio y Diciembre de cada año, en la forma dispuesta por el artículo 29 de la ley Orgánica del Banco, destinándose a esa amortización los fondos que expresa el artículo 32, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 42 de la misma ley. Los servicios de interés y amortización y sorteos se realizarán en la Administración Central del Banco."

En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cincuenta en cincuenta y seis.

Léase el artículo 5.º que pasa a ser 6.º.

(Se lee):

"Artículo 6.º Estas Obligaciones llevarán las firmas del Presidente y Gerente del Banco en facsímil y la firma del Tesorero de la institución."

En discusión.

(No habiendo observación, se vota: afirmativa, cincuenta en cincuenta y cinco).

El artículo 7.º es de orden...

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Yo he pasado a la Mesa un artículo aditivo que pido que se lea.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo aditivo, — propuesto por el señor Representante García Selgas (don Gilberto), — Ningún préstamo en efectivo podrá exceder de $ 50.000 mientras haya en tramitación solicitudes de préstamo por menor cantidad."

**Señor Manini Ríos** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Manini Ríos** — Yo repito lo que dije en el curso de la discusión al mismo Diputado proponente. Creo que debe quedar vigente el régimen de la Carta Orgánica; que no lo debemos modificar, ya que tan buenos resultados ha dado; que ese régimen establece restricciones ya para créditos grandes, exigiendo quórum especial del Directorio, difícil de alcanzar, para concederlos. Y nada más.

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Yo insisto en esta proposición, señor Presidente, porque creo que este régimen acuerda condiciones favorables, de excepción, para clientes que se presenten en este intervalo, que será, indudablemente, muy corto, porque los seis millones de pesos al Banco Hipotecario no le van a durar mucho tiempo, y creo que esa condición de excepción beneficiaría a una cantidad mayor de clientes, si se pusiera la limitación de 50.000 pesos que, por otra parte, no es tan reducida. Y le doy tanta importancia a este asunto, señor Presidente, que voy a pedir que al votarse se haga nominalmente, porque me parece que no es posible dar esas condiciones así, extremadamente favorables para que las aprovechen unos pocos privilegiados, que tuvieran conocimiento de este asunto en el momento en que gestionaban sus créditos. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se hace la votación nominal.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en cincuenta).

**Señor Macció**—¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Sí, señor.

**Señor Macció**—Yo no sé realmente qué persigue el señor Diputado García Selgas con pedir la votación nominal, porque todavía no sabe si su artículo se va a rechazar o no y ya pide la votación nominal.

¿Si su artículo fuera votado favorablemente, señor Diputado, todavía exigiría la votación nominal?

**Señor García Selgas** (don Gilberto) —No, señor.

**Señor Macció** — Pues, entonces, hay que someterlo primeramente a votación. —(Apoyados).

**Señor García Selgas** (don Gilberto) — Señor Presidente: yo condiciono la votación nominal para el caso de que fuera negativa la votación del artículo.

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor Representante García Selgas.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro).

**Señor Acevedo Alvarez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Acevedo Alvarez** — Quiero dejar constancia de mi voto negativo, por la razón de que en primer término no existen tantos beneficios operando con obligaciones hipotecarias como para que se establezca esta limitación que ha propuesto el señor Diputado García Selgas, y en segundo término, porque el interés financiero es que rápidamente puedan invertirse los fondos que el Banco de la República haya repartido del empréstito y que la adquisición de esas obligaciones, limitando la cifra, es indudable que lo retardará.

**Señor Presidente**—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

## 11

Se entra a considerar el asunto relativo al presupuesto escolar.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Consulto a la Mesa, al pasar a tratar el presupuesto escolar, sobre si hay algún artículo reglamentario que se oponga a tratarlo en block.

**Señor Presidente** — El Reglamento establece que los proyectos de presupuestos sólo tienen discusión particular. Así que nada se opone a la idea del señor Diputado.

**Señor Macció** — Yo propongo que se trate en block, *por lo siguiente:* primero, porque es un presupuesto tratado en la Comisión de los Veinticinco, donde estaban representados todos los partidos, y donde se discutió minuciosamente artículo por artículo durante mucho tiempo.

Yo sé, señor Presidente, que dentro de este presupuesto hay grandes injusticias; yo sé que es imposible que se haya podido hacer una obra racional absoluta; pero sé también que el magisterio del país está esperando hace mucho tiempo el presupuesto escolar, y que, por otra parte, en este presupuesto se establece un régimen nuevo, cual es el del sueldo progresivo, que es una de los grandes conquistas para el magisterio nacional. Además se contempla una serie grande de renglones tales como el de muebles y útiles, edificios, copas de leche, se crean ayudantías y escuelas, y se les aumenta a los Maestros, no solamente en forma progresiva, sino que de primera intención también.

Por eso es que presento esa moción.— (Apoyados).

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Berreta** — Es evidente, señor Presidente, que la Comisión especial ha realizado una obra importante. A pesar de que reconozco que ha debido realizar un esfuerzo enorme para poder presentar a la Cámara un proyecto que contemplara, dentro de la relatividad de las cosas, las aspiraciones y las necesidades escolares de la República, yo encuentro lunares, injusticias que deseo destacar.

En primer término no se ha dado satisfacción a una aspiración de la bancada a que pertenezco, para que los sueldos de los funcionarios de campaña se equipararan con los de los funcionarios de Montevideo. Es así que se mantiene la misma injusticia, la misma situación de hijos y de entenados. Para Montevideo, todos los beneficios y para la campaña los mismos sueldos que se fijaron hace más o menos veinte años.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿Me permite?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor Rodríguez Fabregat** — ¿A qué sueldos se refiere en concreto el señor Diputado?

**Señor Berreta** — Me refiero al Secretario Tesorero, a los Inspectores y Subinspectores, y me refiero a los demás funcionarios administrativos, que pretendo que ganen igual que los de Montevideo.

**Señor Rodríguez Fabregat**—¿Los Inspectores y Subinspectores de escuelas?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Yo no podría votar eso.

**Señor Berreta** — Los funcionarios de campaña tienen más obligaciones, más sacrificios, más deberes que llenar que los Inspectores y Subinspectores de Montevideo. Los Inspectores y Subinspectores de campaña son, además de funcionarios técnicos, funcionarios administrativos y todos sabemos, los que residimos en campaña, la situación de privaciones de todo género que no se experimentan en Montevideo.

Yo no voy a ser extenso, si no se me hace interrupción y voy a ir en detalle haciendo las observaciones que a mi se me ocurren respecto de este presupuesto.

Se fija, por ejemplo, para gastos de locomoción para los Inspectores y Subinspectores de Montevideo, una asignación mensual de 55.00 pesos, y para los mismos funcionarios de los Departamentos de campaña, 60.00 pesos. Y yo pregunto: ¿la Cámara puede mirar con indiferencia esta enorme injusticia, esta diferencia que representa 55.00 pesos para

gastos de locomoción de los funcionarios de Montevideo, y 60.00 pesos para los de campaña? Esto no puede ser y no puede ni siquiera discutirse. Debe mejorar. se la situación en cuanto se refiere a los gastos de locomoción de los funcionarios de campaña.

A los mismos Secretarios-Tesoreros se les aumenta 20 pesos. Se equipara la situación de los Secretarios-Tesoreros de campaña — observo aquí de paso — con la situación del Secretario de la Sección de Cursos Nocturnos; se les asigna 120.00 pesos mensuales. ¿Acaso es la misma la función del Secretario-Tesorero de campaña que la del funcionario que acabo de expresar? Aquel funcionario tiene triple tarea: Secretario-Tesorero y Contador, tiene enormes responsabilidades porque maneja y distribuye todos los presupuestos, y a penas se les fija una asignación de 120.00 pesos mensuales.

**Señor De Dovitiis** — ¿Me permite?

**Señor Berreta** — Sí, señor.

**Señor De Dovitiis** — Quería hacer notar que los Secretarios-Tesoreros de las Comisiones Departamentales son además Secretarios de los Comités de Menores y Delincuentes, obligados a préstar esos servicios honorariamente por mandato de la ley de Febrero de 1911. De manera que son tres empleos que simultáneamente desempeñan, y es justo que se eleve a 150.00 pesos por lo menos el sueldo de esos empleados.

---

**Señor Acevedo Alvarez** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Acevedo Alvarez** — Advierto a la Cámara que por una omisión al finalizar el asunto relativo al empréstito de 30.000.000 de pesos no se hizo moción para que se comunicara en el día al Senado.

**Señor Presidente** — No había número, ni lo hay en este momento.

---

Puede continuar el señor Diputado Berreta.

**Señor Berreta**—En el momento oportuno voy a hacer un pedido de modificaciones que estoy seguro que, dada la enorme injusticia que repara, lo va a aceptar la Comisión informante.

**Señor Dufour** — ¿Me permite?

En la Comisión de los Veinticinco se resolvió, respecto de diversas proposiciones formuladas por algunos Diputados, — que no podrán resolverse por no tener la aceptación necesaria dentro de la Comisión, — que estas proposiciones pasaran a estudio de la Comisión Permanente de Instrucción Pública. Eso mismo se hizo con varias proposiciones de los señores Representantes, y yo invitaría al señor Diputado Berreta para que formulara esa proposición para que pasara a estudio de la Comisión de Instrucción Pública sin obstaculizar la sanción de este proyecto. — (Interrupciones).

**Señor Berreta** — Yo voy a proponer que se autorice, también, para estos funcionarios, la asignación mensual que tienen por concepto de alquiler los Inspectores, Subinspectores y Directores de Escuelas. Ya hay una cantidad determinada por concepto de alquiler y entonces se incluiría entre los beneficios a los 18 Secretarios-Tesoreros con una cantidad que es a penas de 30 pesos mensuales.

Tendría muchas observaciones que formular, pero me voy a concretar a las más importantes.

Hay una cantidad, señor Presidente, que se destina para servicio de escuelas al aire libre de 50.000 pesos. Era de 25.000 y se duplicó. Yo la voy a votar con mucho gusto; pero pregunto a la Comisión de Presupuesto si alcanza también a las escuelas de los Departamentos de campaña este beneficio de instalación de escuelas al aire libre.

Quiero recordar a la Cámara que la Legislatura anterior había aceptado una indicación en este mismo sentido: que las ciudades del interior pudieran también disfrutar de ese beneficio de que los niños pobres tengan esas escuelas al aire libre. ¿Esta cantidad, que se ha duplicado, alcanza también para las ciudades del interior?

**Señor Dufour** — ¿Me permite?

Este asunto de las escuelas al aire libre fué estudiado ampliamente y en virtud de una proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat que pasó a Comisión no se ha dejado en el Presupuesto, respecto de la campaña, nada más que la subvención para las escuelas de Tacuarembó y Mercedes, debiendo agregar, a pedido del señor Diputado García Selgas, — que por error no figura en el repartido, — la subvención relativa al Salto que existe actualmente; pero para los demás Departamentos no podemos resolverlo ahora, por haber resuelto la Comisión pasar la enmienda del señor Diputado Rodríguez Fabregat a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, la que dictaminará conjuntamente con otras enmiendas que pasaron a su estudio.

**Señor Rodríguez Fabregat**—¿Me permite?

Para un proyecto serio de creación de treinta escuelas al aire libre, no convendría nada duplicar o triplicar esta cantidad, porque las escuelas hay que crearlas estudiando el ambiente local y a esto tiende el proyecto que he presentado, que he estudiado con toda dedicación y que no me he animado a presentar así como así a la Cámara.

**Señor Berreta** — Me basta la explicación que acaba de dar el señor miembro informante, que lo sé activo, en esta su gestión de miembro inteligente de la Comisión de Instrucción Primaria, para tener la esperanza de que la proposición del señor Diputado Rodríguez Fabregat, que yo también había presentado en el período legislativo anterior, tenga también andamiento.

Hay otra observación. Aquí se asigna una cantidad de seis mil pesos para el personal domiciliado lejos de las líneas tranviarias de Montevideo; pero ¿la Comisión de los Veinticinco ha podido olvidar que en campaña las Maestras tienen que recorrer muchas más largas distancias que las que deben recorrer las de Montevideo, a las que se les asigna una cantidad determinada para gastos de locomoción? ¿Por qué no se les asigna también una cantidad a las Maestras de campaña?

**Señor Albo** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Albo** — Yo deseo que la Cámara se pronuncie sobre qué clase de discusión es la que corresponde a este asunto. Si vamos a discutir el asunto tal como lo dice el Reglamento, — que a mi juicio es muy claro, no cabe sino la discusión particular que indica que hay que tratarlo planilla por planilla, y dentro de ellas las que hayan sido modificadas, — o si vamos a hacer una única discusión general donde se tratarían los distintos tópicos, porque en ese caso no llegaríamos a terminar con la discusión del presupuesto, si es que cada Diputado va a hacer sus objeciones al proyecto. — (Interrupción del señor Representante Lorenzo y Deal).

Hay otros Diputados que también tienen que hacer observaciones. De manera que yo creo que lo que corresponde es que la Cámara indique lo que va a hacer con este presupuesto: si va a hacer una discusión general, contrariando el Reglamento, o si va a hacer una discusión particular.

**Señor Presidente** — Este asunto no tiene más que discusión particular.

**Señor Albo** — Pero si hay una discusión particular, entonces, a mi juicio, corresponde que se empiece a tratar el presupuesto planilla por planilla.

**Señor Presidente** — Pero hay una moción para que se trate este presupuesto en block.

**Señor Albo** — Yo considero que esa moción es antirreglamentaria.

**Señor Presidente** — Es lo que se estaba discutiendo. La Cámara resolverá.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Yo creo que el presupuesto venido a nuestra consideración es demasiado voluminoso. Si bien tengo gran confianza en el estudio que ha hecho la Comisión de los Veinticinco, yo creo que esa Comisión no es bastante delegada para sacarle a la Cámara la soberanía que tiene para tratar con todo cuidado y mesura este presupuesto.

Creo, señor Presidente, que si en algo hay que ser liberal en este país en materia de presupuesto, es, precisamente, en lo que se refiere a la instrucción pública; pero creo también que al votar este presupuesto de la instrucción primaria que está clamando hace tiempo para hacer la reforma, para darle otros rumbos a la escuela primaria, debemos nosotros votarlo correlativamente con el conocimiento de cuál va a ser, señor Presidente, la orientación que se le da a la escuela.

La escuela vareliana, la escuela reformada, señor Presidente, le debe al país un balance, le debe un balance a la nación. Va a cumplir cincuenta años de existencia la escuela vareliana, la escuela reformada, y por la estadística, si no miente, nosotros tenemos un 48 o|o de analfabetos; quiere decir, que la escuela ha dado resultados negativos.

**Señor Ghigliani** — ¿Me permite, señor Representante?... Tenga en cuenta que se ha confundido analfabetismo con falta de asistencia a la escuela. — (Apoyados).

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Sea lo que fuere. Creo, señor Presidente, que no nos debemos abocar a tratar un presupuesto que se aumenta en tres millones de pesos, sin saber si la escuela va a tomar una orientación más amplia, más propia a las necesidades que tiene la campaña de la República, y no sé, tampoco, señor Presidente, si este presupuesto está inflado en la parte administrativa, y no en la parte que corresponde, es decir, en la mayor asignación de los Maestros rurales, a esos trabajadores que viven allí...

**Señor Manini Ríos** — ¿Me permite?... Está aumentado el sueldo de todos los Maestros. Ese es uno de los rubros más importantes del presupuesto.

**Señor Pérez** (don Saviniano) — Perfectamente; pero yo no creo que se haya hecho en forma tal que los Maestros rurales estén aquí remunerados como debían estar, no con esas asignaciones que acrecen, como digo, la parte administrativa, para decrecer un tanto en lo que se refiere a los Maestros de campaña.

Nuestras escuelas fronterizas, señor Presidente, necesitan otro estudio, necesitan otra influencia oficial que no se les da aquí.

Por estos motivos, y por muchos otros que podría agregar, es que creo que este presupuesto no se debe tratar en block y con una precipitación que arrojará sobre nosotros, justamente, señor Presidente, la censura del país.

**Señor Rodríguez Larreta** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rodríguez Larreta** — Yo me

doy cuenta, señor Presidente, que en un cuarto de hora más que pudiera sesionar la Cámara, no será posible arribar a nada. De manera que hago moción para que se levante ahora la sesión y se continúe a las 9 y 30 con el mismo tema.— (Murmullos).

**Señor Presidente** — ¿Insiste en su moción el señor Representante?

**Señor Rodríguez Larreta** — Sí, señor Presidente, porque creo que en un cuarto de hora no vamos a poder hacer nada.

**Señor Macció** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Macció** — Yo invito al señor Representante Rodríguez Larreta a que aplace su moción para dentro de quince o veinte minutos. Si en ese espacio de tiempo no resolviéramos el asunto, entonces haría su moción.

**Señor Rodríguez Larreta** — Muy bien; aplazo la moción.

**Señor Berreta** — Yo, señor Presidente, no quiero ser acusado de que por mi intervención en el debate, se perturbe o se demore la consideración de un presupuesto tan ansiosamente esperado.

En medio de todas las acusaciones que he formulado, debo hacer una aclaración que significa un elogio a la Comisión. Esta ha aceptado en su articulado una disposición que dice que la partida consagrada a la copa de leche y reparto de ropa y calzado, será distribuída por el Consejo de Enseñanza en proporción a la población en edad escolar de cada Departamento.

Esto significa un verdadero postulado de justicia en todos los Departamentos, y significa también un elogio a la Comisión que ha aceptado este principio propuesto por el que habla, y antes que el que habla, creo que por el señor Representante Perotti.

Era todo lo que quería manifestar.

**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Lussich** — Voy a apoyar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

Me parece que este asunto...

**Señor Manini Ríos** — El señor Representante Rodríguez Larreta ha retirado su moción.

**Señor Lussich** — Muy bien; yo voy a exponer los argumentos que creo valederos para que la moción que había insinuado el señor Representante Rodríguez Larreta prospere.

Todos estamos interesados en que el presupuesto escolar se apruebe de una vez...

**Señor Dufour** — ¿Me permite?

El señor Representante Lussich va a reproducir la moción?... Porque el señor Representante Rodríguez Larreta la ha retirado.

**Señor Lussich** — Voy a reproducirla. —(Murmullos).

Yo creo que este asunto no puede ser discutido en detalle, porque discutirlo en tal forma equivale a la destrucción del proyecto y a su anulación segura; pero también creo que un proyecto de esta magnitud, que aumenta en 2.800.000 pesos... — (Interrumpe el señor Representante Otamendi).

... y me quedo corto al decir 2.800.000 pesos, porque como dice con toda razón el señor Representante Otamendi el aumento es de 3.200.000 pesos... — (Interrupciones).

**Señor Manini Ríos**—¿Me permite?...

Ya lo expliqué en la sesión anterior con toda claridad que habían 400.000 pesos que no se incluían en el servicio de la deuda de edificación escolar por el primer año...

**Señor Lussich** — Pero al puntualizar la cifra no lo hago con el objeto de formular un cargo a la Comisión, porque no figura en el repartido la cifra de tres millones de pesos. No. Yo sé bien que no figura, porque no va a gravitar en el primer año sobre el presupuesto general esa cifra sino que es un aumento sobre el que aquí figura de 40.000 pesos correspondiente al servicio de la parte que se va a utilizar en el primer año del empréstito de seis millones para edificación escolar. Yo lo sé bien; pero sea cualquiera de las dos cifras la realmente exacta, no hay duda ninguna de que se trata de un presupuesto que aumenta el presupuesto vigente en tres millones de pesos. Creo que un asunto de esta índole, de este monto, puede ser tratado rápidamente, pero no bruscamente. Si nosotros resolviéramos... — (Interrupciones).

Yo creo que este presupuesto merece, por lo menos, que cada uno de los señores miembros informantes, — que alcanzan al número de cuatro, y que cada uno de los cuatro ha tomado a su cargo una parte de ese proyecto, — expliquen a la Cámara en forma más o menos concisa cuál es la razón real de por qué este presupuesto viene aumentado en una forma a la cual yo no le hago ninguna observación. No; pero creo sí, que para la misma seriedad de la Cámara, es necesario que cada uno de nosotros votemos con la convicción de que esta cuestión ha venido a la Cámara a punto, esto es, en las condiciones de ser aprobada casi a libro cerrado, como indudablemente lo va a ser. — (Interrupciones).

Ni los designantes ni los designados son infalibles. De manera que yo creo que bien merece un proyecto de esta magnitud una exposición hecha a la Cámara.

Por otra parte, voy a hacer también otro argumento, y es el siguiente: la mayoría de los que aquí estamos sentados, lo estamos desde las tres de la tarde. Algunos de nosotros tenemos ocupaciones urgentes que llenar. Yo me encuentro realmente un poco en ese caso y, por lo tanto, me parece que no es una gollería el solicitar un pequeño intervalo con el objeto de poder llenar estas necesidades imperiosas de la profesión.

He terminado.

**Señor Rodríguez Fabregat** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

**Señor Rodríguez Fabregat**—Voy a votar que este asunto se trate en block; y creo que decir se trate en block, quiere decir que se trate en esa forma hasta el capítulo que se titula "Fondos de edificios escolares", que es el que puede merecer observaciones por parte de la Cámara, y que, en realidad, representa una innovación en esta cuestión.

Ahora, en cuanto al otro aspecto de la cuestión, si se discutiera planilla por planilla, renglón por renglón... — (Interrupción del señor Representante Lussich).

... si se discutiera en esa forma, señor Presidente, no tendríamos presupuesto como ya no lo tuvimos en la Legislatura anterior. — (Apoyados).

Las observaciones del señor Diputado Berreta pueden reproducirse al infinito. —(Interrupción del señor Representante Colistro).

Cada uno de nosotros ha tenido que abdicar algo para que este presupuesto tomara forma y viniera a la Cámara.

La otra observación del señor Diputado Pérez, en mi concepto, no tiene razón de ser en esta clase de debates y en este punto de la discusión del presupuesto escolar.

A mí me da la impresión de que el señor Diputado Pérez propone fuera del tiempo lo que anuncia a la Cámara. ¿Cómo no es posible que dentro del término que ha tenido la Comisión para estudiar este asunto, dentro del término que los Diputados tuvieron para presentar enmiendas, el señor Diputado no haya dicho nada, no haya anunciado lo que iba a proponer a la Cámara, y, de pronto someta a la Cámara tratar un problema que podría ser un problema de fondo cuando consideramos que ya estamos de vuelta de muchas esas cosas que ha dicho el señor Diputado?

Es verdad, señor Presidente, que el trabajo escolar, en el medio rural y en el medio fronterizo está condicionado en forma especialísima; pero no es menos cierto, también, que este problema tiene otro aspecto, y que es buena hora ya de que cada comuna empiece a preocuparse de un problema que ha de interesarle mucho, como es el de la instrucción pública del pueblo que representa y cuyos intereses maneja ¿Cómo es posible, señor Presidente, que todo se remita al Gobierno Central y al estudio que la Cámara pueda hacer de este asunto? Esas comunas fronterizas y esas comunas del interior, pueden ir resolviendo las cuestiones complementariamente de lo que hace el Gobierno Central. — (Murmullos e interrupciones).

Esas comunas del interior pueden dar esos estímulos para los Maestros que trabajan en la forma a que hacía referencia el señor Diputado Pérez, y que todos reconocemos; pero el que nosotros sancionemos verdaderas diferencias entre unos Maestros y otros una proposición de esa clase, tendría siempre mi voto en contra. Cada comuna es la que mejor puede apreciar el trabajo que se realiza en sus escuelas, la labor que realizan los Maestros y las condiciones en que ese trabajo escolar se realiza. Yo mismo, este proyecto que anunciaba de la creación de treinta escuelas al aire libre, no lo he presentado a la Comisión de los Veinticinco, precisamente, por eso, porque trato de buscar por la vía legal una forma de colaboración de los Gobiernos locales; y eso tuve el honor de poderlo anunciar oficialmente hace pocos noches ante la Asamblea Representativa de Montevideo cuando intervenía en una porción de cuestiones para poder instalar cuatro nuevas escuelas al aire libre a fin de que sirvieran las necesidades de la población de Montevideo.

Esto, señor Presidente, me lleva a mí a decir que desde la misma manera que todos hemos abdicado mucho en beneficio de este presupuesto, algunos señores Diputados pueden también hacer el pequeño sacrificio a un renglón más o menos importante de este presupuesto para que haya presupuesto escolar. Hay que ver la forma en que viene desenvolviéndose el trabajo de la escuela. Hace muchísimos años que esta tabla de sueldos y de gastos no se revisa, no se reforma. Después, se la grita por todas partes, el clamor del pueblo, el clamor de la prensa, la protesta de todos perfectamente justificada.

Resulta, señor Presidente, que cada vez que podemos tratar el presupuesto escolar y entregarle a la escuela un presupuesto definitivo, por querer hacer las cosas brillantemente la dejamos, precisamente, en la condición mediocre y miserable en que la escuela pública desenvuelve hoy sus funciones.

Por estas consideraciones, votaré la moción del señor Diputado Macció hasta este punto relacionado con los fondos para edificios escolares.

He terminado.

**Señor Macció** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Representante.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV Montevideo, Miércoles 18 de Agosto de 1926 Núm. 6076

**TARIFA DE AVISOS**

**sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.18 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ...... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica, y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 24. — ASUNTO N.o 14367

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados para atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

2.000 mechas lámparas de colgar tipo Sepulcro, 1.500 ídem ídem niqueladas, de pie, 2.000 ídem ídem para faroles Dietz número 1, 2.000 mantillas faroles Rey de la Tempestad, 200 tubos de mica para faroles Rey de la Tempestad, 150 aros batidores de guerra, 15 numeraciones de hierro para cascos, 15 ídem ídem para escuelas, 200 pinceles chicos para marcar ropa, 60 bolas de hierro de 5 kilos, 60 ídem ídem de 7 1|2 kilos, 30 palos de garrocha, 15 caretas para sable, 30 ídem para florete, 20 petos, 30 coderas, 30 guantes para sables, 60 ídem para florete, 50 hojas para florete, 50 ídem ídem para sable, 10 piedras rueda con soporte, afilar al agua, 150 bordoneros, 150 arillos para caja de guerra, 20 látigos chicos, para jardinera, 20 látigos largos para carros, 30 bandejas de metal para muestra de rancho, 30 calderas de hierro de 5 litros, 50 numeraciones de hierro de 5 centímetros, 50 alfabetos de zinc de 5 centímetros, 50 ídem ídem de 3 centímetros, 20 alcuzas para kerosene, 20 cacerolas de hierro de 10 litros cada una, 10 picaderos para carne, 40 carretillas de hierro de mano, 10 mangas completas para duchas, 10 ídem de riego, con puntero y rosca, de 20 metros cada una, 10 ídem de hierro, con rosca, sin puntero, de 15 metros cada una.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 30 de Agosto, a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados.

Se encuentra en la Sección Adquisiciones y a disposición de los interesados el pliego de condiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, de 8 a 12. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.16-1070-v.ag.26.

LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 15495

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles y demás efectos que se destinan para el despacho del señor Jefe, 2.o Jefe, Ayudantía, Comandante de Escuadrones y de Cuartel.

Los muebles y demás efectos a proveerse son:

Muebles tipo I: 1 biblioteca, 1 escritorio, 1 sillón giratorio, 1 sofá, 2 poltronas, 1 caja de hierro de 0.78 x 0.50, 1 percha de pie, 1 marco para el retrato del Excmo. Señor Presidente, 9 fundas para muebles, 2 salivaderas, 1 papelera, 1 timbre para escritorio, 1 lámpara de pie.

Muebles tipo II: 4 sillas, 1 escritorio, 1 sillón giratorio, 1 lámpara de pie, 2 salivaderas, 1 percha de pie.

Muebles tipo III: 1 biblioteca, 1 escritorio, 4 sillas, 1 prensa, 2 salivaderas, 1 cartera para correspondencia, 1 percha de pared, 6 sillas, 3 perchas de pared, 3 lámparas de pie, 3 salivaderas, 3 papeleras, 3 tinteros y 3 felpudos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 de Agosto, a las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.14-1011-v.ag.24.

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 15.624

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar por los talleres de esta institución uniformes, polies, etc., con destino a la Dirección de Cantinas:

Los artículos y cantidades a proveerse son:

625 metros de lona número 8, 2.905 botones escudo, empavonados de 20 mm., 1.160 ídem ídem ídem de 15 mm., 980 metros de brin yerba mate, de metros 1.40 de ancho, 13 metros 75 centímetros de bayeta de 1.80 centímetros de ancho, 6 metros 90 centímetros de paño rojo para divisas de 1.40, 2 metros de pana negra 360 metros de alambrillo dorado de 15 mm., 220 metros de franela blanca para elástico, ancho 0.70, 18 metros 50 centímetros de seda negra para pañuelos, ancho 0.70, 50 sombreros de campaña, 10 barrigueras, 25 cadenillas para barbada.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 18 de Setiembre, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.12-949-v.ag.22.

LICITACION PUBLICA N.o 105. — ASUNTO N.o 10780|10

Llámase a licitación pública para la adquisición del efecto que más abajo se detalla:

El artículo y cantidad a proveerse es de 1.000 metros de fieltro para mandiles, color yerba mate, según medidas y características que se explican en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Agosto de 1926, estableciéndose para la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.9-854-v.ag.20.

**DIRECCION DE LA ARMADA**

LLAMADO A LICITACION

**Adquisición de material naval**

La Comisión Especial para adquisición de materiales navales para servicios auxiliares e instrucción naval, designada por decreto del 30 de Junio de 1926, hace saber que ha resuelto llamar a licitación pública, de acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y con sujeción a los decretos sobre licitaciones del 6 de Febrero de 1911, y 29 de Junio de 1922.

Las copias del referido pliego de condiciones y decretos citados se entregarán bajo recibo hasta el día 20 de Agosto de 1926 a los interesados que lo soliciten personalmente o por correo a la Secretaría de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 (Montevideo), donde se les facilitarán, además, todas las informaciones que puedan necesitar todos los días hábiles de 14 horas y 30 a 17 horas y 30, excepto los sábados.

Ag.2-648-v.ag.20.

**ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**

**Construcción de un galpón para locomotoras, con edificio anexo**

En virtud de lo resuelto por el Directorio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, llámase a licitación pública por el término de cuarenta días, a partir de la fecha para la construcción en el puerto de un galpón destinado a la guarda de locomotaras y de un edificio anexo, de acuerdo con el pliego de condiciones generales, memoria descriptiva, planos y demás recaudos que los interesados pueden consultar en la Secretaría General de esta Institución todos los días hábiles de 13 a 18 horas, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la referida Secretaría General hasta el día 9 de Setiembre de 1926, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas por el suscripto y en presencia de los interesados concurrentes al acto. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ag.2-666-v.ag.24.

**ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**

CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 del corriente, a las 15 horas para la confección de uniformes de verano destinados a una parte del personal de la institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar

**ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.**

en la sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — La Gerencia. Ag.16-1085-v.ag.26.

**Provisión de dos grupos electrógenos**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha, para proveerse de un grupo electrógeno de 275 K. W., y otro de 125 K. W., formados, cada uno, por un motor a combustión tipo Diesel y un generador directamente acoplado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — La Gerencia.
Ag.9-837-v.ag.20.

**FACULTAD DE MEDICINA**
CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:
Ayudante de la Clínica Médica del profesor Lussich.
Agregación de Fisiología (dos cargos).
Agregación de radiología (dos cargos).
Agregación de Obstetricia y Ginecología (dos cargos).
Agregación de Medicina (dos cargos).
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta el día 26 de Febrero de 1927, a las 11 horas.
Las bases y demás datos se encuentran en dicha Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1926.— La Secretaría. Ag.17-1088-v.ag.28.

CONCURSOS DE OPOSICION

Se llama a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones de Farmacia:
Agregación de Farmacia Química (dos cargos).
Asistente del Instituto de Higiene Experimental (Sección Parasitología).
Agregación de Bacteriología e Higiene (dos cargos).
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas.
Las bases y demás datos se encuentran en dicha Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. —La Secretaría. Ag.17-1089-v.ag.28.

CONCURSOS DE OPOSICION
**Ayudante del Instituto de Anatomía Patológica**

Se llama a concurso de oposición para proveer el cargo de Ayudante del Instituto de Anatomía Patológica.
Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 26 de Febrero de 1927, a las 11 horas.
Las bases y demás datos se encuentran en dicha Secretaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. —La Secretaría. Ag.17-1095-v.ag.28.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS**
EXTINCION DE TELEGRAMAS
**Licitación para impresión de 80.000.000 sellos**

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se prorroga hasta el día treinta de Diciembre del corriente año el plazo fijado para la presentación de propuestas para la impresión de ochenta millones de sellos, de acuerdo con el pliego de condiciones que ese halla a disposición de los interesados en esta oficina.
Cada licitante deberá mantener en vigor la validez de su propuesta por un tiempo no inferior a treinta días, que se empezará a contar desde la fecha en que se abran ante los licitantes las propuestas de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — La Secretaría. Jl.29-576-v.set.30.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
**Adquisición de 20.500 metros de rieles y 13.500 traviesas de acero**

Llámase a licitación por 20.500 metros de rieles y 13.500 traviesas de acero (vía completa: rieles, durmientes, bulones y eclisas) de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y especificaciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, sita en la calle Buenos Aires número 588.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas y abiertas en la Gerencia de la institución el día 15 de Octubre, a las 10 horas, en presencia de los concurrentes. — La Gerencia.
Ag.12-969-ag.14-16 18 20.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15030**

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELIANCE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 10.a a 80.a, excepto válvulas.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-1010-v.set.1.o.

**ACTA N.o 15025**

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfurt a M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"RODINAL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-884-v.ag.28.

**ACTA N.o 14986**

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA PERLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos lechería, yerba mate y manzanilla. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.5-720-v.ag.21.

**ACTA N.o 15029**

Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan R. Sapcnaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARTHA GRISELDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1082-v.set.2.

**ACTA N.o 14988**

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL CLAVEL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, excepto vinos de todas clases y jugos de uva de las clases 68.a y 69 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.6-794-v.ag.23.

**ACTA N.o 14984**

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"LA MARIPOSA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, excepto hilos de todas clases para coser, bordar, etc., de las clases 44.a a 47.a, y agujas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.3-687-v.ag.19.

**ACTA N.o 15000**

Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"UNIVERSAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 16.a (solo máquinas de coser), 17.a, 18.a (con excepciones), 21.a, 23.a a 34.a inclusive, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 52.a inclusive, 54.a a 73.a inclusive. 74.a (menos cintas cinematográficas), 76.a (con excepciones), 77.a, 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.7-821-v.ag.24.

**ACTA N.o 15006**

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SILISODE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-846-v.ag.26.

**ACTA N.o 15023**

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

Thor

para distinguir artículos de la categoría 3 clases 16.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1052-v.set.2.

**ACTA N.o 15013**

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Atlas Tack Corporation de *Fairhaven*, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1051v.set.2.

**ACTA N.o 15028**

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.16-1067-v.set.2.

**ACTA N.o 15005**

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"ROBERT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a a 58.a, 60 a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-762-v.ag.23.

**ACTA N.o 16034**

Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Raymundo C. Woost, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 6, clases 5.a, 10.a, 44.a, 45.a y 48.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1084-v.set.2.

**ACTA N.o 15031**

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Lenz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (cosméticos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.16-1082-v.set.2.

ACTA N.o 14995

Montevideo, Julio 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la R. F. Simmons Co., de Attleboro, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**SIMMONS**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 7, clases 21.a, 56.a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-747-v.ag.21.

ACTA N.o 14998

Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

Dr. Andreu

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-793-v.ag.23.

ACTA N.o 14999

Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Salvador Andreu Grau, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (cigarrillos antiasmáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.6-792-v.ag.23.

ACTA N.o 15014

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Laventure y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3 a 5, clases 16.a (herramientas y útiles de mano, inclusive las cortantes), 25.a (máquinas y útiles para albéitar), 82.a (quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería) y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.7-820-v.ag.24.

ACTA N.o 14994

Montevideo, Julio 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA SUPERIORA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.5-746-v.ag.21.

ACTA N.o 14985

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ESPECIAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.3-668-v.ag.19.

ACTA N.o 14957

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Saladeril Salteña, de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

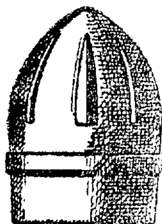



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1005-v.ag.31.

ACTA N.o 15021

Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (Productos de perfumería y farmacia, especialmente óvulos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-970-v.ag.31.

ACTA N.o 15022

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-972-v.ag.31.

ACTA N.o 14956

Montevideo, Julio 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Saladeril Salteña, de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 8 y 9, clases 9.a, 33.a, 64.a y 79.a (aceites de lino de todas clases y naturalezas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-1004-v.ag.31.

ACTA N.o 15018

Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LACTOBIOL GRECO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.13-971-v.ag.31.

ACTA N.o 15012

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores George Parsons y William Parsons, comerciando bajo el nombre de Thos. Parsons y Sons, de Londres y Mitcham, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

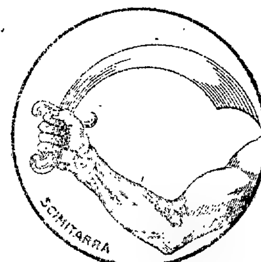
**PARSO-GLAZE**

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.12-942-v.ag.30.

ACTA N.o 15015

Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Commercio Cementi Portland, de Trieste (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

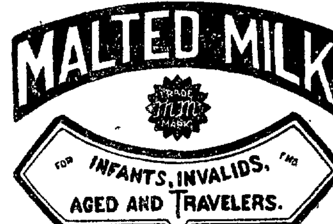



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-830-v.ag.26.

ACTA N.o 14981

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a inclusive y 80.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.2-661-v.ag.18.

ACTA N.o 15019

Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Con esta fecha, Juan Fernández y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 64.a, 66.a a 70.a, 72.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.9-861-v.ag.26.

ACTA N.o 15032

Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

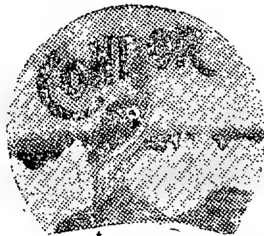
**Diccionarios Cuyás**

para ditsinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 73.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-1078-v.set.2.

ACTA N.o 14997

Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Monteghirfo y Patrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 15.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 36.a, 37.a, 40.a, 42.a, 56.a, 57.a, 60.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a, 71.a, 72.a, 73.a, 74.a, 76.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Ag.12-943-v.ag.30.

ACTA N.o 15016

Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Commercio Cementi Portland, de Trieste (Italia), ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cementos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-831-v.ag.26.

ACTA N.o 15010

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-843-v.ag.26.

ACTA N.o 14977

Montevideo, Julio 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Electric Company, Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

**Western-Electric**

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5, clases 8.a, 20.a, 27.a, 35.a, 38.a y 39.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Jl.31-618-v.ag.17.

ACTA N.o 15009

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Salgado y Cía., de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.9-842-v.ag.26.

ACTA N.o 15003

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-790-v.ag.23.

ACTA N.o 15007

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-872-v.ag.27.

ACTA N.o 14914

Montevideo, Junio 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, excepto galletitas de las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.10-873-v.ag.27.

ACTA N.o 15027

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Morris Motors Limited, de Cowley, cerca de Oxford (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

**MORRIS.**

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 17.a, 20.a, 25.a y 35.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.11-934-v.ag.28.

ACTA N.o 15002

Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mu-Col Company, de Búffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (comprimidos antisépticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-823-v.ag.24.

ACTA N.o 15001

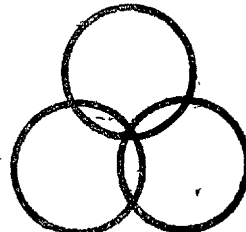
Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a/Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

**NOVOCAIN**

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparados químicos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-822-v.ag.24.

ACTA N.o 14996

Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Breyer Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.7-767-v.ag.24.

ACTA N.o 14940

Montevideo, Julio 15 de 1926. — Con esta fecha, José L. Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos en paquetes, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.4-692-v.ag.20.

ACTA N.o 15004

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Martini y Rossi, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-761-v.ag.23.

ACTA N.o 14370

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gette Hnos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.6-763-v.ag.23.

ACTA N.o 15026

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ORIGAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 13.a, 15.a a 29.a, 31.a a 57.a y 59.a a 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-912-v.ag.28.

ACTA N.o 15024

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. P. Victorica y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KALIF"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.11-885-v.ag.28.

ACTA N.o 15017

Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Con esta fecha, David Peyraube apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"REXOPHONIC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a, y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.10-875-v.ag.27.

ACTA N.o 15011

Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUBMARINO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.9-847-v.ag.26.

ACTA N.o 14993

Montevideo, Julio 30 de 1926. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DIABLO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 69.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-718-v.ag.21.

ACTA N.o 14987

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MERCURIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a excepto las clases 29.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.5-719-v.ag.21.

ACTA N.o 14983

Montevideo, Julio 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MILL G."

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.2-662-v.ag.18.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2207

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alcides Marques Pinto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Neumático perfeccionado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.16-1053-v.set.8.

ACTA N.o 2209

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Astur Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una extensión para chassis camiones Ford". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario. Ag.13-1000-v.set.6.

ACTA N.o 2210

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Miguel Juan Nadal y Friedrich Wilhelm Muller, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un Hidro-deslizador, denominado Nadal y Muller". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.14-1021-v.set.6.

ACTA N.o 2208

Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Nicolaevich Marienhoff, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de destilación continua de productos de petróleo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.16-1054-v.set.8.

ACTA N.o 2205

Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en mostradores-vitrinas y vitrinas de pared). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.6-797-v.ag.30.

ACTA N.o 2042

Montevideo, Agosto 14 de 1925. — Con esta fecha, el señor Diego Parisi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la impresión continua de planos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.5-732-v.ag.28.

ACTA N.o 2204

Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. R. Valle, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para preparar material para la pavamentción y formación de superficies de caminos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.5-748-v.ag.28.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Durazno.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.16-1087-v.ag.24.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de consolidación y reparación del edificio del Instituto Normal de Niñas Sordo-Mudas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente mes, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.12-950-v.ag.20.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un pabellón de morgue en el Hospital de Piraraja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental del Departamento de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.6-767-v.ag.26.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de aprovisionamiento de agua y saneamiento en el Hospital de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Melo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.9-863-v.ag.18.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de un muelle en el puerto de Concordia (río Rosario).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 16 de Setiembre, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.16-1086-v.set.8.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 14 de Setiembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.13-1003-v.set.7.

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Rosario.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 2 de Setiembre de 1926, a las dieciséis horas. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.2-658-v.ag.28.

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 418.

Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1926, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.2-657-v.set.11.

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de las obras de ampliación para el puerto de Paysandú.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Agosto de 1926, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1926. — La Dirección. Jl.23-493-v.ag.31.

**Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.**

**El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.**

**La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-2011-v.ag.13.**

### DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Andrés Arburuas o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 1.180 m.2 de terreno, destinados al servicio del puente Tacuabé. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ag.11-930-v.ag.20.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Augusto Méndez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7 H. 7.800 m.2 de terreno, que se destina a camino de acceso al puente Tacuabé. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ag.11-926-v.ag.20.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Antonio Bernaola o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 4 H. 5.780 m.2 de terreno, que se destinan al camino de acceso al puente de Tacuabé. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Ag.11-928-v.ag.20.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### PROVEEDURIA Y ALMACENES

Declaratoria de cargo vacante

Montevideo, Agosto 9 de 1926. — El Concejo de Administración de Montevideo, en sesión de la fecha, acordó declarar vacante el cargo de auxiliar 4.o de la Sección Planillas de Pavimentos de la Dirección de Obras Municipales, que ocupaba el señor Antonio Rodríguez. Y a los efectos de la reglamentación de fecha 31 de Octubre de 1923 se hace esta publicación. — Por el Concejo: Juan P. Fabini, Presidente. — Miguel A. Clavelli, Secretario. Ag.16-1063-v.ag.16.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para proveer de forrajes y cereales a las dis-

tintas dependencias municipales por los meses de Setiembre y Octubre del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 30 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.

Ag.16-1062-v.ag.26.

DIRECCION DE IMPUESTOS MUNICIPALES

**Licitación**

Montevideo, Agosto 11 de 1926. —Convócanse postores para practicar trabajos de consolidación refacción y pinturas en el local ocupado por el Museo Municipal en el Prado, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Ag.13-978-v.ag.24.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

**Licitación**

Llámase a licitación pública para colocar sillas en la acera embaldosada de la Rambla Presidente Wilson, Playa Pocitos, y acera de la Rambla P. Wilson Parque Rodó, frente al punto terminal de las líneas de tranvías a ese paseo y playa Ramírez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que podrá consultarse de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de cincuenta centésimos ($ 0.50), se recibirán hasta el día 31 del actual, a las 14 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — La Dirección.

Ag.14-1028-v.ag.26.

**Licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la poda de los eucalyptus existentes en la Avenida Buschental, desde Lucas Obes al puente del Miguelete, y que alcanzan a trescientos ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.50, se recibirán hasta el día 23 de Agosto corriente, a las 14 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — La Dirección. Ag.12-952-v.ag.22.

**Licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para extraer los árboles que están señalados con una marca de pintura y con derecho a las plantas de los siguientes calles: Maldonado, Canelones, Soriano, San José, Colonia, Mercedes, Andes, Convención, Río Branco, Julio Herrera y Obes, Río Negro, Paraguay, Rondeau Cuareim, Yi y Yaguarón, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.50, se recibirán hasta el día 24 del actual, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — La Dirección. Ag.9-859-v.ag.20.

**Licitación**

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para el arrendamiento de los kioscos municipales existentes en los lugares que se indican más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo, que se abrirán a la hora que se indica a continuación, y en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: 21 de Setiembre esquina Ellauri, a las 14 horas; Parque Rodó y Rambla, a las 14 horas y 15, y Parque Rodó, frente al portón de acceso a la Plaza de Deportes número 3, a las 14 y 30. — La Dirección. Ag.9-857-v.ag.20.

**Licitación**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para extraer los árboles que están señalados con una marca de pintura y con derecho a las plantas de las siguientes calles: Camino Larrañaga, desde 8 de Octubre hasta Millán; Millán desde Estomba hasta Benito Alvarez; Agraciada, desde el camino Castro hasta Belvedere; Reyes, desde Lucas Obes a Suárez, y Suárez desde Reyes hasta Larrañaga, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes 36, Jardín Botánico), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.50, se recibirán hasta el día 24 del actual, a las 14 horas, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — La Dirección. Ag.9-858-v.ag.20.

**Licitación**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento de los kioscos municipales existentes en los lugares que se indican más abajo, para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas, excepto los sábados, que se podrá consultar de las 8 a las 11 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 24 de Agosto próximo, que se abrirán a la hora que se indica a continuación y en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en la Dirección: Avenida San Martín, frente a la Estación Reducto, a las 14 horas y 45; Rivera y Pereyra, frente a la Estación Pocitos, a las 15, y Plaza Treinta y Tres, 18 de Julio y Magallanes, a las 15 y 15. — La Dirección. Ag.9-856-v.ag.20.

DIVISION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la zona A de la tercera sección de obras complementarias del alcantarillado de la cuenca del Arroyo Seco, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112).

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 27 de Setiembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos y pliegos de condiciones y formularios-propuestas abonando las sumas de diecisiete, dos y un pesos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — El Ingeniero-Jefe. Ag.14-1027-v.ag.26.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 374 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabligioti, Pablo Alejandro Dupuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-462-v.oct.30.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sanle, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.

Jl.20-416-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

**Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 150 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-674-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

**Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control, maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-675-v.oct.29.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORDA BEHERE, de 66 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1564, y doña TRINIDAD GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Burgos, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 839-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BAÑA SOUTO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1440, y doña ANTONIA GINZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 830-v.ag.23.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MUSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Francisco, domiciliado en la calle Piedras número 430, y doña MARIA LUISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Piedras número 443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

801-v.ag.19.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DUEÑAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 281, y doña ESTRELLA GAGIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Aguerrebere. 843-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO ESPINOSA MONJAIME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Camacuá número 572, y doña BENJAMINA FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 810-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ECHEVESTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1179, y doña LAURA JULIA DUPLESIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 798-v.ag.19.

### 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BLANCO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, el 16 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Convención número 1052, y doña ELENA ALVAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Convención número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 838-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERSANTE VALLI, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Roma (Italia), el 6 de Julio de 1888 domiciliado en la Plaza Independencia, y doña ODILIA G. REVELLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 3 de Enero de 1891, domiciliada en la Plaza Independencia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 829-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SANTIAGO NEUMAYER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe el 30 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Convención número 1209, y doña DEOLINDA TUFARA JARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción el 20 de Junio de 1902, domiciliada en la calle Convención número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 813-v.ag.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JASEN AYUBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Arabia el 21 de Abril de 1897, domiciliado en la calle Maciel número 1266, y doña VICTORIA FERRANDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Mayo de 1905, domiciliada en la calle Río Branco número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 812-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RUSSO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno el 1.o de Mayo de 1886, domiciliado en San José y Florida, y doña PASCUALA TEJEIRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo el 27 de Agosto de 1887, domiciliada en San José y Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 804-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 30 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Río Branco número 1177, y doña JUANA BENITEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 26 de Enero de 1891, domiciliada en la calle Río Branco número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 777-v.ag.18.

### 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE PERRONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1094, y doña MARIA CELIA BENVENUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 811-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OSCAR BOSOLASCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña MARIA DOLORES LEIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 779-v.ag.18.

### 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO VICENTE PELUFFO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Plaza Independencia número 1368, y doña TERESA LUISA CLIVIO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 822-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RIAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Galicia número 1129, y doña GENEROSA FARIÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Galicia número 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 807-v.ag.20.

### 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO AGORIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2118, y doña MARIA ANTONIA LUCIA MELESI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Gravedona, Provincia de Como, domiciliado en la calle Miguelete número 1419, y doña EDELBA CRAVANZOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PARAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña MARIA CLEOFE YANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — [illegible] Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 861-v.ag.26.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2268, y doña ROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 827-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIORELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2313, y doña MARIA TERESA A. CARRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 806-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALERIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1667, y doña OFELIA S. CERUZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarón número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 805-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL CANDIDO CASAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2188, y doña ULMA LUCIA GENTILUOMO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 786-v.ag.18.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO MONTIEL, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Joanicó número 230, y doña ANTONIA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Joanicó número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 831-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO CELIO COUTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 99, y doña MARIA TRUJILLO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Magenta número 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por [illegible] esta Oficina haciendo conocer las ca[illegible] para que sea fijado en la puerta d[illegible] y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — [illegible] Bajac, Oficial del Estado Civil. 774-v.ag.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 38, y doña MARIA TERESA PEREYRA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Industrias número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 776-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES BEUNZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 128, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 775-v.ag.18.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS JOSE FAJARDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña AMELIA AMANDA ABADIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 825-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BENITO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco y doña JUANA GUIMIL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 823-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAFAEL ABDON OLIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña ELISA MARIA MAGDALENA PICCARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 824-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Carrasco, y doña BLANCA MACIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Veracierto sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 780-v.ag.18.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Reducto y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACELLI, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Iberia número 82, y doña ROBUSTINA MARIA RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Iberia número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 840-v.ag.24.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIZARDO AMARAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Guardia Oriental número 2974, y doña ENRIQUETA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste.— Jalabert. 842-v.ag.24.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gregorio Zanabria número 41, y doña MARIA EMILIA DELPIANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gregorio Zanabria número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 841-v.ag.24.

En el Reducto y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CUADRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle General Pagola número 1831, y doña ALEJANDRA LESBIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 803-v.ag.19.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANGEL FERREYRA, de 63 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Guillapi número 28, y doña PETRO-

...NA CAFLERA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guillapi número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Jalabert. 799-v.ag.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ACUÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó numero 1756, y doña CATALINA ESCALAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 796-v.ag.18.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO ELENA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga sin número y doña JOSEFA JUBIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 795-v.ag.18.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OVIDIO PICHERNO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña TERESA ONORATA LAPORTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 816-v.ag.21.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Río Janeiro número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 817-v.ag.21.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 1067, y doña OLGA CURBELO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo domiciliada en la calle Grecia número 1068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 781-v.ag.18.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1263, y doña MARIA ANTONIA BUSNELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 13 de Marzo de 1917. — Conste. — Dieux. 837-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO ARMENGO MILLER, de 33 años de eded, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1271, y doña AMANDA VIDAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Blas Basualdo número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 836-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 10 y 40. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don HUMBERTO MAZZEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 214, y doña ROSALIA D'ANDREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 835-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO ALEN de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 1219, y doña MARIA RITA CEPEDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 834-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO SCHIAFFARINO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1865 y doña MARIA SOFIA BAVASTRO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carigmiano número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 833-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERMUDEZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ANGELICA FALKENHAGEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 832-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PRIETO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, Porongos (Departamento de Flores), y doña DELIA MARCELINA LEMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.19.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MORFIN, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 665, y doña ERNESTA CLERICHI, de .... años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Gaboto número 1714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 783-v.ag.18

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Oporto, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2105, y doña NOEMIA DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 782-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Dante número 2265, y doña ZULMA BERTA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 821-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MENDOZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1772, y doña VALERIANA GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en León, domiciliada en la calle Maipú número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA COUTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4261, y doña ANGELA D'ANGELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 819-v.ag.21.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JOSE DA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Villaverde, domiciliado en esta sección, y doña ANA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 787-v.ag.18.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BONARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 2285, y doña DELIA HELVECIA CASSINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo monda la ley — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 826-v.ag.21.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle G Suárez número 2738, y doña LOLA GRAÑA LISTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle F. Vidal número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 846-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SECUNDINO MEDINA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Pereira número 3233, y doña EULOGIA BAEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Durazno, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 845-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SALAVDOR JUAN PICCIONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brito del Pino número 22, y doña BEATRIZ RUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Videla número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 844-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COSENTINY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1771; y doña MARIA ANTONIA ANTELO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 847-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARCARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 3135, y doña MARIA ANGELICA TORCELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Muñoz número 925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 814-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JUSTINIANO GODOY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle P. Ellauri número 574, y doña DORA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Martí número 3225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 815-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO PRIETO DEL RIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle 2.a Timbó número 20, y doña CAROLINA LUENGO DEL RIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Luis R. Cavia número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE DIONISIO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Llambí número 1385, y doña EMILIA MARTA IMELIO BIDONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta do esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EMILIO OLVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle La Gacela número 29, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buxareo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 792-v.ag.18.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2124, y doña PALMA CERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 2027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 828-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOMEZ QUINTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1824, y doña MARIA GREGORIA WALLS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 802-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LARROSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Caganchа número 2122, y doña MAXIMA BASILICIA CESPEDES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Cagancha número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 790-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCHESANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2484, y doña ANUNCIA BUONOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Caserta, domiciliada en la calle Guaviyú número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 789-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO BERNARDINO CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1784, y doña JULIA FRANCISCA HARTERT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 788-v.ag.18.

**20.a Sección del Depto de Montevideo**

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1926 a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE NEVES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Iglesias número 14, y doña ALBANA PAULINA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesias número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 785-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1926 a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capitán Florencio número 20, y doña MARIA ESTRELLA PALLAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Capitán Florencio número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 784-v.ag.18.

**21.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Sayago, y el día 11 del mes de Agosto del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO SERIS, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA CAPURRO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en Peñarol (9.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 804-v.ag 19.

En Sayago, y el día 9 del mes de Agosto, del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BORROMEO ACOSTA Y VERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlaidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña OFELIA LAGOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 791-v.ag.18.

# JUDICIALES

**SECRETARIA DE LA Exema. ALTA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 2 del corriente, se autorizó al ciudadano don José María Córdoba para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Ag.16-1066-v.ag.18.

**JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA**

**Registro de Minas. — Ampliación de denuncia**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de la ampliación de una mina de manganeso denominada "La Paloma". La referida ampliación, cuya superficie es de doce hectáreas, está ubicada en campos de don Mauricio Arce, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste y Sur, don N. Figueredo y don Mauricio Arce; por el Este, don Manuel y don Fermín Gomendia, y por el Norte, don Santiago Díaz y Zuasnabar de Pazos. A los efectos de lo que hubiere lugar y de acuerdo con lo ordenado en la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.13-979-v.set.3.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don José Ferrea para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, á estar á derecho en el sumario instruído por la Dirección General de Aduanas contra Porta y Ruiz, en mérito de habérsele secuestrado al nombrado Ferrea, en circunstancias en que viajaba en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", diversas mercaderías sujetas al pago de derechos de importación, hecho ocurrido el 29 de Diciembre de 1925 — Montevideo, Julio 6 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.4-699-v.set.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1101-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Walter Carlos Amy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1100-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1099-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín de Salterain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1098-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina García, Mato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1106-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mancini de De Agustini o Magdalena Manchini, Mancini o Manccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1096-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rómulo Charrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.17-1097-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Calafat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1050-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Noli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.14-1017-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Arzeno de Trulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Patricio A Pereira, Actuario. Ag.14-1047 v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Peñagaricano de Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-927-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Basso de Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.11-926-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Dinardi de Devita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita y emplaza también a don Donato Devita o sus herederos para que se presenten por sí o por apoderado en forma dentro del mencio-

nado término a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.7-798-v.set.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manrique Daniel Beceiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-925-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Corbella o Daniel Curbelli y de Teresa Lomazi de Corbella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-924-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Saravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-922-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Maurice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.11-923-v.ag.21.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Félix Rezzani para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.5-751-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elichiry de Arroqui o Elichiri de Arroqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.10-874-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de la Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Matilde Garaycochea o Garaicochea de Fuster o Graciosa o Graciana Jean de Dieu o Juan de Dios Garaicochea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.20-426-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Garrido de Mino o Dominga Garrido Albano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada a feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.29-579-v.ag.31.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto Ríos Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1094-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erasmo Blas Rodríguez y de Gil Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.17-1093-v.ag.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Domingo Stral y otra, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento de Domingo Stral y Angela Stral de Barreiro, donde aparece el padre y los inscriptos con el apellido Estral, debe decir Stral 2.o En la partida de nacimiento de Domingo, aparece el apellido del abuelo paterno como Estral, cuando debe decir Stral, y la abuela paterna aparece como Severina Guzmán, en vez de Irene Buhlman. 3.o En la partida de nacimiento de Angela, aparece ésta como de nacionalidad oriental, siendo argentina, estableciéndose en dicha partida que se ignoran los nombres de los abuelos paternos, los cuales son José Stral e Irene Buhlman. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-973-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escribanis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.13-991-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Pérez o Joaquín Pérez y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-990-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godschaux Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-937-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-938-v.ag.22.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: — Roberto J Borrás, constituyendo domicilio legal en la casa calle Soriano número 875, a V. S. digo: Que vengo a producir de conformidad con el decreto-ley del 31 de Diciembre de 1878 y las leyes del 13 de Julio de 1897 y 15 de Diciembre de 1916, la información sumaria que sobre honradez y buenas costumbres se exigen para poder ejercer la profesión de escribano. Por tanto, a V. S. pido: A) Que se sirva ordenar la publicación íntegra de esta solicitud por el término de diez días continuos; B) Que acreditada la publicación y vencido el plazo, mande recibir, con citación del Ministerio Público, la declaración de los testigos escribano José D'Alessandro Saullo y doctor don Carlos M. Larghero los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué opinión les merezco en cuanto a mis condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos; C) Que producida la información, previa vista del Ministerio Público se sirva aprobarla y declararla bastante, ordenando se me expida el testimonio correspondiente a los efectos legales. — Roberto J. Borrás". — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.7-811-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Oreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-939-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gochicoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-940-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Héctor Hourquebie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.10-879-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Riella o Bautista Riella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.3-683-v.set.3.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lombardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a

los legatarios Víctor Lombardi, Luis Juan Giannati, María Gallardi y Josefina Lombardi, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.23-367-v.ag.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Schiappacasse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.22-465-v.ag.30.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "María Cancelo de Martínez y María Antonia Cancelo de Carro contra Rodolfo García de Zúñiga, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodolfo García de Zúñiga, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-368-v.ag.21.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela De Lafuente o de la Fuente o Fuentes de Faure o Fabre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1013-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Guido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1025-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1024-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Vazio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1023-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.14-1022-v.ag.26.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermінda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1002-v.nov.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Apheceix de Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.13-993-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-962-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bartolomé Arduino o José Arduino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.12-961-v.ag.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Podestá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-918-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Leopoldina Correa de Diana, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-917-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vidaurreta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 26 de 1926. — C.Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-916-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Julio 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.11-919-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Betancor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.7-809-v.ag.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Picherno, doña Filomena Laguardia de Picherno, don Miguel Picherno y don Angel Picherno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-806-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-808-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gómez Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.7-807-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Talhouarne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.8-813-v.ag.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Alberto Aycaguer, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Luis Alberto Aycaguer, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, a V. S. me presento y digo: Que debiendo acreditar mi honradez y buenas costumbres para optar la profesión de escribano, vengo a producir la prueba prescripta por la ley del 13 de Julio de 1897. Por lo tanto, ruego a V. S. quiera acceder a los siguientes petitorios: 1.o Ordenar la publicación de esta solicitud; 2.o Acreditada que sea la publicación se tome declaración, con citación del Ministerio Público a los testigos José Enrique Mochó y Juan Oholeguy, los que presentaré al Juzgado, y a los que se interrogará al siguiente tenor: A) Digan qué concepto tienen de la honradez del solicitante y de sus costumbres morales; B) Den razón de sus dichos; 3.o Producida la prueba, y oído el Ministerio Público, sírvase declarar acreditadas mi honradez y mis costumbres morales, mandándose que se me expida el testimonio correspondiente. — Luis Alberto Aycaguer". —Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. —C. Walter. Balleta, Actuario.
Ag.7-810-v.ag.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angel Ugarte, rectificación de partidas", se hace saber al pú-

blico que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de casamiento de Angel Santiago de Usátegui con Alejandrina Altesor, donde el contrayente aparece como Angel Ugarte, debe decir Angel Santiago de Usátegui, siendo el nombre del padre Santiago de Usátegui y el de la madre del contrayente Josefa de Ugarte; 2.o Las partidas de bautismo de Francisco y Angel de Usátegui, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Angel Ugarte, debe decir Angel Santiago de Usátegui; 3.o La partida de defunción de Alejandrina Altesor, estableciéndose que donde dice que la extinta era casada con Angel Ugarte, y que deja dos hijos, llamados Francisco y Angel Ugarte, debe establecerse que era casada con Angel Santiago de Usátegui, y que deja dos hijos, llamados Francisco y Angel de Usátegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación —Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.5-736-v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

### Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Julián Oliver para una reunión que tendrá lugar el primero de Octubre, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintiséis del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1530 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.13-994-v.set.4.

### Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Borgarelli y Cía., han sido declarados en quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Carle, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 9 de 1926 — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.12-966-v.ag.23.

### Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Lomazzi y Medina para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina Rincón 478, y que hasta el día veintitrés del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Mateo Mario Figarès, Actuario. Ag.7-825-v.ag.28.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

### Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, a los acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., de esta plaza para la reunión que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados, en todo tiempo, por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 del corriente; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Andrés Otero Mendoza. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.10-907-v.ag.30.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma Rudecindo Bagnoli y Cía., de esta plaza, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los citados fallidos los pongan a disposición del Juzgado, pues, de lo contrario, se les tendrá por ocultadores y cómplices en la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Guillermo Moro ante quien deberán presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción hecha de os hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Mayo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.2-640-v.set.3.

### Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Fernando Oreiro, se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y del pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 26 del actual, a las 16 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-800-v.ag.26.

### Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Manuel Ortega, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5642. — Montevideo, Junio 28 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimonado: Fíjase el 17 de Marzo de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Manuel Ortega. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. —La proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución transcripta se encuentran en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Julio 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.2-638-v.set.3.

### Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Manuel Ortega, se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y del pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 19 del actual, a las 16 horas, que se celebrará en la sala de este Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1678 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-799-v.ag.19.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Arnaldo Gavazzo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Pedro A. Starico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.1.o-20-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Oscar Sáez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual, deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado Wenceslao Seré, con domicilio en la calle Cerrito y Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.28-9265-v.jl.9-ag.2-v.ag.20.

### Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Augusto Budny, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "5520. — Montevideo, Junio 25 de 1926. — Vistos: Atento lo que resulta de los expedientes agregados a los autos de quiebra y en especial al iniciado por los señores Galeano Hnos., que presentaron un pagaré con vencimiento para el 17 de Febrero último; con el señor síndico: Fíjase el 17 de Febrero próximo pasado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Augusto Budny. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales.—Carve Urioste.—Lo proveyó y firmo, etc.—Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 y siguientes del Código de Comercio se hace esta publicación — Montevideo, Junio 30 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.7-178-v.jl.9-ag.2-v.ag.28.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra Juan Abetto, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma don Agustín Lombardini; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jl.3-91-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Augusto Budny, quiebra, calificación", se hace público: Se cita, llama y emplaza al fallido Augusto Budny, para que comparezca a estar a derecho en el citado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-1007-v.set.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Isidro D'Amado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido erróneamente su apellido paterno como Amado, siendo, en realidad D'Amado. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1040-v.ag.31.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Russo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julia Jacinta Arizcún, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para

el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1048-v.set.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Basilio Peña, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-941-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Giannattasio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 26 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-953-v.ag.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Elva Matti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio qxue le ha iniciado su esposo don Mario Baratti, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.9-817-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Schonerwald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Hedwig Kellner, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco del mes de Octubre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.21-295-v.ag.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Valentina Amalia Bezozzi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Tomás Benedicto García, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-71-v.jl.9-ag.3-v.ag.23.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha iniciado don Clemente Leal, por su xiliatoria de pobreza, así como para el juicio de divorcio que va a iniciarle, y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que al solo efecto de que se cuenten como válidas las publicaciones que aparezcan durante el feria do se ha habilitado la feria menor de Julio. — Montevideo, Julio 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.20-424-v.ag.30

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Subirana y Morell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Schelder o Schneider, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1032-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vinagre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1014-v.ag.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Celestino Cettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cipriana Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1018-v.set.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mesa de Cedrés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Rodolfo Catalá Moyano Escribano Adjunto. Ag.11-935-v.ag.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-908-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bonilla de Trías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-909-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-915-v.set.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Minnie Ross, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Norrie Gallie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-704-v.set.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Lorenzo E. Knuckey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio iniciado por doña Ethel Nugen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.5-752-v.set.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Lucía Prat, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Miguel Cloes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 7 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario. Ag.5-296-v.set.6.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado don Nicolás B. Giribone, don José M. Giribone, don Carlos Ricardo Giribone y doña Agustina María Giribone solicitando la rectificación de varias partidas por encontrarse en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de Nicolás Bartolomeo Giribone, donde dice: compareció don Nicolás Giribone, debe decir Nicolás Eusebio Giribone; donde dice: y de su esposa doña María Rugelo, debe decir María Martina Ruggiolo; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bartolo Giribone, debe decir Bartolomé Giribone; donde dice doña Angela Giribone, debe decir Angela Fernández; donde dice y por línea materna de don Juan Rugelo, debe decir Juan Ruggiolo y donde dice María Bolina, debe decir Battina Isetta. En la partida de nacimiento de José María Giribone, donde dice compareció don Nicolás Giribone, debe decir Nicolás Eusebio Giribone; donde dice y de su esposa María Ruggiero, debe decir María Martina Ruggiolo; donde dice que es nieto por línea paterna de Bartolomeo Giribone, debe decir Bartolomé Giribone; donde dice por línea materna de don Juan Ruggiero, debe decir Juan Ruggiolo, y donde dice Juana Isetta, debe decir de doña Battina Isetta. En la partida de nacimiento de Carlos Ricardo Giribone, donde dice compareció don Nicolás Giribone, debe decir Nicolás Eusebio Giribone; donde dice y de su esposa doña Martina Rogelo, debe decir María Martina Ruggiolo; donde dice que es nieto por línea paterna de don Bartolo Giribone, debe decir Bartolomé Giribone; donde dice y por línea materna de don Juan Rogero, debe decir de don Juan Ruggiolo; donde dice y de doña Juana Izetta, debe decir de doña Battina Isetta. En la partida de nacimiento de Agustina María Giribone, donde dice compareció don Nicolás Giribone, debe decir don Nicolás Eusebio Giribone; donde dice y de su esposa doña María Rollolo, debe decir María Martina Ruggiolo; donde dice que es nieta por línea paterna de don Bartolomé Giriboni, debe decir Bartolomé Giribone; donde dice y por línea materna de don Juan Rollolo, debe decir de don Juan Ruggiolo, y donde dice de doña Juana Vicita, debe decir doña Battina Isetta. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.6-774-v.ag.23.

**Rehabilitación**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Alvarez Rubio de Schiavo, rehabilitación", se hace saber al público que por auto de fecha cuatro de Mayo último se ha rehabilitado para los actos de la vida civil al incapaz Manuel Alvarez Rubio, y se declaró el cese de la curatela conferida al doctor Aníbal Zárate, como así también el levantamiento de la interdicción decretada.—Montevideo, Junio 2 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Jl.3-76-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Santoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Antonia Morey, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Jl 5-105-v.jl.9-ag.2-v.ag.30.

**Conversión al divorcio**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Nydia Barros, que en los autos seguidos por don José Isaac Mendel, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 29 de 1926 Vistos estos autos seguidos por José Isaac Mendel contra Nydia Barros, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos que luce de fojas 7 a fojas 9. Resultando: Que el actor se presentó expresando por intermedio de su apoderado el doctor Salvador T. Milans, que según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por los

Tribunales brasileños, en el matrimonio que contrajo con Nydia Barros, fué resuelta la separación de cuerpos y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 12 de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público de que se hace mención en el primer resultando, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre José Isaac Mendel y Nydia Barros, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, nuestra Legislación establece la de mutuo consentimiento de los cónyuges, artículo 187 número 2 del Código Civil. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos y que habiendo el actor probado en el caso, los extremos exigidos por el mencionado artículo 185 corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, fallo: Declarando convertida a divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos existente entre José Isaac Mendel y Nydia Barros, quedando, en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por exhorto en la forma solicitada en el 4.o petitorio de fojas 4 y ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Eduardo Routín, Actuario Y habiendo el actor solicitado por escrito de fojas 21, que la sentencia transcripta fuera notificada a la demandada por medio de edictos, se proveyó lo siguiente: "Montevideo, Junio 3 de 1926. Vistos: Atento a lo expuesto, modifícase la parte final de la sentencia precedente en cuanto manda hacer la notificación a la demanda por exhorto y en su lugar se provee: Notifíquese la sentencia por edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 (parte final), del Código Civil y por el término de noventa días — Del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc., etc. —Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada Nydia Barros." — Montevideo, Junio 7 de 1926. — Eduardo Routín Actuario. Jn.25-9242-v.jl.9-ag.2-v.ag.18

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo García da Rosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.17-1108-v.ag.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino en representación de la sucesión de don Benito de Paula, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio. Donde el contrayente figura con el nombre de Benito Francisco de Paula, debe decir Benito de Paula, por ser así su verdadero nombre. 2.o Partida de nacimiento de Concepción, donde figura como Conseción, debe decir Concepción. Donde dice Bentos Francisco de Paula debe decir Benito de Paula. 3.o Partidas de nacimiento de Juan Erundino, María Isaltina y Gloria de Paula, donde figura el padre como Bentos de Paula, debe decir Benito de Paula. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Agosto 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.14-1030-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Galván Prats, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 7 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.14-1029-v.set.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Castilla, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Junio 14 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz. Ag.2-636-v.set.4

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atanasio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 2 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.17-1091-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Ag.17-1090-v.ag.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sánchez de Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1926. — Luis Amaro, Juez de Paz. Ag.7-819-v.ag.18

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi, por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio a la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926. — E. Crubellati, Juez de Paz. Jn.21-9978-v.set.22

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Administración Departamental de Rentas, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 453, solar H de la manzana número 44, de esta villa, del Tala" se cita, llama y emplaza a don Renigio Alfonsini, a sus herederos o causahabientes, o a el propietario o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble aludido tiene una extensión de: al Norte, 20 metros 664 milímetros, con la calle Cerro Largo; al Sur, 32 metros 642 milímetros, donde linda con don Valentín Triunfo; al Este, la misma extensión, con la sucesión Antonio Triunfo, y al Oeste, igual extensión con solares del señor Ricardo De... Esta propiedad está aforada en la cantidad de $ 200.00. — Tala, Julio 5 de 1926. —Ginés L. Cruz. Ag.2-631-v.set.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Administración Departamental de Rentas, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 671, solares F, I, J, de la manzana número 66 de esta villa del Tala", se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión Atanasio Valdéz o causahabientes, o al propietario o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble aludido tiene una extensión de: al Norte, linda con calle pública por medio, Ulises Hernández y José Perdomo; al Sur, calle Salto por medio, con sucesión Gutiérrez; al Este, calle pública por medio, doctor Luis de León, y al Oeste, Manuela Gutiérrez, Aura Acuña y de León y Próspero Amarilla. Compuesta de 2.287 metros. Está aforada en la cantidad de $ 600.00. — Tala, Julio 5 de 1926. — Ginés L. Cruz. Ag.2-632-v.set.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino Gómez y Salvador o Juan Salvador Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma. A la vez se cita y emplaza a Flaviana Viera de Gómez y sus hijos Juana Irene, Belarmino, Antonia Irascema y María Ignacia para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Belarmino Gómez y Juan Delfino Gómez, por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1103-v.set.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bianchi de Tantordini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag 16-1069-v set.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián da Fonseca o Sebastián Aulinto da Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1926. — Juan F Furno, Actuario. Ag.16-1076-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.13-974-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Libindo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 25 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.9-849-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alcira Monteiro de Rel... Sabeta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella

[illegible] título comparezcan a deducir[illegible] ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.9-850-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Guido, citándose a todos los interesados para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.17-1102-v.ag.28.

### Convocatoria

En los autos relativos a la quiebra de don Juan Recondo y Cía., por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignole, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la audiencia que se efectuará en la sala del Juzgado el día diez de Setiembre próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, de acuerdo en un todo con lo que dispone el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Agosto 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.14-1039-v.set.4.

### Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de la ciudad de Carmelo don José B. Assan, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo los que tengan pertenencias del mismo hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Francisco Cassanello, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 1 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.10-889-v.set.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guadalupe Moreno de González, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 4 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Ag.11-920-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Adolfo Correa, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.9-853-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Dietrich de Gilomen, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 28 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-165-v.jl.9.ag.2-v.ag.30.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Gravier de Alberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 22 de 1926. — Raúl Barbot Escribano.
Jn.30-3339-v.jl.9.ag.2v.ag.24

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Fau citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.17-3002-v.ag.21

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados Bernardina Dolhatz de Berretta, sobre rectificación de partida de nacimiento de su hija Justa Everilda Berretta, se ha presentado doña Bernardina Dolhatz de Berretta solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nombrada hija Justa Everilda, pues el apellido paterno es Berretta, y no Barreta, y el materno es Dolhatz y no Dolhaz, como por error se ha establecido, debiendo sustituirse aquéllos nombres por los siguientes: Berretta Justa Everilda, Juan L. Berretta, Lázaro Berretta, Bernardina Dolhatz y Juan Dolhatz, por ser los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.5-755-v.ag.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Geymonat de Chambon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — La Paz (C. P.), Junio 30 de 1926. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.
Ag.12-959-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mamerta Píriz de Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.17-1111-v.ag.28.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luis Ormazabal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1926 —Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.17-1110-v.ag.28.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de José Facundo Silveira, rectificación de partida y posesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Julio Burles, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante aparece éste con el nombre José Facundo Silveira, cuando su verdadero es José Fagundes Silveira, y su esposa aparece con el nombre de Saturnina, cuando su verdadero es Saturna Candelaria da Silva. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 3 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.16-1068-v.set.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olveira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 22 de 1926 —Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.7-817-v.ag.18.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintiocho de Octubre del corriente año a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.13-995-v.set.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quintín Cor, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 4 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.11-921-v.ag.21.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Eugenia L. Roldán, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Leopoldina Roldán, pues se ha padecido error al establecer su nombre, donde dice Eugenia Adelina, debe decir Eugenia Leopoldina. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.13-989-v.ag.31

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Moraima Correa contra José Víctor Franchi, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don José Víctor Franchi para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referenciado, así como para llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Junio 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.7-160-v.jl.9-ag.2-v.ag.29.

### Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma" se convoca a todos los acreedores del fallido Luis B. Yrouleguy para la junta que tendrá lugar el 20 de Octubre del cte. año, a las 11 horas, al efecto de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Junio 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jl.1.o-29-v.jl.9.ag.2-v.ag24.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Condón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 6 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.11-886-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pintaluba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 1.o de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag.11-887-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Saviero o Isabelino Martorano y Magdalena Cantisano de Martorano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Junio 24 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Ag 9-844-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Scabino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 29 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Ag.17-1107-v.set.18.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Bonelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 29 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ag.13-977-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Martínez y Pedro Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Junio 25 de 1926. —Alcides B. dos Santos, Escribano. Ag.11-933-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Jesusa Prellezo de Calvo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 28 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ag.11-932-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cleofe Fructuoso Zamit, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.7-810-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.3-v.ag.24.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA**

**Emplazamiento**

Se cita, llama y emplaza a José M. Barrios, sus sucesores o a quiénes, como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 678, ubicada en la manzana número 93 de esta ciudad compuesta de diez metros de frente por cuarenta y dos de fondo, más o menos, y que linda: por el Norte, con Manuel Costa; por el Sur, calle General Rivera; por el Este, Felipe Vignoli y por el Oeste Orfilia Más, avaluada en seiscientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución, impuesto general municipal y recargos, ha iniciado la Administración de Rentas de Florida bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Junio 24 de 1926. — Juan R. Olano la, Juez de Paz. Jn.28-9275-v.jl.9-ag.2.v-ag.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cerina, Gabriela María, Norberta Claudia de Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro de mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-652-v.ag.2.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Valentín de León" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Virgilio Delgado Leandro solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Bernarda de León, por aparecer en ella con el nombre de Bernardo, en vez de Bernarda, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Junio 9 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-650-v.ag.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varla de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana D. Fernández de Techera, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 16 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Jl.2-57-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de doña Juana Javiera Piana de Casulo, cuya personería acreditó en forma, solicitando segunda copia de una escritura referente a una fracción de campo situada en Campanero Grande, primera sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil doscientos veintitrés, compuesta de una superficie, según el respectivo plano del agrimensor don Ricardo Martirena, de fecha Junio del corriente año, de catorce hectáreas, cinco mil trescientos metros lindando actualmente: Por el Norte y Este, con don Juan Francisco Muniozabal; por el Sur, el arroyo Campanero Grande y por el Oeste, camino al paso de las Piedras en dicho arroyo de por medio, con Domingo F. Cal; cuya fracción es el resto de la que hubo la causante doña Javiera Cedres de Piana en una extensión de diecinueve hectáreas, mil ciento seis metros trescientos sesenta centímetros, por adjudicación en pago de sus derechos en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Felipe Cifuentes autorizada por el escribano don Mario Fernández Latorre el veintitrés de Julio de mil novecientos nueve. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 6 de 1926 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.13-982-v.ag.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar García de de León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.11-913-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Visconti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.9-835-v.ag.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Navarro de Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.9-834-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isaías Barboza, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ramona Menchaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Junio 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.2-348-v.set.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Chahin Jorge Basil, iniciando los autos caratulados "Chain Jorge Basil, rectificación de partidas", en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "Que de acuerdo con lo establecido por la ley de 3 de Julio de 1912, en sus artículos 1.o, modificativo de los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, vengo a solicitar de V. S. la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: De Chahin Lorenzo, donde se establece el nombre de la madre llamándola Marta Basilio de Chain, debe decir Marta Basilio de Basil; donde dice Felipe Chahin, esposo de la nombrada Marta Basilio de Basil, debe decir Chahin Jorge Basil; donde dice que es nieto por línea paterna de Jorge Chain, debe decir Jorge Basil, y donde se nombra al inscripto Chain Lorenzo, debe decir Basil Lorenzo. De Basilio Felipe, donde figura el nombre del inscripto como Basilio Felipe, debe decir Basil Felipe; donde está el nombre del padre como Chain J. Basilio, debe decir Chahin J. Basil; donde está el nombre del abuelo paterno como Jorge Basilio, debe decir Jorge Basil. De Basilio Badi, donde figura el nombre del padre como Chahin J. Basilio, debe decir Chahin J. Basil; donde está el nombre del abuelo paterno como Jorge Basilio, debe decir Jorge Basil, y donde se nombra al inscripto Basilio Badi, debe decir Basil Badi De Basilio Emilio, donde figura este inscripto con el nombre de Basilio Emilio, debe decir Basil Emilio; donde se nombra al padre como Chahin Jorge Basilio, debe decir Chahin Jorge Basil, y donde está el nombre del abuelo paterno como Jorge Basilio, debe decir Jorge Basil. De Basilio María Clara, donde se nombra la inscripta Basilio María Clara, debe decir Basil María Clara; donde está el nombre del padre Chahin Jorge Basilio, debe decir Chahin Jorge Basil, y donde está el nombre del abuelo como Jorge Basilio, debe decir Jorge Basil. De Basilio Juan Chahin, donde figura el inscripto con el nombre de Basilio Juan Chahin debe decir Basil Juan Chahin; donde está el nombre del padre Chahin Jorge Basilio, debe decir Chahin Jorge Basil; donde está el nombre de la madre Marta Basil, debe decir Marta Basilio; donde está el nombre del abuelo paterno Jorge C. Basilio, debe decir Jorge C. Basil y donde está el nombre del abuelo materno Basilio J. Basil, debe decir Basilio J. Basilio. De Basilio Luis Alberto Julio, donde se nombra al inscripto Basilio Luis Alberto, Julio, debe decir Basil Luis Alberto Julio; donde figura el nombre del padre Chahin Jorge Basilio, debe decir Chahin Jorge Basil; donde está el nombre del abuelo paterno Jorge Basilio, debe decir Jorge Basil, y donde está el nombre del abuelo materno Basil Basilio, debe decir Basilo J. Basilio". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.9-836-v.ag.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Juan Massa, Amaro Massa y Narcisa Atanasia Massa, sucesiones, rectificación de parti-

das", y en los que solicita las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: Que en la partida de defunción de Juan Massa, donde aparece el apellido del muerto y el del padre con una ese, o sea Masa, se establezca que es Massa, por ser el que corresponde; que en la partida de defunción de Amaro Massa, donde aparecen escritos los apellidos del muerto y del padre de este como Masa, se establezca Massa, que es el que corresponde; que en la partida de defunción de Narcisa Atanasia Massa, donde se ha establecido solo el nombre de Atanasia Massa, se agregue antes del nombre de Atanasia el de Narcisa, pues el verdadero es Narcisa Atanasia Massa; que en la partida de matrimonio de Juan Massa con Silveria Olmedo, donde el contrayente aparece con el apellido Maza, se establezca que es Massa, por ser el verdadero; que en la partida de nacimiento de María Luisa Massa, donde aparece escrito el apellido del padre Juan Masa, se establezca que el verdadero es Juan Massa; que en la partida de nacimiento de Salustiana Massa, donde aparece escrito el apellido del padre y del abuelo de la inscripta como Maza, se establezca que el verdadero es Massa; que en la partida de nacimiento de Felipe Amaro Massa, donde aparece escrito el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como Maza, se establezca que el verdadero es Massa; que en la partida de nacimiento de Luciano Massa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Masa, se establezca el verdadero, que es Massa; que en la partida de nacimiento de Narcisa Atanasia Massa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno se ha escrito Masa, se establezca que el verdadero es Massa; que en la partida de nacimiento de Juana Nemesia Fausta Massa, donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran como Maza, se establezca Massa, que es el que corresponde, y que se corrija también el nombre de la inscripta Nemesia, que corresponde escribirlo con s, en vez de c; y finalmente, que la partida de matrimonio de Antonio Massa con Atanasia Massa, que antes del nombre de Atanasia debe agregarse el de Narcisa; escribir el apellido Massa del esposo, el de la esposa y el de los padres de ambos, así como con s, en vez de c el nombre de Atanasia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.2-643-v.ag.18.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Ramona Sotelo de Gimeno y Lino Nicasio y Sebastiana Medarda Gimeno, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de defunción de Ulpiano Gimeno, donde se ha escrito este apellido Ximeno y el del padre en igual forma erróneamente, se establezca el verdadero que es Gimeno; que en la partida de defunción de Alicia Giménez, se excluyan tanto el nombre como el apellido, y en su lugar se establezca que la fallecida era Patricia Ulpiana Gimeno, por ser los verdaderos nombres y apellido, y finalmente, que en las partidas de nacimiento de Brígida Santa y Doroteo Pedro, donde aparecen los apellidos de los inscriptos, como el del padre y del abuelo paterno como Ximeno, se establezca Gimeno, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.2-642-v.ag.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Juana Estéfana Silveira, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Martín Lequerique, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Junio 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.22-9109-v.jl.9-ag.2-v.ag.23.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Donato Rumi y don Francisco Donato Rumi, citándose a todos los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.14-1038-v.ag.26.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, se han presentado don Ramón P. Doyenart y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de los padres de los peticionarios, en la cual aparece el padre como Doyenat y la madre como Milgorri; la de nacimiento de Manuel, aparece el padre como Oyenart y la madre como Milgorri; la de nacimiento de Ana, aparece el padre como Goyenat y la madre como Milgorri, y en las de nacimiento de Ramón, Carlos y Domingo, aparece la madre como Milgorri, y en la del último el abuelo materno también como Milgorri, siendo el verdadero nombre y apellido de los padres Luis Doyenart y Graciana Otegui. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Julio 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-901-v.ag.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ismael Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Julio 9 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.14-1037-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Luis Doyenart, emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.11-900-v.ag.21.

**Quiebra**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha dieciocho del corriente, se ha declarado en estado le quiebra a la razón social Marcelino J. Acosta y Compañía, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don José Masalles Forns dentro del término de cuarenta y cinco días. —Paysandú, Junio 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.29-9298-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cayetano López, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 9 de 1926. — José Lamas, Actuario. Ag.14-1036-v.ag.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Zenón Gaite, sucesión", se ha presentado doña Agustina S. de Escobar solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de don Ubaldo Gaite, por aparecer en ella con el nombre de Antonio Waldo, en vez de Ubaldo, que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 5 de 1926. — José Lamas, Actuario. Ag.11-902-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Pedro Luna e hijo, concordato preventivo judicial" se cita, llama y emplaza a los concordatarios Pedro Luna e hijo a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar de esta primera publicación, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ag.13-997-v.set.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cirilo Ruiz y doña Dolores Frisciones de Ruiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ag.2-635-v.set.3.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Orfilo Duarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Jn.29-9315-v.jl.9.ag.2-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Machado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.14-104-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco P. Echeverría Jasso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.14-1042-v.ag.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduviges González de Bina, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-888-v.set.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Díaz de los Santos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-889-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Angela Suárez de Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término

de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-890-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrasia Trinidade de Rienzo o Eufrasia Goncalvez Trindade de Rienzo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos, en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.7-826-v.ag.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Bernardina Rodríguez de Machado de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 5 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.7-824-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ubaldino Fonseca de Macedo contra Avany Munhoz Mader, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Avany Munhoz Mader para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.11-891-v.set.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Amelia Piñeiro, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en esta gestión y especialmente a los hermanos de la solicitante, llamados María Hilda, Diamantina, Clemente y Teodomira Piñeiro, para que comparezcan a estar en juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.7-828-v.ag.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Matilde Haberli contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. My.22-8267-v.set.14.

**Divorcio absoluto**

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Rumilia de Almeida contra Alfredo Alvez da Silva, divorcio", se hace saber que ha recaído en los mencionados autos la siguiente sentencia: "Número 5100. —Rivera, Julio 8 de 1926. — Visto en primera instancia y en definitiva este procedimiento, seguido con intervención del señor Agente Fiscal por doña Rumilia de Almeida contra don Alfredo Alvez da Silva, por divorcio; Resultando: Que la actora se presentó en escrito de fojas 24 y siguientes, manifestando que venía a iniciar la gestión necesaria para obtener que se convirtiera en divorcio absoluto la separación de cuerpos y bienes de su esposo Alfredo Alvez da Silva, decretada por sentencia ejecutoriada del Superior Tribunal de Curityba (Brasil) el treinta de Junio de mil novecientos veintidós; Que en apoyo de lo solicitado manifestó la actora que acompaña certificado en legal forma de las actuaciones y sentencias relativas al referenciado juicio de separación de cuerpos y de bienes;

Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario manifestó a fojas 25 vuelta, que correspondía decretar el divorcio solicitado; y Considerando: Que de los documentos acompañados al escrito de demanda, los que han sido debidamente legalizados, surge que el treinta de Junio del mil novecientos veintidós el Superior Tribunal de Curityba, en el vecino país, declaró separados de cuerpos y de bienes a los esposos Almeida-Alves da Silva; Que atento al tiempo transcurrido desde entonces y lo dispuesto por el artículo 185, ambos párrafos del Código Civil, la concesión, de plano, del divorcio solicitado por la actora es legal y procedente. Por tales fundamentos, definitivamente, fallo. Decretando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos y de bienes dispuesta por el Superior Tribunal de Curityba, respecto de los esposos Almeida-Alvez da Silva, el treinta de Junio de mil novecientos veintidós. Notifíquese esta sentencia al demandado por edicto, que se publicará en la forma y términos de estilo. Ejecutoriada, háganse y expídanse en lo pertinente los desgloses y testimonios que se solicitaren. Fecho, archívese. — E. Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Ag.7-827-v.set.9.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Antonio P. Gómez de Freitas, infracción a la ley de ausentismo", se cita, llama y emplaza al señor Antonio P. Gómez de Freitas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 30 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Jl.3-96-v.Jl.9.ag.2-v.ag.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra los herederos de Dorila Braga de Martinucci, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Dorila Braga de Martinucci y a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 612, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Agosto 9 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Ag.14-1035-v.ag.26.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Luciano R. de Vargas, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita, llama y emplaza a don Luciano R. de Vargas y a todos las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2423 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Rivera, Agosto 9 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Ag.14-1033-v.set.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Enrique y Rosa Machado, cobro de impuesto inmobiliario y recargos", se cita, llama y emplaza a Enrique y Rosa Machado y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1477, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 9 de 1926. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz. Ag.14-1034-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brenus Garrido, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 2 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.14-1012-v.ag.24.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Presa solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta otorgada a favor de la nombrada señora Ramona Presa por don José A. Machado, relativa a un terreno solar sito en el *Barrio Machado*, adyacencias de esta ciudad, compuesto de doce metros trescientos catorce milímetros de frente a calle pública, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de costados paralelos de fondo, lindando: por éste y sus costados con el vendedor; autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparo en esta gestión comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 10 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.13-986-v.ag.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Mayo 19 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.12-964-v.set.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Piedad Cardoso de Cabral, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 4 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag.11-897-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha, Agosto 3 de 1926. — Mario de Vila, Escribano. Ag11-898-vag21

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Bruno R. Moreno, auxiliatorio de pobreza", se cita, llama y emplaza a María Díaz para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1926. — Diego Costas, Actuario interino. Ag.2-625-v.set.4.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Areta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 6 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.11-894-v.ag.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1945 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 5 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.10-869-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Lemos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 5 de 1926. — Jorge N Castro, Actuario. Ag.10-868-v.ag.20.

**Restitución**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a doña Paula Quintán y a don José Sena, que con fecha 24 de Mayo

del corriente año, este Juzgado, en el expediente caratulado "Agustín Antía y Juan B. Arnaud contra José Sena, Paula Quitán y Eloy Sosa, por reivindicación", dictó sentencia definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Por todos estos fundamentos, fallo: Condenando a Eloy Sosa, Paula Quintán y José Sena a restituir a los actores, dentro del plazo de treinta días, los bienes reinvindicados, con los frutos, pero desde la contestación de la demanda para el primero, los otros dos demandados pagarán las costas y costos que le correspondan, y a éstos se les notificará esta sentencia como lo establece el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil; remítase el testimonio de práctica a la Excelentísima Alta Corte. Ejecutoriada, cúmplase. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. —Jorge N. Castro Actuario". — A los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 4 de 1926. — Jorge N. Castro Actuario. Ag.5-8941-v.ag.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Inchaurbe, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.11-893-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, de fecha 17 de Marzo del corriente año, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angelino Jorge, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 9 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ag.11-895-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga López de Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario. Jl.20-430-v.set.22.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Luis María, Cohendy, Hugo, Guido, Nely, Jorge, Ariel, Ovidio y Licia María Duarte, a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.23-9153-v.set.23

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Francisco Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 1.o de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.9-841-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Labatut, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 6 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag 9-840-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Siri o Sire de Pastorino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.5-723-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 354. —Julia O. Maneiro de Guerrero, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Julio O. Maneiro de Guerrero solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto en ella figura con los nombres de Julio Ovispc, en lugar de sus vendaderos, que son los de Julia Obispo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.16-1079-v.ag.26.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Genoveva Bachi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 27 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ag.9-845-v.ag.19.

## ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a D. M. Muela, los herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 44, finca y terreno ubicada en la calle Río Negro entre Zapicán y José Pedro Varela, a fin de que dentro del término de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 12 de 1926. — Eleuterio Moretti. Ag.2-630-v.set.4.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se cita, llama, y emplaza a don Gil Menéndez, los herederos y a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 475, finca y terreno ubicada en la calle Detomasi entre las de Dolores y José Pedro Varela, a fin de que dentro del término de 30 días concurran ante esta Alcaldía a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Oficina de Saneamiento local, por infracción a la ley Impuesto de Aguas Corrientes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 9 de 1926. — Eleuterio Moretti. Ag.2-629-v.set.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Evaristo Quijano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 5 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.14-1031-v.ag.26.

### Juicio de alimentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria don Prudencio O. Viñas, dictada en autos "Fontora Díaz de Blanco Lucinda contra Gregorio Blanco. Juicio de alimentos", se hace saber a don Gregorio Blanco que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucinda Fontora Díaz de Blanco, promoviendo juicio de alimentos, habiéndose designado la audiencia del día 23 de Setiembre a las 17 horas, para que tenga lugar la audiencia verbal dispuesta por el artículo 1296 del Código de Procedimiento Civil quedando de esta forma citado don Gregorio Blanco. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.14-1045-v.set.6.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos caratulados "González Pacheco Gerarda, Luis, Juan, Sebastiana, Clara y Enrique, sucesiones", se cita y emplaza a don Hipólito González Pacheco y a los hermanos Edilio, Emilio y Domingo Suárez Carvalho, interesados en estas sucesiones, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.3-686-v.set.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colmán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Ag.6-6096-v.set.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciríaco Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.12-963-v.ag.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Llano Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.11-905-v.ag.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melcides Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.11-906-v.ag.21.

### Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don José Alberti y Peopasio Machado, apoderados de los sucesores de Juan Alberti, solicitando la siguientes rectificaciones de partidas: 1.o En la de matrimonio de don Juan Alberti con doña Filomena Peña, aparece Juan Alberto, y debe decir Juan Alberti. 2.o En las de nacimiento de Juan Ramón Ema, Petrona, Jose y Gregoria Teodora, aparece el apellido del padre, Albertti, Alberto, Alverto, Alverti, y debe decir en todas Alberti. 3.o En la de Gregoria Teodora, aparece además con los nombres de Filomena Genara, siendo que sus verdaderos son los primeros, y 4.o En la de Ventura aparece este como del sexo femenino, cuando lo es del masculino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.23-9100-v.set.3.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad", situados en la cuchilla de Dionisio, se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado el siguiente animal: un novillo pampa colorado de la siguiente marca . Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 807 del Código Rural. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 2 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-145-v.set.8.

## Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Treinta y Tres

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de

Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administracion de Rentas Departamental contra la sucesión de José Rodríguez Candido", se cita, llama y emplaza a la sucesión de José Rodríguez Candido o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 464, teniendo los siguientes límites: Norte, Cayetana Brun de Texeira y Damiana Pereira; Este, arroyo Yerbal Sur Juan Pedro Cappiz, y Oeste José Aníbal Goyenola. Habiendo sido aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doscientos sesenta pesos. — Treinta y Tres, Junio 22 de 1926. — L. Gambardella.

Jn.29-9300-v.jl.9.ag.2-v.ag.23.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Animales extraviados**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se hace saber al público que la policía seccional ha denunciado ante este Juzgado que en el potrero de la comisaría han aparecido los animales siguientes: Un toro pampa colorado, una vaquillona pampa colorada, una ternera overa colorada, orejanos, y tres vacas: una pampa colorada, otra pampa baya, con cría, y otra colorada, manchada, con cría, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados; señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los referidos animales se presenten ante esta oficina con los justificativos respectivos, y previo pago de costas, pastoreo y demás gastos que se hayan originado, les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado, se procederá a la venta en remate público de los vacunos descriptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Rural. Por lo tanto, y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Olimar Grande, Agosto 2 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Ag.9-838-v.ag.20.

# Remates Judiciales

### PABLO MARIA RAMIREZ

REMATE OFICIAL

**Rezagos y abandonos de Aduana**

Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en el local de remates, Depósito Serna, calle 25 de Agosto esquina Maciel, contiguo al Mercado del Puerto, el día 26 de Agosto, a las 14 horas y días siguientes, hasta terminar, venderé despachado, a la vista y sin reclamo, cantidad de lozas, tulipanes, jabones, cobertores, cartones, tacos madera, material y aparatos de electricidad, termómetros, cepillos de dientes, artículos para autos, tijeras de podar, pinzas, cuchillos, paños de cocina, telas para forros, brin, bebidas en general, coronas y barrotes para camas de bronce y otros muchos artículos de ferretería y quincallería, que se omiten enumerar. Además, cantidad de cigarrillos, que se venderán con la obligación de ser estampillados, previamente a su salida, por cuenta y a cargo de los adquirentes.

Venta despachado y en oro sellado.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Exhibición los días 17, 18, 19 y 20 de Agosto. — José Rovira.

Ag.17-1092-v.ag.26.

### JUAN JOSE LAGRILLA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle General Artigas número 1443, el martillero Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes de la sucesión Dominga Borrales de Bullone: 1.o La casa y terreno situada en la calle General Artigas número 1443, manzana 123, dividido en tres lotes, a saber: Lote número 1, compuesto de 421 metros 03 decímetros cuadrados con la casa y demás mejoras que contenga, tasado en $ 2,70 el metro cuadrado; lote número 2, compuesto de 360 metros, 14 decímetros cuadrados, con las mejoras que contengan, tasado en $ 2.10 el metro cuadrado; lote número 3, compuesto de 326 metros cuadrados, 96 decímetros, con las mejoras que contenga, tasado en $ 2,10 el metro cuadrado; 2.o Los muebles, tasados a fojas 99, y que se encuentran depositados en la casa mencionada. Se hace constar que la venta se realizará por las dos terceras partes de la tasación establecida; que el inmueble fué dividido por el ingeniero Lluveras; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en los inmuebles, y en los muebles la venta será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario

Ag.10-882-v.ag.23.

### GOMENSORO Y CASTELLS

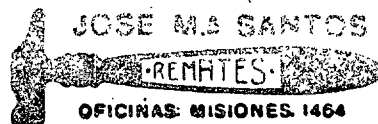
Armazones, mostradores, vidrieras, estanterías, caja registradora National, caja de hierro, escritorios, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.

El martes 24 de Agosto, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Carve Urioste, autos "M. Brunet y Cía. contra M. Salaverría". Todo al mejor postor.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Ag.13-999-v.ag.24.




**OFICINAS: MISIONES 1464**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, del Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Riet Felicio, sucesión, administración", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del este Juzgado, que ha sido comisionado para la venta y demás, según exhorto número mil quinientos cinco, a la venta en remate público, y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea con la base de veinticinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centímetros, del siguiente inmueble: La finca designada actualmente con el número dos mil ochocientos uno, antes ciento setenta y seis de la Avenida Ocho de Octubre, paraje denominado Tres Cruces, empadronada con el número ochenta y siete mil seiscientos ochenta y uno, entre las calles Estero Bellaco y Sochantres, con sus edificios y demás construcciones que le acceden, compuesta de un área de mil doscientos cuatro metros cuadrados, y tiene catorce metros en su línea de frente al Sudeste sobre el camino o calle Ocho de Octubre; ochenta y siete metros cuarenta y siete centímetros en su línea del Nordeste, lindando con el lote tres, del plano de Rodríguez; ochenta y siete metros cuarenta y siete centímetros en su línea del Suroeste, divisoria del lote o fracción número uno del plano de Rodríguez, y catorce metros en su línea Nordoeste, divisoria de calle proyectada de diecisiete metros. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de primer turno, calle Treinta y Tres número 1375; y Tercero: Que ha sido habilitado, a sus efectos, el feriado menor de Julio. — Montevideo, Julio 28 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.31-615-v.ag.18.

### ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una fracción de campo situada en Rivera, a 1.300 metros de la Estación y pueblo Tranqueras, con un hermoso puente sobre el río Tacuarembó Grande, que une al pueblo con este campo.

Está todo alambrado y es bueno para agricultura, con poblaciones y monte natural.

El jueves 19 de Agosto, a las 15, en la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Andrés A. Scarón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Agosto próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuestas de 714 hectáreas, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni en Marzo de 1899, y se deslindan así: Una fracción de 357 hectáreas, que linda: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt; por el Sur, con don Juan y don Bruno Navarro; por el Este, con Paulino F. da Silva, y por el Oeste, con doña Dorotea Bittencourt, don Juan y Bruno Navarro; y la otra fracción, de igual área, linda: al Este, con el río Tacuarembó Grande; al Oeste, con Paulino F. da Silva; al Sur, con Juan y Bruno Navarro, y al Norte, con Angel Tognola, siendo los límites generales de ambas fracciones: por el Norte, con doña María Joaquina Bittencourt, Angel Tognola y Pedro Etchegaray, arroyo del Ceibal por medio; por el Sur, con Juan Navarro y río Tacuarembó Grande; por el Este, el mismo río, y por el Oeste, con José Rodrigues y María de Meyrelles. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1926 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.13-391-v.ag.19.

### CESAR VALENTINI

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Araújo de Fernández Eumenia, como curadora de su esposo Francisco Fernández Araújo, solicitando una venta judicial", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Agosto, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea cincuenta y seis pesos la hectárea, de una fracción de campo situada en las puntas del río Cebollatí, quinta sección del Departamento de Minas, señalada en el plano levantado por el agrimensor don José L. Cavallo con el número dos, compuesta de una medida superficial de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil trescientas veintiséis centiáreas, cincuenta y cinco decímetros, que linda, según dicho plano: por el Norte, con la fracción número uno del referido plano, adjudicada a su coheredera doña Josefa Fernández de Sanz; por el Sud, con la fracción número tres, adjudicada a su coheredera doña Casimira Fernández de Faguaga; por el Este, camino vecinal por medio, con don Juan Salaberry, antes sucesión Juan Miguel Martínez, y por el Oeste, con el río Cebollatí. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375; y Tercero: Que al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado de Julio. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.24-499-v.ag.21.

### ANTONIO S. ZORRILLA

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

En el ejido de la ciudad de Paysandú, 495 hectáreas 2.479 metros 24 decímetros

Con valiosas construcciones y otras mejoras. Venta terminante, al mejor postor.

El lunes 30 de Agosto, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilio Lubkov, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de varias fracciones de campo contiguas y los anexos, situadas dentro del amanzanamiento actual del ejido del Departamento de Paysandú, 1.a sección rural del Departamento del mismo nombre, y compuestas, en conjunto, de una superficie de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y nueve metros veinticuatro decímetros. La descripción, por separado, de las fracciones de la referencia, es la siguiente: La primera, situada en el ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, sobre la costa del río Uruguay, compuesta, según plano del agrimensor don C. Víctor Delort, de cincuenta y dos hectáreas cuatro mil seiscientos noventa y nueve metros, dividida en seis fracciones por las calles Treinta y Cinco y Tercera y Cuarta, al Oeste del camino de Comercio y que lindan: por el Norte y Este, con el camino General del Saladero Paysandú; por el Sud, parte con la cañada que divide del saladero conocido por el Quemado, que fué antiguamente de los señores Cabal y Williams, y parte con el camino General de los Saladeros, y las doce chacras y fracciones contiguas, designadas en el plano levantado por el agrimensor Andrés F. Lasarga con los números del uno al doce, y compuesta la fracción uno de siete hectáreas, tres mil setecientos ochenta y ocho metros y la chacra número dos de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, divididos por la segunda calle, al Oeste del camino de Comercio, las cuales limitan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el ca-

mino General de los Saladeros; por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino Nuevo de los Saladeros. Las chacras números tres, cuatro, seis y siete, cada una de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, o sean las cuatro de una superficie de setenta y tres hectáreas, siete mil ochocientos ochenta metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la segunda calle al Este del camino de Comercio, y por el Oeste, con el camino de Comercio. La chacra número ocho, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que limita: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra que se describirá en cuarto lugar, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y que tiene siete metros de frente al Norte, lindando con la referida chacra número ocho; igual extensión al Sud, por donde linda con terreno ocupado por el mismo ferrocarril, y doscientos cincuenta metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Este, con el camino de Comercio. La chacra número diez, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros y la fracción número nueve, de quince hectáreas, siete mil quinientos sesenta metros, las cuales lindan, en conjunto: por el Norte, con la calle Treinta y Siete, por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con el camino General a San Francisco, y por el Oeste, con la primera calle al Este de dicho camino de Comercio. La fracción número cinco, de catorce hectáreas, novecientos ochenta metros, la número once, de veintiuna hectáreas, cinco mil ochocientos noventa metros, y la chacra número doce, de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, las cuales, unidas, limitan: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con la calle San Francisco Chico, y por el Oeste, con la segunda calle al Este de dicho camino de Comercio, y la chacra situada en la parte Norte del ejido de la mencionada ciudad de Paysandú, compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, divididos en dos fracciones de igual área, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con terrenos que fueron de Francisco Luberiaga y el señor Santa María, y por el Oeste, con terrenos que fueron del señor Torrens y el señor Santa María. Y la chacra compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Este, con el camino de Comercio, y por el Oeste, con la primera calle al Oeste de dicho camino, de cuya superficie y de la que comprende la chacra descripta en segundo lugar, y designada con el número ocho, queda exceptuada la fracción vendida al Ferrocarril Midland del Uruguay, compuesta de mil setecientos cincuenta metros, y situada sobre el referido camino de Comercio, según se ha indicado anteriormente. Y la fracción de chacra compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil cuatrocientos veintidós metros, según título, y que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste, con la calle de la Rinconada; por el Nordeste, con el arroyo San Francisco Grande, y por el Sudeste, con la cañada del Nuevo Paso, de cuya área hay que deducir lo tomado por el camino, según plano del agrimensor Andés F. Lasarga, quedando una superficie de trece hectáreas, setenta y nueve áreas. Y la fracción de chacra compuesta de catorce hectáreas, nueve mil doscientos ochenta y tres metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Este, con el camino nacional a San Francisco, y por el Oeste, con la segunda calle al Este del camino de Comercio. Y la fracción de terreno con la población conocida por Pulpería del Saladero, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros veintiséis decímetros, más o menos, que linda: por el Norte, con el camino General de los Saladeros; por el Oeste y por el Sud, con terrenos que fueron de la sucesión Burgos, y por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio. Y el solar de terreno de frente a la Pulpería del Saladero, compuesto de ochenta y cinco metros, noventa centímetros de frente al Norte sobre el camino General de los Saladeros, por ciento setenta y un metros ochenta centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Este a la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, lindando al Oeste y por el Sud, con Atanasio Rivero, formando un área de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, con excepción del solar de esta fracción donado a la Comisión de Obras Públicas para Policía, de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre dicho camino a los Saladeros, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; queda reducida esta fracción a una hectárea cuatro mil doscientos tres metros cincuenta y nueve decímetros. Y una fracción de chacra compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros, que lindan, por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Oeste, con terrenos que fueron de José E. Cortés y el señor Santa María, y por el Este, con el camino de Comercio. Y una fracción compuesta de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, que lindan: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, con propiedad que fué de Benito Luberiaga y del señor Santa María, y por el Este, con la primera calle al Oeste del camino de Comercio. Y una fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis: por el Oeste, con el camino de Comercio, y por el Este, con la primera calle al Este de dicho camino. Y la fracción compuesta de dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Seis; por el Sud, con la calle Treinta y Cinco; por el Oeste, calle por medio, con el ex saladero Nuevo Paysandú, y por el Este, con la fracción descripta en décimo lugar. Y la fracción de terreno de chacra lindando con la Pulpería del Saladero, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros cuarenta y tres decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Cuatro, por doscientos cincuenta y siete metros setenta centímetros de fondo, que linda: por el Norte, con campo que fué de Carlos Escotegui y del señor Santa María; por el Este, con la tercera calle al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con propiedad que fué de Antonio Piaggio, y el mismo Santa María. Y la fracción de chacra compuesta de once hectáreas, ocho mil sesenta metros noventa y seis decímetros, que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cinco; por el Sud, con el camino de los Saladeros, y por el Este, con la calle Rinconada, y por el Oeste, con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay. Y las fracciones de chacra compuesta una de quince hectáreas, tres áreas y veinte metros, y la otra de nueve hectáreas, veintidós áreas treinta y cinco metros, lindando la primera: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Sud, con la calle Treinta y Seis; por el Este, con la cuarta calle paralela al Oeste del camino de Comercio, y por el Oeste, con el río Uruguay; y la segunda limita: por el Norte con la calle Treinta y Siete: por el Este, con terreno que fué de Torrens y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste, con la calle cuarta paralela al Oeste del camino de Comercio. Y la chacra dividida por la tercera calle al Oeste del camino Comercio, en dos fracciones iguales, cada una de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros, formando ambas dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros que linda: por el Norte, con la calle Treinta y Siete; por el Este con propiedad que fué de la sucesión Cortés y del señor Santa María; por el Sud, con la calle Treinta y Seis, y por el Oeste con terrenos que también fueron del señor Santa María. Y dos fracciones compuestas en conjunto, por ser contiguas, de seis hectáreas, tres áreas y cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con la Zanja de los Chanchos por medio, con el ex saladero de Alberto Santa María (hijo): por el Sud, con el camino General de los Saladeros: por el Este, con terrenos que fueron de Alberto Santa María, ya descriptos, y por el Oeste, con el río Uruguay; cuyas fracciones de terreno se hallan separadas una de otra, de Norte a Sud por la cuarta calle al Oeste del camino de Comercio, y tienen, la que está sobre el río Uruguay, tres hectáreas, cincuenta y una áreas y ochenta y siete metros, y la otra, la del Este, dos hectáreas, cincuenta y una áreas y sesenta y seis metros, según mensura practicada el dieciséis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno por el agrimensor José María Guerín. Y un terreno de chacra compuesto de veintiocho hectáreas, mil ochocientos ocho metros, que limitan: por el Norte, Sud y Este, con José Larriera, y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración, siendo de cargo de dicho comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — **Eduardo Díaz Falp**, Actuario.

Nota importante—Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 3 de Agosto de 1926, estará reducido a la suma de $ 61.586.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 66.000 (hipoteca oro). Más informes: Misiones 1366.

Jl.24-497-v.ag.30.

**EDUARDO PIROTTI ROCCA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Miguel Gatti contra la sucesión de Aurelio Lapenna, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Eduardo Pirotti Rocca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Las seis séptimas partes proindivisas de la propiedad empadronada con el número cincuenta y seis mil trescientos ochenta y cinco, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del paraje conocido por Bella Vista, compuesta de once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sud a calle pública, llamada hoy San Ramón, por sesenta y un metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros de fondo, y lindando: por el Oeste, con José Manuel Moratorio; por el Norte, con Carlos Aguiar, y por el Este, con Francisco Simón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — **Patricio A. Pereira**, Actuario.

Ag.17-1104-v.set.2.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Lucerna de Bogliacino" se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, de la hora 13 en adelante, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de chacra situada en la Colonia Belgrano de este Departamento, compuesta de cincuenta hectáreas 0777 metros, y linda: al Norte, calle por medio, con la chacra número 60 del plano oficial levantado por el agrimensor Fridolín Quinke; al Sur, también calle por medio, con la fracción número 80; al Este, calle por medio, con Antonio Castells, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números 17, 18, 19 y 20 del referido plano; las poblaciones y demás mejoras que contiene esta fracción, incluso un viñedo con una extensión de cuatro hectáreas, más o menos, y los muebles, cosecha de vino y útiles detallados en el inventario, todo con la base de quince mil pesos. 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene, en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de veintinueve hectáreas 5.152 metros, que linda: al Sudoeste con arroyo del Sauce; al Norte y Este, con Alejandro Bussón; al Este y Sudeste, con Francisco Rondán, y al Noroeste, con Pedro Alza; con la base de ciento veinte pesos la hectárea; y 3.o Un terreno en la planta suburbana de Nueva Palmira, de cinco hectáreas, 4.500 metros, con la base de doscientos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que el expediente sucesorio se encuentra de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 11 de 1926. — **Raúl C. Mallarini**.

Ag.17-1105-v.set.1.o.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juliana Cordobés de Godoy", se hace saber que el treinta del corriente mes, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo

con las poblaciones de material y demás mejoras que contiene, en La Laguna, undécima sección judicial de este Departamento, de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y dos metros, que linda: por el Norte, con Juana Casanova y Juana Godoy; por el Sud, con Martín Erro; por el Este, con la cañada de Angelino y la sucesión de Estefanía Castro, y por el Oeste, con la sucesión de José M Blanco; tasada a razón de ciento veinte pesos la hectárea; y Segundo: cuatro novillos, seis vacas, una vaquillona, ocho terneros y dos caballos, tasados, en conjunto, en trescientos treinta y un pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Carmelo, Agosto 6 de 1926. —Miguel Federico, Juez de Paz.

Ag.13-998-v.ag.30.

**JULIO A. BAUHOFFER**

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia**

ALMONEDA

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos sucesorios de doña Isabel Gibón de Silveira y doña Nicolasa Parella de Clark, se hace saber que el día veintiuno del corriente, a la hora catorce, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el rematador nombrado, don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez que suscribe, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de dos solares de terreno compuestos de 1.844 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados cada uno, con frente a las calles Torres Leiva, José Enrique Rodó, antes del Puerto, y Bravo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás documentos se encuentran de manifiesto en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1926. — Raúl G. Mallarini.

Ag.13-996-v.ag.21.

**RAMON P. VIDAL**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado L. Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente "Pablo Larraud. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las horas que se expresarán, y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las quince horas. Lote A, compuesto de trece metros, cuarenta centímetros de frente a la calle Colonia, por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo, sin población, que linda: por el Norte, calle Colonia; Sur Juan Figari; Este, lotes B y C que se describirán y Oeste, doña Balbina Patrone de Bené. Este lote, que encierra un área superficial de doscientos ochenta y seis metros y 76 centímetros, ha sido tasado en doscientos pesos. A las quince horas y quince minutos: Lote B, con las poblaciones que contiene, compuesto de nueve metros cuarenta y dos centímetros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros de fondo a la calle Colonia, que linda: Norte, calle Colonia; Sur, lote C; Este, calle Ybiray y Oeste, lote A, cuyo lote encierra una superficie de doscientos ochenta y dos metros sesenta centímetros y ha sido tasado en mil cien pesos. A las quince horas y treinta minutos: lote C, con las poblaciones que contiene, compuesto de once metros, noventa y ocho centímetros de frente a la calle Ybiray, por treinta metros de fondo, que linda: Norte, lote B, ya descripto; Sur, don Juan Figari; Este, calle Ybiray y Oeste, lote A, encerrando este lote un área superficial de trescientos cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, habiendo sido tasado en mil pesos. Se previene que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.

Ag.14-1026-v.ag.31.

**RAMON DIAZ**

**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Lisandro González (hijo) contra Casiano Pérez, desalojo y cobro de arrendamiento", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes, a las 9 horas en adelante, el martillero don Ramón Díaz, asistido del infrascripto, procederá a la venta, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, casas de Fernando Alfaro y Alberto Sanabria sitas en esta sección de las mercaderías que se detallan a continuación: Una báscula, medio bocoy de caña, un barril de vinagre con falta, una costanera de arado número 36, una tinaja usada, cuatro damajuanas con vino nacional, dos mandiles, doscientos cueros, una encimera, un par botas largas, cuatro rebenques, nueve resmas de papel astraza, cuatro sombreros de hombre, siete tarritos colarines, cinco pares botas de señora, dos pares zapatones, cinco restos de género, cuatro sacos de hombre, dos bombachas, tres chalecos, tres ponchos de verano, dos batitas de lana para niño, un libro en blanco, once pañuelos franela, once cajas chicas de almidón diez jarras esmaltadas, un juego litro estaño, un juego medidas de lata, una jarra loza piedra, cuarenta y dos platos loza común, seis platos loza piedra, veintitrés platillos loza piedra, una poinera loza piedra, una jabonera loza piedra, cinco camisas para hombre, una palangana loza piedra, tres cucharones tres espumaderas, seis botellas de Oporto, tres botellas de biter, tres botellas de aceite bacalao, un frasco aceite bacalao, una sopera loza piedra, veinte tazas loza piedra, tres latitas de te, una lata café en grano, tres cuchillos y cinco vainas de suela, dos molinillos chicos, ocho piedras para guadañas, dos tijeras de esquilar, nueve mechas de alambrar, un tintero para tinta, once latitas de pintura esmalte, siete latitas de conserva de tomate cuatro tarritos de pintura, tres paquetes viña negro, seis paquetes azul, seis pares espuelines, un cajón añil con falta, una latita de te, una caja anzuelos, una balanza mostrador, una docena vasos de vidrio, un damajuana con aguarrás, un catre metálico, cuatro guadañetes, dos rastrillos, una palaguira, dos encimeras, una balija de lona, un rollito pilástica, una cabezada con riendas para montura, un serrucho chico, un pincel chato, dos parrillas, un mango de pala, siete vidrios, una piedra afilar, un carro con elásticos, dos caballos y arreos del carro, veinte escobas, seis planchas a vapor, seis calderas fierro, diez calderas de latón, cuatro ollas de acero, una lata pimentón con falta, cuatro latas especias, una lata pasas de higo, un cajón pasas de uva, 1 cajón jabón España con falta, 11 latas duraznos, 11 latitas aceite, 3 latitas te, tres cajas papel jaramago, nueve paquetes fósforos Paz, cuatro paquetes fósforos Victoria, cinco lámparas Kruger, dieciocho latas dulce de membrillo chicas, ocho y medio kilos de chocolate, catorce latas de te Mimosa, cinco cajas de anzuelos, una lata pimientos morrones, dos paquetes fulminantes con falta, veintiuna latitas de te Horniman's, cincuenta y una lata sardinas, nueve tabaqueras, cinco madejas de piola, sesenta y cuatro pares alpargatas, una bolsa arroz con falta, dos bolsas con porotos y un carretón de dos ruedas con elásticos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados. — José Ignacio, Agosto 2 de 1926. — José M.a González, Juez de Paz.

Ag.10-878-v.ag.19.

**CELESTINO ALGARE BUSTILLO**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos sucesorios de María Antonia Sinforosa Urquiza, se hace saber que el día primero de Setiembre entrante, a las nueve horas, en campo de propiedad de dicha sucesión, y por el martillero don Celestino Algaré Bustillo, se procederá a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación de los semovientes dejados al fallecimiento de la causante, cuyo detalle y precio de avalúo es el siguiente: 30 vacas de cría, cada una a $ 10.00; 30 vacas para invernar, tasadas en $ 468.00; 36 vaquillonas, tasadas en $ 180.00; 24 novillos, tasados en $ 204.00; 7 bueyes, tasados en $ 140.00; 1 toro, tasado en $ 20.00; 78 ovejas, tasadas en $ 234.00; 47 corderos y corderas, tasados en $ 23.50. A los efectos de la ley se hace la presente publicación por el término de diez días. — Piraraja, Agosto 9 de 1926. — F. Cedrés, Juez de Paz.

Ag.14-1046-v.ag.26.

**HILARIO S. PORTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "Francisco Paroli con sucesión Exaltación Fernández de Bustelo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo y todas sus mejoras ubicada en el paraje denominado Puntas de Polanco de Barriga Negra, quinta sección judicial de este Departamento de Minas, empadronada con el N.o cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, compuesta de una superficie de setenta hectáreas, siete mil cuatrocientos catorce metros sesenta decímetros, lindando: Por un costado, con Consuelo Piedrahita de Arrospide; por otro, con Francisco B. Helguera; por otro, Solano Pintos, y por otro, Inocencia Fernández de Jurado; y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en Chamamé, cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil seiscientos sesenta y tres metros noventa y ocho decímetros lindando: al Norte, Petrona Jurado; al Sur y Este, con campos del acreedor señor Paroli, y al Oeste, con el arroyo Chamamé. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 9 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.7-772-v.ag.24.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Montevideo, dictado en los autos caratulados "Sucesión Eduardo Carlos Ariza y desde fojas 67 sucesión de Concepción Casas de Ariza", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Agosto, a las quince horas, y en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental de Minas, se va a proceder a la venta, por el martillero don Pedro Alejo Razquin Carril, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, por precio al mejor postor, y que exceda de novecientos pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, veredas y adoquinado pagado, situada en la manzana número cuatro de esta ciudad, y compuesta, según mensura practicada con fecha veintiséis de Setiembre de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Lamas Daniel Fosalba, de doscientos sesenta y cuatro metros seis mil quinientos veintiocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros catorce centímetros en su línea del frente al Nordeste sobre la calle Solís; veintiún metros noventa y dos centímetros en su línea Sudeste, donde linda con el Banco de la República Oriental del Uruguay; once metros sesenta y cuatro centímetros en su línea Sudoeste, donde linda con don Juan Basilio Correa, y la línea Nordeste arranca de la línea Nordeste y corre paralela a la línea Sudeste, en una extensión de dieciocho metros veintiocho centímetros, en cuyo punto forma un martillo entrante en el terreno deslindado de cuarenta centímetros continuando la línea Sudoeste en una extensión de tres metros sesenta y cuatro centímetros hasta encontrar la línea del fondo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio que se ha establecido de novecientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y a los efectos de derecho; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.5-744-v.ag.30.

**REMATE PUBLICO**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos "Sucesión de Agustín Pascuas y Pilar Perdomo de Pascuas", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, a las diez horas y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno compuesta de ocho mil doscientos veintiocho metros y sesenta decímetros cuadrados que se encuentran dentro de una fracción mayor ubicada en el Perdido, primera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de noventa hectáreas cuatrocientos treinta y cinco metros cincuenta y tres decímetros, y que linda, según planos: Al Nordeste, con Alejandro Bonino y Antonio Barbano; al Nordeste, con el mismo señor Barbano y con Clodomiro Lescano; al Sud y Sudeste, con Juana L. de Reyes, Mercedes Reyes, Eleuterio Martirena, y Enrique Beracochea, y al Sudoeste, con Gaspar Resscinitti, Pascual Resscinitti y sucesión Genaro Amantea, la que se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, a razón de cuarenta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, a los efectos indicados en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antece-

dentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 2 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.5-743-v.ag.21.

**HILARIO S. PORTA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco-na, dictado en autos "Juan Acciari con Leoncio María Lorenzo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las quince horas, por el martillero don Hilario S. Porta, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, y por el precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de un bien raíz de propiedad del demandado Leoncio María Lorenzo, situado en Carapé, cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de una extensión superficial de cincuenta y nueve hectáreas, siete mil novecientas noventa centiáreas y doscientos setenta centímetros, que linda: por el Nordoeste, cuchilla Grande por medio, con campo de doña Petrona Serrón, y en una pequeña parte con la sucesión de doña Joaquina Correa; por el Nordeste, con doña María Gregoria Lorenzo de Dorrego; por el Sudoeste, con don Cándido María Lorenzo, y por el Sudeste, con doña Joaquina Correa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como los de certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.7-771-v.ag 24.

**SAMUEL MIRANDA ZABALETA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco-na, dictado en autos "Dolores Larrosa de Larrosa con Ricardo V. Sequeira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, al mejor postor, se va a proceder a la venta de los derechos de posesión y dominio que el ejecutado tiene sobre los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras, sita en Barriga Negra, sexta sección de este Departamento de Minas, propiedad número dos mil novecientos treinta y uno y compuesta de veinticuatro hectáreas cincuenta y nueve áreas, lindando: al Norte, con Brígido Rodríguez; al Sud, con doña Luisa Loreta Pereira, al Este, con doña Adriana Larrosa, y al Oeste, con doña Serafina Larrosa; Segundo: Otra fracción de campo con sus mejoras, situada en el mismo paraje, propiedad número dos mil novecientos treinta y tres, y compuesta de veinticuatro hectáreas, cincuenta y nueve metros y tres decímetros, lindando: al Norte, con Apolinario Larrosa; al Sud, Gervasio Pereira; al Este, con Serapia Larrosa, y al Oeste, con Josefa Larrosa. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.9-835-v.ag.26.

**CARLOS M. DE MEDINA**

**Juzgado Letrado Departamental de Minas**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteco-na, se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en la manzana número veintitrés del plano del agrimensor Senen Rodríguez, compuesto de [illegible] doscientos cincuenta metros lindando: veinticinco metros de frente a la calle San Pablo al Noroeste; al Sudeste, el solar seis; al Noreste, el solar tres, y al Sudoeste, el solar siete: el que ha sido tasado en la suma de cincuenta pesos; Segundo: Otro solar de terreno ubicado en el mismo pueblo de Zapicán, señalado con el número cinco en la manzana tres del plano del agrimensor Senen Rodríguez, compuesto de mil doscietos cincuenta metros, lindando: al Noreste solar letra [illegible] y número [illegible] el Sud [illegible] seis; el que ha sido tasado en cien pesos.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que esta venta se ha decretado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario"; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.7-815-v.ag.24.

**AGUSTIN PIRIZ MENDEZ**

**Juzgado Letrado Departamental de Rocha**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente María Graña de Vigliola contra María Graña de Silva, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres del entrante Setiembre, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Píriz Méndez, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) La finca situada en la manzana número 47 de esta ciudad, inclusive el terreno y demás mejoras, compuesto de diez metros siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente a la calle General Artigas, por cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros en cada uno de sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos, con terreno de la sucesión Domingo Techera; por otro, con el de doña María Victoria de Arrarte, y por el fondo, con el que se relacionará en seguida; B) La mitad de una pequeña faja de terreno en estado de proindivisión, con su colindante, la sucesión Domingo Techera, y destinada a servidumbre de paso para ser utilizada por sus respectivos predios. Esta faja de terreno tiene el frente a la calle 25 de Agosto, señalándose su entrada con el número 109, y en total mide dos metros quinientos setenta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste, con terreno del doctor don Antonio Lladó; por un costado, con los de doña María Victoria de Arrarte, la sucesión Domingo Techera y la de la ejecutada, y por el otro, con el de doña Carmen Demicheli. Se previene: que el más alto postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; que los títulos de los inmuebles a enajenarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 6 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ag.12-965-v.ag.28.

**INOCENTE ROBALLO**

**Juzgado L. Departamental de Rivera**

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el exhorto número 1255 del Juzgado de Comercio de primer turno librado en los autos "Farell Hermanos y Compañía contra Díaz Hermanos. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre entrante a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de Miguel Oriente Díaz. Los derechos hereditarios del nombrado Miguel Ooriente Díaz, en la sucesión de don Francisco Díaz González. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación o sea de la suma de $ 466.67; y B) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía. — Rivera, Agosto 9 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Ag.14-1044-v.ag.31.

**CESAR OSIMANI**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes a las 9 horas, en el local del Biógrafo Trianon", calle Uruguay número 683, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público los muebles inventariados de fojas 21 afojas 22 del expediente caratulado 'Isaac Castro, quiebra". Previniéndose que la venta será al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto el importe de su compra. Y el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, el mismo martillero, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y en el lugar de su ubicación, los siguientes bienes: Primero: Un terreno y lo en él edificado [illegible] en esta ciudad, calle Washington [illegible] compuesto de [illegible] metros cuadrados empadronado con el número 3559; Segundo: Otro terreno, sito también en esta ciudad, en la calle Wáshington Beltrán, compuesto de 825 metros cuadrados, y empadronado con el número 3347. Los inmuebles referidos están encerrados dentro de los siguientes límites generales: Al Oeste, con la calle Wáshington Beltrán; al Este, linda con don Miguel Roig y don Benito L. Repetto; al Norte, con María, Angela y Pascual Bruno, y al Sud, los señores Dolgado, Massaferro y Pintos; teniéndose como base para el primero la suma de $ 400.00 y para el segundo la suma de $ 266.66, a que ascienden las dos terceras partes del avalúo fijado en la planilla de contribución inmobiliaria. Seguidamente se procederá a la venta de veintitrés vacas con cría, de propiedad del fallido, que se encuentran inventariadas a fojas 45 del expediente mencionado, y que la venta será al mejor postor, quien deberá consignar en ese acto el importe de su compra en manos del señor Actuario. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada para los inmuebles, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Agosto 7 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.10-883-v.ag.29.

**JUAN JOSE LAGRILLA**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado de Paz de la 8.a sección de Salto**

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Salto (Belén), se hace saber al público que el día 21 de Agosto próximo, a las puertas de este Juzgado, y la hora catorce, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del suscripto Juez, rematará, teniendo como base la tasación de las dos terceras partes de su valor, que son setecientos pesos, el siguiente bien: Los derechos que le corresponden por gananciales en la sucesión de don Carlos Dotta a doña Guillermina Trinidad de Dotta, en la chacra señalada en el plano del ejido de Belén con el número sesenta y dos, que tiene una superficie de treinta hectáreas con 2.950 metros, y que linda: por el Norte, con la chacra números 60 y 63; al Sur, y Este, con el arroyo Segobia, y al Oeste, la chacra número 61. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. Los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Belén, Julio 27 de 1926. — Amtero Revelles.

Ag.10-881-v.ag.21.

**JUAN C. CIGANDA**

**Juzgado L. Departamental de San José**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 19 de Agosto entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad, y el terreno donde se halla construída, que es parte del sitio número 5 de la manzana 30 del tercer cuartel, de un área de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con calle Uruguay; por el Sur, con la sucesión de Esteban Fernández; por el Este, calle Montevideo, y por el Oeste, con el resto del mismo solar. Dicha propiedad ha sido avaluada en la suma de $ 5.000, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; pertenece a la sucesión de Pedro Cersósimo, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previniéndose: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, en manos del suscripto escribano. — San José, Julio 9 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Ag.2-635-v.ag.18.

**JOSE MARIA SIERRA**

**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, se hace saber al público que en los autos caratulados "Celedonio V. Odriozola contra Evaristo Cima, ejecución de hipoteca" se ha dispuesto que el día nueve de Setiembre próximo, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero público doctor José María Sierra, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público de un terreno con lo en él edificado, propiedad de don Evaristo Cima, ubicado en este pueblo, y señalado con el número 10 de la manzana B en el plano de este pueblo, midiendo una superficie de mil metros cuadrados, y se deslindan así, según la escritura de propiedad: veinte metros de frente al Norte sobre la calle Artigas e igual [illegible] lindando con Juan Parratchea; [illegible] metros al Este [illegible] Laborda, e igual frente al Oeste, con Braulio

Cardona. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sin base y al mejor postor; 2.o Que el comprador oblará en el momento de serle adjudicada la compra el diez por ciento del importe de ella, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Cardona, Agosto 7 de 1926. — Lorenzo Gubertini.
Ag.16-1081-v.set.1.o.

**ELIAS F. RUY LOPEZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano**
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 2 de Setiembre entrante, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 97, compuesto de nueve metros de frente al Norte sobre la Avenida Asencio, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: al Sur, con Marcelino Soto y Catalina C. de Macció; al Este, con Alberto Schweizer, Joaquín Motta y terreno municipal, y al Oeste, con Eusebio Guastavino y la sucesión de Luis S. Mouriño. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra don Fortunato Aciant, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Mercedes, Agosto 12 de 1926. — Enrique Schweizer.
Ag.16-1080-v.set.1.o.

**FELIPE GONZALEZ PEREZ**
**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Miguel Caraciello, cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 50", se hace saber al público que el día veinte de Agosto de 1926, a las 15 horas, procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 50, ubicado en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, esquina Ituzaingó. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil quinientos pesos. — Tacuarembó, Agosto 2 de 1926. — P. O. Viña, Juez de Paz.
Ag.4-716-v.ag.20.

**REMATE DE UN NOVILLO**
**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Treinta y Tres**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "Caratulado Eusebio Francisco Salaverría" sobre animales aparecidos en campos de su propiedad, Se hace saber al público que el día primero de Setiembre entrante, a las once horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor del siguiente animal: Un novillo de pelo pampa colorado de esta marca Y), y con la señal de zarcillo por abajo en la derecha y la otra entera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de ser efectuada su oferta. — Isla de Patrulla, Agosto 4 de 1926. — Pablo Silva, Juez de Paz.
Ag.12-967-v.ag.23.

**FRANCISCO ARAMENDI**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "José Goyoaga, quiebra", se hace saber al público que el día 23 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en la barraca del señor Ramón González, calle Juan Spikerman, se va a proceder, por el martillero don Francisco Aramendi, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes de pertenencia de la masa acreedora: Una máquina registradora, una balanza "Toledo", una báscula y tres piezas de genero franela. Se previene: 1.o Que esta venta será al mejor postor; 2.o Que en el acto de serle aceptada la oferta el interesado deberá abonar el importe de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Agosto 2 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.7-829-v.ag.24.

**VICENTE POMATTA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Vicente Pomatta, asistido del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana número 100 de esta ciudad, compuesto de una superficie de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Dionisio Oribe, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, además: al Oeste, con terreno de Félix Suárez; al Norte, con Ciriaco Cardozo (hijo) y Petrona Pereira, y al Sud, con la calle Pantaleón Artigas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la nueva retasa practicada por los señores tasadores de dicho bien, la que ha sido verificada en la suma trescientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que los límites del bien fueron tomados de la copia de escritura autorizada por el señor escribano Bernardino Real con fecha 27 de Marzo del año 1912 la que se encuentra agregada al expediente caratulado "Pedro Guevara y María Juárez de Guevara, sucesiones, Lo. 7, fo. 406, número 534". A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 1.o de 1926 — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.3-628-v.ag.18.

**MARCELINO TORRES ESPAÑA**
**Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión aludida: 1.o Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico compuesta de veintidós hectáreas, veintiséis áreas, veintinueve centiáreas y sesenta decímetros, que proindiviso con Justo Madera, linda con los siguientes: Por el Norte, con la sucesión de Juan Crosa; por el Oeste, con Ignacio Izmendi, y por el Sudeste, con Petrona Carballo; 2.o Los derechos que le correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Carballo; en su calidad de hijo de ésta, y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa verificada en autos, a fojas 10, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la forma que se expresará: La primera fracción de campo ha sido tasada a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, importando el total la suma de mil ciento dos pesos con veintisiete centésimos, y en cuanto a los derechos referidos en segundo término ellos han sido tasados en conjunto en la cantidad de quinientos pesos con treinta centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ag.2-627-v.ag.18.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio les hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista Sarandí 362, he prometido en venta al señor Antonio Gómez el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Federación esquina Horizonte (Colón). A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Santiago Nogara.
Ag.16-1077 v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Pouy con esta fecha, se ha vendido la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres situada en la Avenida 18 de Julio número 1257, de Alberto Pedetti a la firma Pedetti Hermanos. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — Alberto Pedetti — Carlos Pedetti. — Emilio Pedetti.
Jl.26-519-v.ag.16.

**EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA**
(SOCIEDAD ANONIMA)
**Asamblea General**

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia 824.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de y de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.—Montevideo, Agosto 15 de 1926.—Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco Oliveres, Secretario.
Ag.16-1074-v.ag.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Castos M. Vidal, ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Martínez y Hnos., constituída por don Toussaint Marty, doña María Martínez de Marty y don Benito Martínez para explotar el ramo de curtiembre, con asiento en Maroñas. Se hicieron cargo del activo y pasivo de esa sociedad doña María Martínez de Marty y don Toussaint Marty, y se retiró de ella don Benito Martínez. Los acreedores harán efectivos sus derechos dirigiéndose al referido establecimiento, que tiene su asiento en el camino Barros Arana sin número (Maroñas). — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — María Martínez de Marty. —Toussaint Marty. — Benito Martínez.
Ag.16-1073 v.set.6.

**MUTUA MILITAR URUGUAYA**
**Primera convocatoria**

El Consejo de Administración cita a los señores accionistas de la Mutua Militar Uruguaya para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 31 del corriente mes de Agosto, a las diez horas, en los salones de la Sociedad Fraternidad, calle San José número 1215, entre Cuareim y Yí, para tratar la siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos y aumento del capital social. — El Secretario.
Ag.17-1114-v.ag.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Llano el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1545, esquina Piedras de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Miguel Raña.
Ag.17-1109-v.set.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos constituída y gira bajo la firma José de León y Cía., establecida en el pueblo Santiago Vázquez con fábrica de subproductos vacunos y anexos. Los que se consideren acreedores o con derechos deben presentarse en el escritorio de esta sociedad, calle Guadalupe número 1821, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — José de León y Cía.
Ag.14-1041-v.set.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Mateo y Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Yí número 1051, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — José Lista.
Ag.11-936-v.set.2.

**VENTA DE CARNICERIA**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fernández y Carrera la casa de comercio que en el ramo de carnicería ubica en esta ciudad, calle Sarandí número 185. A los efectos de la ley se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el domicilio indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Antonio Roncagliolo.
Ag.11-910-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adalberto Rodríguez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo instalado en este Departamento, camino de Carrasco número 161, a efecto de que se presenten dentro del término legal todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Federico Nario. Ag.14-1009-v.set.4.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender a la señora María L. de Amejeira, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en calle República Francesa número 2 b, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 3 de 1926 — Julio Lecoullé. — María L. de Amejeira. Ag.10-875-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don José Iguilla la casa de comercio que en el ramo de almacén y fonda gira en esta plaza bajo la firma de Carmelo Berrutti, hoy sus sucesores. Los que tengan reclamaciones que formular deben presentarlas dentro de treinta días en dicha casa, que está ubicada en la esquina de las calles Uruguay y Florencio Sánchez, en esta ciudad. —Canelones, Agosto 9 de 1926. — Juan Berrutti. — Antonia Irigoyen. Ag 10-864-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho tenemos establecida en el ramo de instalaciones sanitarias en la calle Minas número 2014, de esta ciudad, y gira bajo la razón social de Porto y Argomaniz, separándose de ésta don Gabriel Argomaniz, y quedando absoluto dueño de todos los bienes y créditos activos sociales don Alfredo Porto, tomando el mismo señor Porto a su cargo los créditos pasivos de la sociedad. Los que tengan interés se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos, pues pasando dicho plazo otorgaremos la respectiva escritura. — Montevideo, Julio 29 de 1926. — Gabriel Argomaniz. — Alfredo Porto. Jl.30-602-v.ag.19.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se invita a los señores accionistas y acreedores de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Misiones 1489, de esta ciudad, el día 19 del corriente, a las 17 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación del convenio celebrado entre los accionistas y acreedores de la Compañía y autorización al Directorio para dar cumplimiento a sus cláusulas.

2.o Autorización al Directorio para contraer un préstamo hasta la suma de pesos 150.000.00 con garantía hipotecaria de los bienes de la Compañía, en cumplimiento del convenio antes referido.

3.o Designación de los accionistas y acreedores que han de suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

A los efectos de la concurrencia de los señores acreedores, la Compañía les entregará un certificado del importe de sus créditos.

El registro de acciones y certificados expedidos a los acreedores quedará cerrado el día 18 del corriente, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. Ag.4-707-v.ag.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la razón social de Alonso y Cía., separándose el socio señor Antonio Domingo, y cuya sociedad se dedicaba al ramo de panadería, teniendo establecida la casa en Colón, Avenida Eugenio Garzón número 1939. El activo y pasivo ha quedado a cargo de los socios señores José Alonso y Gerónimo García, quienes han constituído una nueva sociedad. — Sayago, Julio 29 de 1926. — Antonio Domingo. — José Alonso. — Por Gerónimo García: Andrés L. Solla. Ag.2-637-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a los señores Mota Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la ciudad de Mercedes en la calle San José número 357. A los efectos legales se hacen estas publicaciones notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten a la expresada casa con los justificativos correspondientes para ser les satisfechos. — Mercedes, Julio 31 de 1926. — Daniel Piparo. Ag.9-848-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lorenzo y Fernández, establecidos con almacén de comestibles en la calle Guaná número 2001, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Francisco Fernández, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Francisco Fernández. Ag.14-1015-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto enajenar la farmacia denominada "Farmacia Nueva Urroz", sita en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que tengan algún interés se presenten con los justificativos del caso ante la escribanía de don Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2588. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. —Por la sucesión de Carlos F. Carnelli: Elida Horne Carnelli. — Daniel Urroz. Ag.14-1016-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bartolomé Tugores mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Andes número 1313. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Juan Adroher. — Bartolomé Tugores. Ag.12-957-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores Eusebio y Dionisio González todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en Molles de Maciel, Departamento de Florida, como también los créditos a cobrar. — Sarandí, Julio 30 de 1926. — Domingo Curbelo. Ag.2-655-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Antonio M. Quinteros, con fecha, 30 de Julio del corriente año, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social Ismael y Bautista Iribarren, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ismael U. Iribarren. — Trinidad, Agosto 4 de 1926. —Ismael U. Iribarren. — Bautista A. Iribarren. Ag.7-818-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido a favor de don Basilio Mendizábal la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en el camino Juan Ferreira esquina a camino Continuación Aldea, a inmediaciones de Carrasco, quedando el activo y pasivo del referido negocio a cargo del señor Basilio Mendizábal. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. —Andrés Mendizábal. Ag.13-975-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escrituras de fecha tres del corriente mes, autorizadas por el escribano Mario Henón, se rescindió el contrato de sociedad que bajo la firma Viuda e Hijo de Antonio L. Lataillade giraba en esta ciudad, y a su vez se formalizó nuevo contrato social, relativo a la explotación industrial de fabricación de licores, aguas gaseosas y anexos bajo la razón de J. Lataillade y Compañía, de la que son únicos componentes los firmantes, y con derecho al uso de la firma los socios Joaquín Lataillade y Florencio Erreguerena. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — Joaquín M. Lataillade. — Florencio Erreguerena. — Francisca G. de Lataillade. Ag.2-647-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio L. Manfredi ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Blanca Tubino de Semblat y Cía., establecida con farmacia, denominada "Cernuschi", situada en la calle Defensa número 2450, de esta ciudad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores de esa sociedad deberán presentar sus cuentas a la escribanía del nombrado señor Manfredi, calle Yaguarón número 1193. — Montevideo, Agosto de 1926 — Blanca I. Tubino de Semblat. — Adolfo Cernuschi. Ag.13-1003-v.set.4.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Joaquín Izuibejeres el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Cuchilla Grande (Piedras Blancas, fin de la línea del tranvía número 17). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Secondo y Rigso. Ag.12-968-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Jorge Eudoro Acebedo el 20 del mes de Julio próximo pasado, se ha formado una sociedad entre los señores Aquiles L. Soury, Fernando Eduardo Gay y don Pedro Juillard, como socios colectivos, y la Sociedad Anónima por acciones A. Soury y Cía., de París, como socio comanditario, con el fin de continuar los negocios de la casa de comercio de esta ciudad, que gira actualmente bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Cía., sita en la calle Rincón número 549, tomando a su cargo el activo y pasivo de ella, y que girará bajo la razón social de A. Soury y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — A. Soury y Cía. Ag.12-958-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que on esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), hemos prometido vender al señor Armando Bertucci la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, sita en la calle Agraciada 4201, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Julio 24 de 1926.— Veiga Hnos. Jl.29-591-v.ag 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la razón social Costas, Pita y López, establecida con carpintería en la calle Estrecho número 2179, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios David Costas y Antonio Pita. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — David Costas. — Antonio Pita. — José López. Ag.11-911-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con fecha 30 de Junio del corriente año y de acuerdo con la escritura de sociedad y promesa de venta celebrada en fecha 1.o de Julio de 1924, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma social de Garicoits y Costa giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo del socio el comprador, señor Polonio Garicoits.— Rocha, Julio de 1926. Jl.24-502-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hacemos saber que Jaime Puig ha prometido vender a Domingo Ríos Blanco la panadería y confitería establecida en la calle Rivera número 3171. — Montevideo, Julio 26 de 1926. — Jaime Puig y Domingo Ríos Blanco. Jl.29-581-v ag.18.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

Se invita a los señores accionistas de esta Compañía para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Misiones 1439, de esta ciudad, a las 16 horas, del día 19 del corriente, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones hasta el día 18 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. Ag.4-708-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Monelli el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Juan Carlos Molina número 12. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, de 1926. — Apolinario Cáceres. Ag.9-850-v.ag.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender al señor Juan Banchero mi casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras tengo establecida en la calle Sitio Grande número 2851. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Julio 29 de 1926. — Vicente Martul. — Juan Banchero Jl.29-597-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contrado vender a favor de Valentín Rubiños la provisión de comestibles situada en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1926. — Manuel Boullosa. Ag.2-664-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace constar que he prometido vender mi taller de fotograbados situado en esta ciudad, calle Colonia número 829, a favor de José P. Indart. El que tuviese algo que reclamar deberá recurrir al mismo taller a fin de abonarle lo que se le adeudare. Se hace sta publicación de acuerdo con la ley. —Montevideo, Julio de 1926. — Alfredo Rolleri. Ag.29-663-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Juan Soto Rama el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Porongos número 2250, esquina Cuñapirú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 31 de 1926. — Sucesión Gregorio Vega. Ag.23-665-v.ag.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro S. Devitta todas las existencias en muebles y útiles y demás enseres de mi propiedad, que adornan el denominado "Hotel Arrarte", de esta ciudad. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rocha, Julio 26 de 1926. — José F. Espinola. Ag.3-681-v.ag.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ledesma y Compañía teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Claudio F. Ledesma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — Claudio F. Ledesma. — Pedro Maidana. Ag.3-668-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Paulina S. de Rafof el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Médanos número 1627 De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 26 de 1926. — Martín Bardallo. Jl.28-554-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Arbelio M. Careaga mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Rivera 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1926. —Román M. [illegible] Ag.5-724-v.ag.25.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve del corriente, autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga, quedó disuelta la sociedad que para la explotación del ramo de construcciones y albañilería, en general giraba en esta plaza con la razón Broggi y Ricci, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Broggi. Y a los efectos legales se hace [illegible] Agosto 9 de 1926. — Enrique Broggi y [illegible] Ricci Ag.13-976-v.set.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón Gómez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2348, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Juan López. Ag.4-690-v.ag.26.

**VENTA DE CARPINTERIA**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Riera Mayans el negocio de carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Democracia número 2264, entre las calles Cuñapirú y Arroyo Negro, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Julio 31 de 1926. — Luis Peón. Ag.4-693-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M.a González, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida Joaquín Suárez número 148 esquina a la de Gil, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador, calle Nueva Palmira número 1437, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 3 de 1926 — Avelino Núñez. Ag.5-741-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José Cattaneo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Pando número 2699, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los 30 días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — David Trevellini. Ag.4-691-v.ag.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Juan López e Hijos giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y anexos situada en la calle Guaviyú número 2348, de esta ciudad, pudiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos que les acrediten en la calle Nueva Palmira número 1437, a fin de hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Juan López Martínez e Hijos. Ag.4-689-v.ag.26.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto con fecha de hoy la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas con asiento en la calle 5 de Mayo número 149, con los nombres de Juan, Manuel y José Espantoso, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Espantoso Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del plazo de treinta días en el domicilio indicado con los respectivos justificativos. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — José Espantoso. —Manuel Espantoso. — Juan Espantoso. Ag.4-717-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Raúl [illegible] las existencias de la casa de comercio que en el ramo de bicicletas y anexos tengo establecida en esta ciudad en la casa número 2313 de la Avenida 8 de Octubre, comercio que fué de propiedad de la ex firma Martínez y Lavin, que tenía su asiento en la casa arriba indicada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía del señor Moratorio, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 3 de 1926. — José Martínez. Ag.4-714-v.ag.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 160, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Eliseo García. Ag.7-787-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Luis M. Rovira mi casa de comercio que en ramos generales tengo establecida en Mataojo Grande, 6.a sección del Departamento de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso. — Mataojo Grande, Agosto 4 de 1926. — Tolentino de Barros. Ag.7-779-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta, con intervención de "La Defensa Minorista", Sarandí 362, al señor Ricardo Acevedo, el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle Pando número 2700. A los efectos legales se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término legal, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Alfredo García. Ag.7-775-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José V. Peña mi casa de comercio denominada panadería "El Laborioso", situada en esta ciudad en la calle Dionisio Oribe número 17. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Pedro Gracías. — José V. Peña. Ag.7-764-v.ag.27.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Al público y al comercio en general se hace saber que con esta fecha ha quedado disuelta la razón social que giraba en esta plaza bajo el nombre de Costa y Cía. (hostería), sita en la calle Sierra número 2376, haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Matilde F. Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Costa y Cía. Ag.7-788-v.ag.27.

**LICITACION**

La Comisión Directiva de la "Sociedad Unión" llama a licitación para la construcción del Teatro Unión y ampliación del salón del café de este centro, propuestas que se recibirán hasta el primero de Setiembre próximo a las 18 horas, las que serán abiertas ese mismo día y hora en presencia de los proponentes que concurran. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la "Sociedad Unión" bajo sobre cerrado, de acuerdo con los planos, memoria y pliegos de condiciones, que estarán en dicha Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a 16 y de las 19 y 30 a las 21 y 30.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimare. — San Carlos, Agosto 1.o de 1926. — La Comisión Directiva. Ag.7-791-v.set.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad comercial que con la denominación de "Panificación La Infantil" y bajo la razón Barthou y Quitadamo tenían constituída los señores Agustín Esteban Barhou y Domingo Quitadamo, con sede en el Paso del Molino, Avenida Agraciada número 4194, y se ha constituído una nueva sociedad con la misma denominación, y bajo la razón Barthou, Quitadamo y Compañía, que la componen los abajo firmados como socios colectivos, y la cual, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, continuará sus negocios. Lo que comunicamos al comercio y al público a sus efectos. — Montevideo Agosto 4 de 1926 — Agustín Esteban Barthou. — Domingo Quitadamo. — Rafael Rodríguez Sémper. Ag.7-805-v.ag.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a los señores Torres Hnos. y López mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos tengo establecida en el Paso de Ramírez, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Paso de Ramírez, Julio 22 de 1926. — [illegible] Jl.30-603-v.ag.19.

**CERVECERIA ORIENTAL (S. A.)**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Segunda convocatoria**

Se convoca los señores accionistas para la reunión de Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el local social, Burgues 3027, esquina Asencio.

**ORDEN DEL DIA:**

Tomar en consideración la memoria y balance general al 31 de Mayo de 1926. Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 38 del Estatuto). Autorización al Directorio para enajenar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado el terreno necesario para la instalación de una subestación eléctrica. Nombramiento por el Presidente de dos escrutadores artículo 43). Elección de tres Directores y tres suplentes y dos titulares de la Comisión Fiscal y dos suplentes.

De acuerdo con el artículo 34, los accionistas que concurran a la Asamblea registrarán sus acciones en la Gerencia de la sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — El Directorio.

Ag.9-852-v.ag.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Santana y Echeverría, cumpliendo lo convenido con sus acreedores, prometen vender al señor José Ferragut el puesto de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que tenían establecido en la calle Mariano Soler número 3279, de esta Capital, quedando depositado el precio en la casa comercial de los señores Fernando Parrabere, calle Cuñapirú número 1276, donde deberán presentarse las cuentas, y vencida esta publicación les serán abonadas. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Santana y Etcheverría. — José Ferragut.

Ag.5-754-v.ag.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Carlos E. Abarmo las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Lavalleja esquina Rivera. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 3 de 1926 — Abdón Rodríguez.

Ag.11-896-v.set.2

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con fecha 9 de Julio del corriente año he prometido en venta a don Isabelino Patrone el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Maldonado número 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los que se consideren mis acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 27 de 1926. — Manuel Gagliano.

Jl.29-575-v.ag.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy ante el escribano Ramón Domínguez Escuder hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Picaroni y Fernández, en los ramos de confitería, almacén, ferretería, mercería y anexos, habiendo enajenado el socio don Domingo Picaroni a don Ramón Medardo Fernández el activo y pasivo que en dicha sociedad le correspondía. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 8 de 1926. — Juan N. Fernández. — Dgo. Picaroni. — Ramón M. Fernández.

Ag.13-992-v.set.4.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Fernández el negocio de carnicería denominado "Mercadito La Buena Estrella", sito en esta Capital, calle Yaguarón número 1506. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al expresado domicilio. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Ramón Varela.

Ag.11-931-v.set.2.

**VENTA DE CARNICERIA**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Manuel Verdes la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1529, de esta Capital. Los que se crean con derechos se servirán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de ley al domicilio indicado. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Sotelo y Rodríguez. — Manuel Verdes.

Ag.10-877-v.ag.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Pedro Aspirot y Martín D. Veras, establecidos con fábrica de jabón en la Avenida San Martín entre Santa Ana y Francisco Plat, participan al comercio y al público que con esta fecha y de común acuerdo han convenido disolver la sociedad, comprando el señor Martín D. Veras la parte del señor Pedro Aspirot. Se ruega a todos los acreedores para que se presenten en el domicilio de la fábrica dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Pedro Aspirot. — Martín D. Veras.

Ag.10-867-v.ag.31

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Casimiro de Esteban las mercaderías de la casa de comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en el Barrio Yerbal, de esta ciudad, y que giraba bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —Treinta y Tres, Julio 5 de 1926. — José Rodríguez.

Jl.29-592-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender al señor Fermín M. de Dieu la fábrica nacional de tintas, gomas líquidas, barnices, balmoral y aseite para máquinas, con marca registrada "A. Fénix", establecida en la calle General Enrique Martínez número 1315, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que los que se consideren con algún derecho pasen a deducirlo dentro del término legal en la casa de comercio que se vende, o en la calle Misiones 1388. — Montevideo, Julio 27 de 1926 —Soares Maia.

Jl.29-585-v.ag.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Miguel Elichiri la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de pensión, denominada "Ideal", sita en la Avenida 18 de Julio número 965, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Julio 20 de 1926. — Santiago Legrand.

Jl.29-590-v.ag.18.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**Primera convocatoria**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos: 2.o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1926, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1926.

Ag.11-948-v.ag.26.

**FABRICA VENDIDA**

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Enrique Canosa la fábrica de licores denominada "El Triunfo", establecida en esta ciudad en la calle Isidoro de María número 1420, quedando a nuestro cargo el pasivo. Los que tengan créditos contra la referida fábrica de la sucesión de Joaquín Lourido, se servirán presentar sus cuentas y justificativos en el domicilio del señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro del plazo determinado por la ley mencionada. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Zelmira G. de Lourido.

Ag.13-981-v.set.4.

**BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY**

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito 425, para considerar la memoria y balance del ejercicio 27.o, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 23, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Ag.13-983-v.ag.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, que según escritura autorizada por el escribano don Héctor A. Gerona con fecha 31 de Julio último, ha quedado absolutamente disuelta y liquidada la sociedad Soler Hermanos, que giraba en esta plaza, constituída por los señores Juan, José, Raúl y Carlos M.a Soler Díaz, y con la sucesión del socio José Soler Díaz últimamente, habiendo pasado a pertenecer todo el activo y pasivo de ella a los señores Juan, Raúl y Carlos M.a Soler Díaz. — Montevideo, Agosto 4 de 1926. — Juan Soler Díaz. — Raúl Soler Díaz. —Carlos M.a Soler. — María A. Cabot de Soler.

Ag.11-903-v.set.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he prometido vender a favor de los señores José Amarelli y Agustín García la casa de comercio en el ramo de almacén, bodega, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas denominada "La Llave" situada en esta ciudad, calle Estomba número 1, esquina Millán, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Agosto 11 de 1926. — Victorio Santi.

Ag.13-988-v.set.4.

**FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL**

Hacemos haber al público que hemos vendido al señor Cándido Freiría nuestra fábrica de bebidas sin alcohol denominada "La Cristalina" que bajo la razón social de Segundo Chiarlone y Compañía gira en esta plaza en la calle Angel Floro Costa número 1547, debiendo presentar los que tengan cuentas a cobrar en el término legal sus reclamaciones en el Estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016, ante quien hemos formalizado dicha operación. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Segundo Chiarlone y Compañía. — Segundo Chiarlone.— Pablo Segundo Chiarlone. — José B. Chiarlone. — Carlos Dellorto. — Arturo Enrique Chiarlone. — Cándido Freiría.

Ag.9-839-v.ag.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura de esta fecha ante el escribano José R. Barbot, ha quedado disuelta la sociedad Antonio Renella y Cía., que en el ramo de florería teníamos establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Renella. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Antonio Renella. — Juan Luis Maglione.

Ag.9-832-v.ag.20.

# AVISOS DEL DIA

**JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU**

**Tercero y último llamado a licitación**

Se llama a licitación pública, por tercera y última vez, para la ejecución de trabajos y ampliaciones de los edificios del Estado que ocupan actualmente la subcomisaría de la 4.a sección urbana (camino de las Palmas) y comisaría de la 2.a sección rural (Piedras Coloradas), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado en sellado y con estampillas correspondientes, en sobres lacrados y sellados, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día 27 del mes que corre, a las 10 horas.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Agosto 13 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Ag.18-1135-v.ag.27.

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863|11

**Tercero y último llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir 168.860 kilos de fideos para atender los suministros del Ejército y la Armada durante el primer semestre de 1926-27.

Dicho artículo deberá [illegible] harina especial.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacra-

dos y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el 1.o de Setiembre del corriente año, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las quince horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta la 18 y 30 excepto los sábados, que se establece desde las 8 horas a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.18-1131-v.ag.30.

**MARCAS DE FABRICA, ... Y AGRICULTURA**

**ACTA N.o 15033**

Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Motometer Company, Inc., de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

**BOYCE MOTOMETER**

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (aparatos indicadores de temperatura para máquinas y motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1130-v.set.4.

**ACTA N.o 15038**

Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LISONJERA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1141-v.set.4.

**ACTA N.o 15039**

Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NUVEDOR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1142-v.set.4.

**ACTA N.o 15040**

Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1143-v.set.4.

**ACTA N.o 15035**

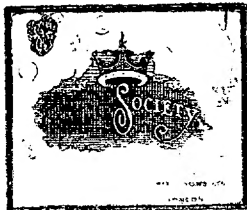
Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Basabe y Márquez, de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca:

**Spidoléine**

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites, esencias y grasas no comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1118-v.set.4.

**ACTA N.o 14961**

Montevideo, Julio 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. Wix y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabaco manufacturado o sin manufacturar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1113-v.set.4.

**ACTA N.o 15026**

Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORION"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a, a 8.a, 10.a, 12.a, 13.a, 16.a a 56.a y 59.a a 78.a. — Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección. Ag.18-1119-v.set.4.

**CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO**

LLAMADO A LICITACION

**Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica**

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental, de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.18-1134-v.nov.15.

**3.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO FELIX TROCHE, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Camacuá número 572, y doña ROSALIA MOLINA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Camacuá número 572.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 865-v.ag.26.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ZAPATER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1546, y doña ELENA FOURODONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1233.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 854-v.ag.26.

**7.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MORCATE, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Huesca, domiciliado en la calle Paysandú número 1588, y doña AIDA SODRE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1819.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 851-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO BRAZIL PAIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña HAYDEE VIEYRA COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 9.a sección de Cerro Largo, domiciliada en la calle Canelones número 1574.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 850v.ag.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CARLOS ARAUJO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1729, y doña DELIA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Durazno número 1729.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 849-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTEVES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad portugués, nacido en Amonde, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1671, y doña CRISTINA ANGELA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1671.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 848-v.ag.23.

**8.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO E. SALZAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 1599, y doña JOSEFA ROSA RIMOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1599.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 855-v.ag.26.

**10.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN ITHURRALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Restauración número 4, y doña ANTONIA ARAMBEL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 87 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 853-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OSVALDO BALLESTRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 73, y doña MARIA ELENA PLATERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 73.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún**

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
852-v.ag.26.

**11.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2214, y doña PRESENTACION GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en Flor de Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano, C. Oficial del Estado Civil.
862-v.ag.26.

**12.a Sección del Depto. de Montevideo**

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados ago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO DOMINGO RICHIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2977, y doña ANUNCIADA VOLONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
867-v.ag.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LONATTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Muñoz número 29, y doña ELIDA FRANCISCA BLANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Quesada número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
866-v.ag.26.

**15.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Caboto número 1142 y doña ESMERALDA DALIA CARRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
856-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CLETO INDARTE de 30 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1494, y doña AMANDA BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
857-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Chaná número 2247, y doña ANGELA SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Galicia número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. Conste. — Brescia.
860-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO VIERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en Piedras Blancas, y doña TOMASA FERRER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
858-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCOBAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña MARIA ELENA RIAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle La Paz número 2397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
859-v.ag.26.

**19.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROSALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cerrito número 171 y doña MANUELA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
864-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERME, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2171, y doña TERESA BUONOMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
863-v.ag.26.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti contra los señores Manuel F. Lafone, Casiano José do Nascimento y otros — escripción", se cita llama y emplaza a don Samuel F. Lafone, don Casiano José do Nascimento y José Alves da Cruz, sus sucesores o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de ciento dos hectáreas, dos mil ochocientos setenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción mayor compuesta de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas y mil doscientos trece metros cuadrados, situada en la sección séptima del Departamento de Salto, medida y amojonada por el agrimensor don Eduardo Kayel, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, campos de doña Licinia Macedonia de Sousa; por el Nordoeste, con propiedad de don Miguel Barrens; por el Sud, con el río Arapey, y por el Sudoeste, dos rectas amojonadas, que la separan de campo del doctor don Octavio Macedonia Marsarenhas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.12-738-v.set.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Badano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1144-v.ag.28.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José S. Elisburu. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Elisburu, domiciliado en Sarandí 444, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener el título de escribano Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Julio Ramón Robaina y Delibio Paiva Olivera, que presentaré a declarar, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José S. Elisburu" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1129-v.ag.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Trabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1126-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1127-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Rizzolo de Ghidone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1128-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Delorenzo o José Dilorenzo, ci-

tándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1125-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buscató, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1138-v.ag.28.

### JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Eymer y Luh y Cía. para una reunión que tendrá lugar el día siete de Octubre próximo, a las 16 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día tres de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentadas en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 16 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.18-1123-v.set.8.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.18-1120-v.set.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Anna Pauline Kozel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Czwiklitzer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.18-1124-v.set.22.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Segunda copia de escritura**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mañho, en representación de los sucesores de doña Secundina Paiva de Vargas solicitando segunda copia de la hijuela que se expidió en los autos sucesorios de doña Leonidas Ferreira Bica de Paiva, por la cual se le adjudicó a la nombrada Secundina Paiva de Vargas una fracción de campo en Tres Cruces, primera sección de este Departamento, compuesta de 63 hectáreas, 6.021 metros y 9.650 centímetros, señalada con el número 8 en el plano de mensura practicada por el agrimensor James García, y linda: al Norte, sucesión Manuel Allende; al Sud arroyo Tres Cruces Chicas; al Este, fracción siete, de Juan Vargas, y al Oeste, sucesión Manuel Allende y Juan Vargas — Artigas Agosto 11 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.18-1112-v.set.4.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Nombramiento de síndico**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso de don José Zanoniani el señor José De María, previniéndose que debe ser entregado al síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano
Ag.17-1115-v.set.18.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Constancia Aguiar Queirolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.8-1136-v.ag.28.

### JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Vespa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.18-1133-v.ag.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Víctor Troche, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Agosto 13 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Ag.18-1132-v.ag.28.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público el fallecimiento del abintestado don Lino Pichoto, y se llama a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número, bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar Agosto 13 de 1926. — S. O. Aguiar.
Ag.18-1116-v.set.18.

### ALEJANDRO SITYES

***Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno***

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Lacassasa, Olegaria Martínez y Pedro Lacassaña", se hace saber al público que el día 5 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alejandro Sityes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: dos fracciones de terreno situadas en Puntas del Pantanoso, novena sección judicial de este Departamento, señaladas en el plano respectivo con los números 23 y 23 (bis), compuestas en conjunto de un área superficial de una hectárea, cuarenta y siete áreas, sesenta y cuatro centiáreas, diecisiete decímetros cuadrados, deslindados así: noventa y siete metros seiscientos ochenta milímetros de frente al Norte sobre calle proyectada; por ciento cincuenta y un metros dieciocho centímetros por este viento con la sucesión de don Felipe Rodríguez; por el Este, con el doctor don Manuel Herrera y Obes, y por el Oeste con las fracciones quince y quince (bis). Este bien está empadronado con los números 43727 y 43726, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en las sumas de $ 600.00 y pesos 800.00, o sea un total de $ 1.400.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, certificados y gastos inherentes a toda escritura de compraventa, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Soriano número 1134.
Ag.18-1117-v.set.4.

### FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

***Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo***

El domingo 5 de Setiembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta en remate público del terreno empadronado con el número 40646, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número 40646, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Fernando G. Ara Carrió, asistido del Alguacil y Actuario designados en autos, del siguiente bien: Un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, compuesto de 429 metros 50 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Iglesias, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con propiedad de doña Rosa A. de Zorrilla; 50 metros en su frente Sudeste Noroeste, donde linda con doña Rosa A. de Zorrilla y don Guillermo Domínguez, respectivamente; cuyo inmueble ha sido tasado a dos pesos diez centésimos el metro cuadrado. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación; C) Que el expediente, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados; D) Que se ha habilitado el feriado para la diligencia del remate.—Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Por más informes, a nuestro escritorio: Bartolomé Mitre 1433 (1er. piso).
Ag.18-1122-v.set.4.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la sucesión Pedro M. Mussio hace público que ha prometido en venta a Pedro F. Bazzi el comercio en el ramo de carnicería que gira en el camino Millán número 483 debiendo presentarse los interesados en la escribanía Ruano Fournier, Misiones 1462, dentro de treinta días. — Sucesión Pedro M. Mussio.
Ag.18-1121-v.set.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1475), he prometido vender a los señores Arturo y Asunción Alonso la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de provisión de comestibles y sucursal de panadería sita en la calle Juan Paullier número 1801, esquina Galicia de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Bellón y Ramos.
Ag.18-1140-v.set.8.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza con la razón de Azcárate y Vallarino, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Vallarino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal. — Benito Vallarino. — Lorenzo Azcárate.
Ag.18-1145-v.set.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Saturnino Fernández mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecido en la calle Andes número 1425. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Carlos Gilardo.
Ag.18-1137-v.set.8.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Solano Amilivia la señora Ramona Roses de Lamas cedió a sus hermanos Francisco, Blanca y Pura Roses la parte que a ella le correspondía (activo y pasivo) como heredera de sus señores padres doña Ramona Martínez de Roses y don Francisco Roses en el comercio que este último tenía establecido en esta ciudad, calle Intendente Lois esquina Wáshington Beltrán en los ramos de almacén, tienda, ferretería, despacho de bebidas y anexos. — Minas, Agosto 13 de 1926. — Ramona Roses de Lamas. — Lucio Lamas. — Francisco Roses. —Blanca Roses. — Pura Roses.
Ag.18-1130-v.set.7.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada el 10 de Agosto de 1926 por el escribano don Jorge N. Castro, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Suppparo y Green. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren con algún derecho para que concurran a deducirlo dentro del término de treinta días. — Italo Supparo. — Tomás Green.
Ag.13-1006-v.set.4.

IMPRENTA NACIONAL